

Informe de implementación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO

Informe de implementación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia

© MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA CENTRO DE PUBLICACIONES
Calle de Alcalá, 27 28014 MADRID

NIPO: 159-24-001-X

Diseño y maquetación:
Rex Media SL

<https://cpage.mpr.gob.es/>

Contenido

1. Introducción	4
2. Resumen de la implementación de la ley	5
3. Análisis de situación de los artículos y disposiciones.	7
4. Impacto en los marcos normativos	25
5. Impacto en las CC.AA. tras la aprobación de la LOPIVI	27
6. Anexo 1. Estado de situación por artículos y disposiciones	35
7. Anexo 2. Comparativa LOPIVI - Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia	92

Acrónimos de ministerios u organismos

Agencia Española de Protección de Datos	AEPD
Alto Comisionado contra la pobreza infantil	ACPI
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	MAEC
Centro Investigaciones Sociológicas	CIS
Comunidades y Ciudades Autónomas	CCAA
Conferencia Sectorial de infancia y adolescencia	CSIA
Consejo Superior de Deportes	CSD
Consumo	CONS
Cultura y Deporte	MCYD
Derechos Sociales y Agenda 2030	MDSA
Economía y Transformación Digital	MEYTD
Educación y Formación Profesional	MEFP
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	FCSE
Hacienda y Función Pública	HAC
Igualdad	IGUA
Instituto de la Juventud	INJUVE
Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado	INTEF
Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género	DGVG
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	MISSM
Interior	INT
Justicia	JUST
Sanidad	SAN
Universidades	UNIV

1

Introducción

La aprobación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI) significa que por primera vez se dispone a nivel estatal de un marco normativo integral para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a cualquier tipo de violencia, asegurando su libre y pleno desarrollo y estableciendo medidas de protección integral que incluyen, además de la detección, atención y recuperación, un fuerte componente de sensibilización y prevención para erradicar definitivamente la violencia contra la infancia.

Esta ley abre paso a un nuevo paradigma de prevención y protección común en todo el territorio del Estado frente a la vulneración de derechos de las personas menores de edad y favorece que el conjunto de las administraciones públicas, en el marco de sus respectivas competencias, refuercen su implicación en un objetivo de alcance general como es la lucha contra la violencia sobre los niños, niñas y adolescentes, del todo consecuente con los compromisos internacionales del Estado.

La ley, en definitiva, atiende al derecho de los niños, niñas y adolescentes de no ser objeto de ninguna forma de violencia, y va un paso más allá con su carácter integral en las materias que asocia a su marco de efectividad, ya sea en su realidad estrictamente sustantiva como en su voluntad didáctica, divulgativa y cohesionadora.

Más allá del carácter innovador e integral de la LOPIVI, es importante poder dar seguimiento y evaluar su implementación para medir los cambios y resultados alcanzados y promover modificaciones que se consideren convenientes.

Para ello, la ley obliga al Estado a conformar una Comisión de Seguimiento que establece en su Disposición adicional séptima:

1. Por orden de los Ministros de Justicia, Interior y de Derechos Sociales y Agenda 2030, a propuesta de la Dirección General de los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, se creará una Comisión de seguimiento en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación de esta ley, con el objeto de analizar su puesta en marcha, sus repercusiones jurídicas y económicas y la evaluación de su impacto.

La Comisión de seguimiento podrá requerir la colaboración de todos los departamentos ministeriales y en especial de los Ministerios de Sanidad, Consumo, Educación y Formación Profesional e Igualdad mediante la participación en los asuntos que se estime de su competencia.

2. La Comisión deberá emitir en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la entrada en vigor de esta ley, un informe razonado que incluya el análisis mencionado en el apartado anterior y sugerencias para la mejora del sistema.

3. A la luz de dicho informe los Ministros de Justicia, Interior y de Derechos Sociales y Agenda 2030 promoverán, en su caso, las modificaciones que consideren convenientes.

Mediante la Orden PCM/126/2023, de 10 de febrero (BOE de 14 de febrero de 2023), se procedió a la creación y regulación de la Comisión de seguimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y este informe cumple con la obligación de plasmar el análisis mencionado sobre la implementación de la ley por parte de la Administración General del Estado.

2

Resumen de la implementación de la ley

La LOPIVI se estructura en sesenta artículos, distribuidos en un título preliminar y cinco títulos, nueve disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y veinticinco disposiciones finales.

Para facilitar el análisis del nivel de implementación hemos agrupado los artículos y las disposiciones en dos categorías: aquellos que son de inmediato cumplimiento y otra en la que se requiere medidas específicas para su implementación.

Esta separación de su articulado no significa que no exista una doble condición en algunos artículos y disposiciones, que tanto son de inmediato cumplimiento como también requieren de medidas para un cumplimiento más eficaz; pues tanto reconocen derechos ya directamente ejercitables por las personas menores de edad o bien establecen deberes ya exigibles; como a su vez estos artículos y/o disposiciones, también requieren de medidas de desarrollo como garantía de eficacia de ese derecho u obligación¹. En estos casos hemos considerado esos artículos y disposiciones en la categoría que requiere medidas específicas.

Esta interpretación se basa en que aunque se trate de normas que crean derechos a la infancia y adolescencia siempre requerirán de la adopción de medidas de implementación para mejorar y reforzar la atención y protección a la infancia y ado-

lescencia dotando de mayor eficacia y calidad la intervención pues deben adaptarse a las nuevas necesidades y realidades sociales que están en continuo cambio y que por tanto aunque se consideren de inmediato cumplimiento, se trata de artículos y disposiciones que siempre requerirán de medidas en desarrollo, en el sentido de que son artículos de contenido dinámico, por ejemplo el artículo 14.1.5 y 6 que proclama el derecho a la asistencia jurídica gratuita, que es de inmediato cumplimiento, y los demás apartados que conllevan medidas que aseguran una mejor respuesta profesional.

Por lo tanto, del total del articulado de la ley, 15 artículos, 4 disposiciones adicionales, la disposición derogatoria y 20 de las disposiciones finales son consideradas de inmediato cumplimiento ya sea porque establecen el ámbito de aplicación, los fines, criterios generales, o modifican directamente el marco legislativo vigente².

En cambio, 45 artículos, 5 disposiciones adicionales y 5 disposiciones finales requieren del establecimiento de medidas específicas para su implementación por parte de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las entidades locales, instituciones públicas y privadas. El análisis realizado en este informe se centra en el rol de la Administración General del Estado e incluye un análisis de las acciones realizadas por las comunidades autónomas.

1. Algunos ejemplos serían los artículos 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 19,

2. Los artículos de inmediato cumplimiento son: 1, 2, 3, 4, 13, 15, 16, 30, 32, 41, 43, 55, 57, 58 y 60.

Disposiciones adicionales de inmediato cumplimiento: 2, 4, 5, 8

Disposiciones finales de inmediato cumplimiento: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 25

Cuadro 1. Resumen de la estructura de la ley en función de la necesidad del establecimiento de medidas para su implementación o de inmediato cumplimiento.

	Requieren de medidas para su implementación	Inmediato cumplimiento	Total
Artículos	45	15	60
Disposiciones adicionales	5	4	9
Disposición derogatoria	0	1	1
Disposiciones finales	5	20	25

Como señala el cuadro 1, 45 artículos y 10 disposiciones requieren de acciones y medidas específicas para su puesta en marcha. Para facilitar el análisis de situación según el nivel de implementación de cada uno de ellos, se ha realizado la siguiente clasificación:

- **Iniciado:** todos aquellos artículos y disposiciones en los que se han realizado acciones que permiten establecer las bases para su puesta en marcha pero que necesitan de una continuidad u otras medidas para su plena implementación.
- **Continuo.** En este grupo se incluyen aquellos artículos y disposiciones que ya están en marcha y que no finalizan con una acción determinada, sino que necesitan de medidas a desarrollar a lo largo del tiempo.
- **Avanzado.** En esta categoría se incluyen todos aquellos artículos y disposiciones sobre los que se han realizado un número importante de las acciones previstas, sin haberse

llegado a finalizar completamente su implementación, pero estableciendo las bases para su próxima finalización.

- **Finalizado.** Son aquellos artículos y medidas sobre los que se han puesto en marcha todas las medidas necesarias para su plena implementación obteniéndose un producto final, por ejemplo, una ley, un Real Decreto, un protocolo, una estrategia, etc.

Del conjunto de medidas y disposiciones que contempla la LOPIVI, se debe destacar la función adjudicada a la Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia (artículo 21), como instrumento donde el Gobierno aborda de forma plurianual el objetivo de erradicación de la violencia sobre la infancia en todos los ámbitos de su vida cotidiana. Esta Estrategia fue aprobada por Consejo de Ministros y Ministras el 15 de noviembre de 2022 y en el anexo 2 se aporta una tabla que relaciona las distintas medidas que contiene con el articulado de la LOPIVI.

3

Análisis de situación de los artículos y disposiciones finales

Durante estos dos años de vigencia de la Ley, los diferentes ministerios competentes en la implementación de la LOPIVI han conseguido desarrollar el 71% de sus artículos (suma de la clasificación continua y finalizada), el 20% de las disposiciones adicionales y el 60% de las disposiciones finales.

Si a estos porcentajes le sumamos la proporción de artículos y disposiciones que se encuentran en una fase avanzada, (11% de los artículos y 20 % de las disposiciones adicionales

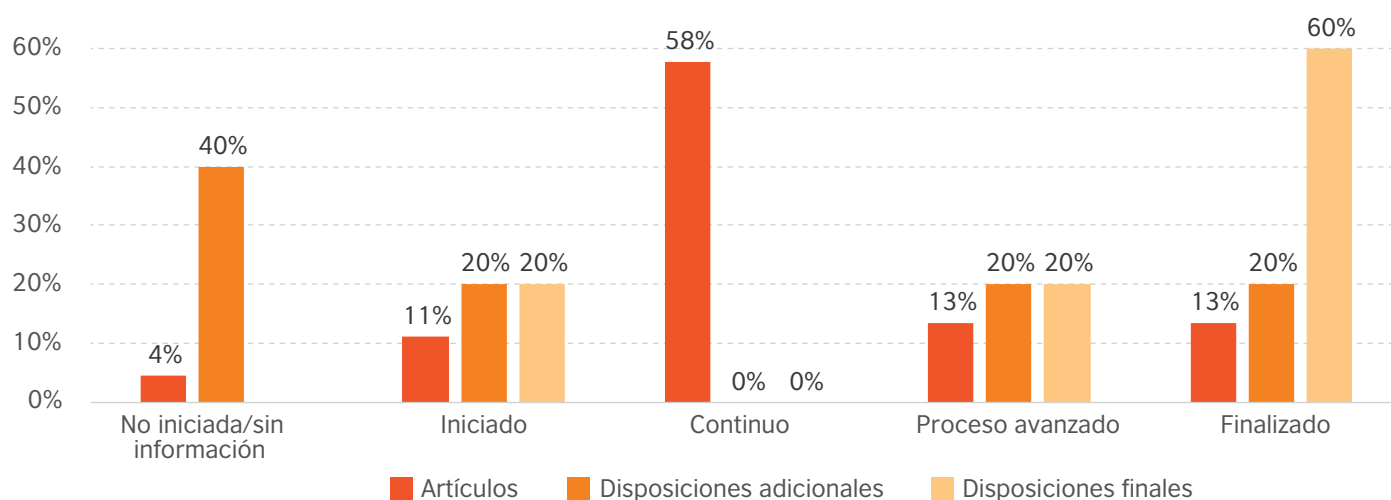
les), los porcentajes suben al 84% de los artículos y 40% de las Disposiciones adicionales.

Por otra parte, el 11% de los artículos, 20% de las disposiciones adicionales y el 20% de las disposiciones finales se encuentran en una fase inicial. Solo el 4% de los artículos y el 40% de las disposiciones adicionales no cuentan con medidas iniciadas para su implementación o no se ha obtenido información al respecto.

Cuadro 2. Clasificación del nivel implementación de los artículos y disposiciones finales

	Artículos	Disposiciones adicionales	Disposiciones finales
No iniciada/sin información	2	2	
Iniciado	5	1	1
Continuo	26		
Proceso avanzado	6	1	1
Finalizado	6	1	3
TOTAL	45	5	5

Gráfico 1. Estado de implementación (en %)



A continuación, se detallarán los artículos y disposiciones finales por categoría según su estado de implementación. La información detallada por artículo y disposiciones se encuentra en el Anexo 1.

a) Iniciados. Los artículos que se encuentran en un proceso inicial son 5, las disposiciones adicionales 1 y disposiciones finales 1.

INICIADOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
Artículo 33. Formación en materia de derechos, seguridad y responsabilidad digital.	MEFP, MDSA, AEPD, INCIBE	Implementación de las acciones del componente 19 del Plan de recuperación, resiliencia y transformación (proyecto de digitalización en las escuelas y proyecto CODI). La AEPD e INCIBE colaboran con el MEFP difundiendo materiales, catalogados por temática, etapa educativa, destinatarios, tipo y fuente de los recursos, configuran el mayor repositorio de este tipo de contenidos y están a disposición de la comunidad educativa en el portal Asegura TIC, de la web del INTEF, del MEFP. Por su parte, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (BOE núm. 215, de 07 de septiembre de 2022), en su Título II prevé actuaciones para la prevención y la detección de las violencias sexuales como base fundamental para su erradicación. Así, el Capítulo I dispone medidas de prevención y sensibilización contra las violencias sexuales en el ámbito educativo, sanitario y sociosanitario, digital y de la comunicación, publicitario, laboral, de la Administración Pública y castrense, así como en lugares residenciales y de privación de libertad. Implementación de las acciones del componente 19 del Plan de recuperación, resiliencia y transformación (proyecto de digitalización en las escuelas y proyecto CODI). La AEPD e INCIBE colaboran con el MEFP difundiendo materiales, catalogados por temática, etapa educativa, destinatarios, tipo y fuente de los recursos, configuran el mayor repositorio de este tipo de contenidos y están a disposición de la comunidad educativa en el portal Asegura TIC, de la web del INTEF, del MEFP. Por su parte, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (BOE núm. 215, de 07 de septiembre de 2022), en su Título II prevé actuaciones para la prevención y la detección de las violencias sexuales como base fundamental para su erradicación. Así, el Capítulo I dispone medidas de prevención y sensibilización contra las violencias sexuales en el ámbito educativo, sanitario y sociosanitario, digital y de la comunicación, publicitario, laboral, de la Administración Pública y castrense, así como en lugares residenciales y de privación de libertad. Desde INCIBE se ofrecen: * Materiales didácticos orientados a trabajar con niños, niñas y adolescentes el uso adecuado, seguro y responsable de Internet, incluyendo el respeto de la privacidad e intimidad, por ejemplo las unidades didácticas 2.0 https://www.incibe.es/menores/educadores/materiales-didacticos y recursos de apoyo por ejemplo sobre ciberacoso, sexting, alfabetización mediática, https://www.incibe.es/menores/recursos y temáticas como por ejemplo suplantación, cibercontrol https://www.incibe.es/menores/tematicas

INICIADOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
		* Talleres formativos online para escolares en el marco de la celebración del Día de la Internet Segura https://www.incibe.es/eventos/sid/talleres-online que luego quedan a disposición de la comunidad educativa https://www.incibe.es/menores/talleres-online. * Acciones de concienciación y píldoras formativas para grupos escolares a través de las diferentes #ExperienciaINCIBE (Roadshow, Stand y PassVRord) https://www.incibe.es/experiencia-incibe * Charlas formativas para centros educativos, docentes y familias dentro del programa Cibercooperantes https://www.incibe.es/incibe/cibercooperantes Y además se está trabajando en retomar las acciones formativas para profesorado y alumnado dentro del programa de Jornadas escolares https://www.incibe.es/menores/educadores/jornadas-escolares
Artículo 34. Protocolos de actuación.	MEFP	La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) en su artículo 124.5 señala que las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente al acoso escolar. Formación en materia de acoso escolar y derechos de la infancia a través del INTEF. Por su parte, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (BOE núm. 215, de 07 de septiembre de 2022), en su Título II prevé actuaciones para la prevención y la detección de las violencias sexuales como base fundamental para su erradicación. Así, su Capítulo II prevé el desarrollo de protocolos y formación para la detección de las violencias sexuales en tres ámbitos fundamentales: el educativo, el sanitario y el sociosanitario, con el fin de identificar y dar respuesta a las violencias sexuales más ocultas, como la mutilación genital femenina, la detección de casos de aborto y esterilizaciones forzadas. Desde INCIBE se ha venido colaborando con la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa (SGCTIE) del MEFP en el liderazgo del Grupo de Trabajo sobre ciberconvivencia dentro del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, generando un documento de recomendaciones para trabajar la ciberconvivencia en los centros educativos, entre las que se recogen cuestiones relacionadas con los protocolos de actuación y la información a la comunidad educativa sobre los mismos https://www.incibe.es/menores/educadores/ciberconvivencia
Artículos 36. Implicación de la Educación Superior en la erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia.	UNIV; MDSA	El MDSA en conjunto con las CCAA está trabajando en el documento de Directrices y pautas generales del currículum de contenido formativo básico. Por parte de UNIV, respecto a la implementación de las políticas universitarias en cuanto a los currículos formativos de todos aquellos estudios orientados al ejercicio de profesiones que puedan implicar un contacto habitual con personas menores de edad.
Artículo 37. Actuaciones del Consejo de Universidades en la lucha contra la violencia sobre la infancia y la adolescencia.	UNIV	El Consejo de Universidades está valorando la inserción de contenidos especializados en los planes de estudio, para la formación en materia de infancia y adolescencia desde una perspectiva de prevención, detección y tratamiento de casos para la planificación y, específicamente, para la intervención ante situaciones de vulneración de sus derechos.

INICIADOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
Artículo 40. Actuaciones de los centros y servicios sanitarios ante posibles situaciones de violencia.	SAN	Protocolo común de actuación sanitaria frente a la violencia en la infancia y adolescencia (en fase de borrador, pendiente de aprobación en 2023).
DA 9ª. Seguridad Social de las personas acogedoras especializadas de dedicación exclusiva	MISSM	El MISSM ha elaborado un proyecto de Real Decreto para regular lo dispuesto en esta Disposición Adicional, con la colaboración del MDSA y las CCAA. Ha quedado pendiente su aprobación.
DF 24ª. Procedimiento para la determinación de la edad	JUST	El anteproyecto de Ley por la que se regula el procedimiento de determinación de la edad y el anteproyecto de ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, complementaria de la Ley que regula el procedimiento de evaluación de la edad, han sido aprobados en primera vuelta en fecha 12 de abril de 2022 por el Consejo de Ministros. El día 10 de mayo 2023 concluyó la fase de audiencia e información pública. Proceso paralizado por la pasada convocatoria a elecciones generales. En el Plan Normativo 2024 se han incluido ambos anteproyectos de ley.

b) Continuos. Los artículos que se encuentran en un proceso continuo son 26.

CONTINUOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
Artículo 5. Formación especializada, inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad.	Todos	Sesión del Observatorio de Salud de las Mujeres sobre Violencia Sexual Guía de pautas comunes de atención a la Violencia Sexual en el SNS y las actuaciones de la COVIGE a Forenses de toda España; Seminario Online formativo sobre "Violencia Sexual. Buenas Prácticas Sanitarias y Médico-Forenses" (Ministerio de Sanidad). Transferencias de 800.000 euros a las CCAA para la realización de "Programas de prevención de abusos sexuales en menores tuteladas" (DGVG - Ministerio de Igualdad). En elaboración el documento sobre Directrices y pautas generales del currículum de contenido formativo básico. Plan de Formación del MDSA de 2022 y 2023, en el que se han incluido cuatro cursos relacionados con infancia y adolescencia y dos cursos relativos a Servicios Sociales de Atención Primaria, en el marco de la LOPIVI. Formación sobre el Canal prioritario de la AEPD dirigida dirigidas tanto al profesorado como a la Comunidad Educativa en general (CEAPA, CONCAPA haciendo hincapié en los riesgos derivados de la difusión de datos personales, especialmente imágenes, en Redes Sociales. Desde INCIBE se han desarrollado diversas acciones de formación continua en uso seguro y responsable de Internet dirigidas a profesionales del ámbito del menor, como por ejemplo:

CONTINUOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
		* Cursos online, gratuitos, masivos y abiertos (tipo MOOC) en colaboración con AEPD e INTEF dirigidos a profesorado https://www.incibe.es/menores/educadores/formacion : MOOC sobre Educar en seguridad y privacidad digital. Sesión del Observatorio de Salud de las Mujeres sobre Violencia Sexual Guía de pautas comunes de atención a la Violencia Sexual en el SNS y las actuaciones de la COVIGE a Forenses de toda España; Seminario Online formativo sobre "Violencia Sexual. Buenas Prácticas Sanitarias y Médico-Forenses" (Ministerio de Sanidad). Transferencias de 800.000 euros a las CCAA para la realización de "Programas de prevención de abusos sexuales en menores tuteladas" (DGVG - Ministerio de Igualdad). En elaboración el documento sobre Directrices y pautas generales del currículum de contenido formativo básico. Plan de Formación del MDSA de 2022 y 2023, en el que se han incluido cuatro cursos relacionados con infancia y adolescencia y dos cursos relativos a Servicios Sociales de Atención Primaria, en el marco de la LOPIVI. Formación sobre el Canal prioritario de la AEPD dirigida dirigidas tanto al profesorado como a la Comunidad Educativa en general (CEAPA, CONCAPA haciendo hincapié en los riesgos derivados de la difusión de datos personales, especialmente imágenes, en Redes Sociales. Desde INCIBE se han desarrollado diversas acciones de formación continua en uso seguro y responsable de Internet dirigidas a profesionales del ámbito del menor, como por ejemplo: * Cursos online, gratuitos, masivos y abiertos (tipo MOOC) en colaboración con AEPD e INTEF dirigidos a profesorado https://www.incibe.es/menores/educadores/formacion : a. Educar en seguridad y privacidad digital (2 ediciones) b. Promoviendo la ciberseguridad y privacidad desde la coordinación TIC (1 edición) c. Menores y seguridad en la Red (5 ediciones) * Cursos online, gratuitos, masivos y abiertos (tipo MOOC) dirigidos a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. * Webinar sobre Competencias Digitales en colaboración con INTEF. * Sesiones formativas específicas en colaboraciones con administraciones educativas. * Acciones formativas en colaboraciones con Fiscalía. * Acción formativa en colaboración con la UNED dirigida a formadores. * Charlas formativas para centros educativos, docentes y familias dentro del programa Cibercooperantes https://www.incibe.es/incibe/cibercooperantes Además se está trabajando en retomar las acciones formativas para profesorado y alumnado dentro del programa de Jornadas escolares https://www.incibe.es/menores/educadores/jornadas-escolares
Artículo 6. Colaboración y cooperación entre las administraciones públicas.	Todos	Una vez aprobadas la Estrategia de Erradicación de la violencia sobre la infancia y adolescencia y la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, se trabajará en colaboración con las distintas administraciones públicas implicadas en su seguimiento y desarrollo, y a través de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia. La AEPD colabora con organismos y entidades públicas colabora con organismos e instituciones públicas (artículo 141 de la Ley 40/2015) con la finalidad de reconocer, prevenir, detectar y proteger frente a la violencia digital, en particular con el Ministerio de Educación y Formación Profesional (INTEF), y el INCIBE.

CONTINUOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
		El Grupo de Trabajo de ciberconvivencia del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, liderado por el INCIBE y el SGCTIE del MEFP ha elaborado, entre otros productos, la Guía de Recomendaciones para la mejora de la ciberconvivencia en centros educativos. Una vez aprobadas la Estrategia de Erradicación de la violencia sobre la infancia y adolescencia y la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, se trabajará en colaboración con las distintas administraciones públicas implicadas en su seguimiento y desarrollo, y a través de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia. La AEPD colabora con organismos y entidades públicas colabora con organismos e instituciones públicas (artículo 141 de la Ley 40/2015) con la finalidad de reconocer, prevenir, detectar y proteger frente a la violencia digital, en particular con el Ministerio de Educación y Formación Profesional (INTEF), y el INCIBE. El Grupo de Trabajo de ciberconvivencia del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, liderado por el INCIBE y el SGCTIE del MEFP ha elaborado, entre otros productos, la Guía de Recomendaciones para la mejora de la ciberconvivencia en centros educativos. Además, INCIBE mantiene abiertas diversas líneas de colaboración, por ejemplo: * Con INTEF y AEPD en la formación del profesorado en uso seguro y responsable, privacidad y protección de datos. * Con Fiscalía, FCSE en formación específica, y en la lucha contra los contenidos de abuso y explotación sexual contra personas menores de edad (CSAM) en el marco de la operación de la hotline española https://www.incibe.es/menores/hotline * Con la participación en diversos grupos de trabajo de expertos a nivel nacional para la mejora de las acciones legislativas y ejecutivas en protección online de infancia y adolescencia. * Con la red europea de Centros de Seguridad en Internet (Safer Internet Centres, SIC) en el marco de la estrategia europea Better Internet for Kids (BIK+), y en consecuencia con las redes paneuropeas INSAFE de Centros de Seguridad en Internet, e INHOPE de líneas de reporte de contenidos de abuso y explotación sexual contra personas menores de edad (CSAM) en el intercambio de información, conocimientos, experiencias y buenas prácticas.
Artículo 8. Colaboración público-privada.	Todos	AEPD (suscripción de protocolos, grupo de trabajo), Subvención 0,7% IRPF (MDSA). Convenio con la Fundación ANAR para derivación de llamadas (Igualdad), entre otras. Consortio nacional público-privado SIC-Spain https://www.incibe.es/incibe/informacion-corporativa/con-quien-trabajamos/proyectos-europeos/sic-spain3 (actualmente en 4º edición) coordinado por INCIBE para el fomento de iniciativas para la protección de la infancia en Internet en España, logrando una mayor coordinación y un impacto a nivel nacional. Alineado con la Estrategia BIK+ Europea por una mejor Internet para los menores. Campaña para la promoción del conocimiento y uso de las soluciones de control parental entre las familias, en colaboración con CEAPA, CONCAPA y la Asociación de Internautas. Iniciativa de Compra Pública Innovadora https://www.incibe.es/industria-cpi en colaboración con la industria nacional de las TIC en diversos ámbitos de la ciberseguridad, incluyendo proyectos en relación con la protección online de los y las menores.

CONTINUOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
Artículo 9. Garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.	JUST	Se trabaja de forma continua con los profesionales de Justicia. Se ha actualizado tras la aprobación de la LOPIVI, la Guía de recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito de la atención a las víctimas de la infancia y la adolescencia. Actualización de la Guía de recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito de la atención a las víctimas del delito en la infancia y la adolescencia (2023)
Artículo 10. Derecho de información y asesoramiento a las víctimas sobre las medidas contempladas en esta ley que les sean directamente aplicables, así como sobre los mecanismos o canales de información o denuncia existentes.	JUST, IGUA, AEPD, INCIBE	Oficina de asistencia a las Víctimas del delito como servicio especializado (Justicia), Convenio con la Fundación ANAR para derivación de llamadas (Igualdad). La AEPD contempla la información a los menores, en especial a través de la comunidad educativa: docentes y familias, de las medidas adoptadas para la información y denuncia de situaciones de violencia online en la que la información personal es uno de sus elementos. Desde INCIBE se presta un servicio de Línea de Ayuda en Ciberseguridad, 017, en el que se dispone de un equipo multidisciplinar (psicosocial, ciberseguridad y legal) especializado en la atención de niños, niñas, adolescentes y personas adultas de su entorno. Desde el 017 se informa en los casos correspondientes de los canales de información o denuncia existentes (incluyendo también el servicio propio de hotline de reporte de contenidos de abuso y explotación sexual contra personas menores de edad).
Artículo 11. Derecho de las víctimas a ser escuchadas.	JUST	Entre otras acciones y hasta la fecha se ha elaborado la “Guía de buenas prácticas para la declaración penal de personas menores de edad. Intervención desde la psicología forense, en particular en la prueba preconstituida”. Guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal de menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección: intervención desde la psicología forense, en particular en la prueba preconstituida (2022).
Artículo 12. Derecho a la atención integral que comprenderá medidas de protección, apoyo, acogida y recuperación.	Todos	En desarrollo de este artículo se está trabajando en las siguientes líneas de actuación: Proyecto Barnahus (MDSA.); juzgados con salas amigables (JUST), Plan Director para la Convivencia (Interior), Mapa de recursos para la juventud (INJUVE), créditos a CCAA para la atención integral de ASI (IGUA); Plan de acción contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes del sistema de protección a la infancia (IGUA y MDSA); También se está trabajando en colaboración entre MDSA y CCAA en el documento técnico sobre Recomendaciones mínimas comunes, homogéneas y armonizadoras que garanticen una atención integral a las niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos violentos para su recuperación a través de servicios especializados.

CONTINUOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
Artículo 17. Comunicación de situaciones de violencia por parte de niños, niñas y adolescentes, de forma segura, confidencial, eficaz, adaptada y accesible.	JUST INT AEPD MDSA INCIBE	Las personas menores de edad que fueren víctimas de violencia o presenciaren alguna situación de violencia sobre otra persona menor de edad, podrán comunicarlo, personalmente, o a través de sus representantes legales, al Juzgado de guardia y a la Fiscalía (JUST). También pueden comunicar la situación de violencia ante los servicios sociales o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La AEPD cuenta con el Canal Prioritario de denuncia accesible, para la retirada de contenidos sensibles en internet de imágenes de contenido sexual o que muestren actos de agresión. EL MDSA está trabajando con las CCAA en la elaboración de directrices y criterios que han de reunir los mecanismos de comunicación de apoyo y denuncia de la violencia que sufren las niñas/os para que sean claros, seguros, confidenciales, eficaces, adaptados y accesibles. Puesta en marcha del Canal Prioritario de la AEPD, específico para menores de edad entre 14 y 17 años. Los menores de esa edad pueden utilizarlo a través de sus padres o tutores. Servicio 'Tu Ayuda en Ciberseguridad' 017, confidencial y gratuito, con un equipo de atención especializado en el ámbito del menor (psicosocial, ciberseguridad, legal) y línea de Reporte de Contenido de Abuso Sexual Infantil (CSAM) (INCIBE). Para apoyar la información y conocimiento de dichos servicios se están desarrollando diferentes acciones de comunicación dirigidas a la ciudadanía en general y el ámbito de los y las menores en particular.
Artículo 18. Deberes de información de los centros educativos y establecimientos residenciales sobre procedimientos de comunicación de situaciones de violencia regulados por las administraciones públicas y aplicados en el centro o establecimiento, así como de las personas responsables en este ámbito	MEFP, INCIBE	En cumplimiento de este artículo, los centros educativos, especialmente a través de la figura del coordinador de bienestar, llevan a cabo acciones informativas. Desde INCIBE se trata de apoyar a los centros ante el deber de información respecto a los medios electrónicos de comunicación, como líneas telefónicas de ayuda a los niños, niñas y adolescentes, facilitando a los y las docentes recursos prácticos para dar a conocer el servicio de Línea de Ayuda de Ciberseguridad, 017, a familias y menores https://www.incibe.es/menores/recursos/vuelta-al-cole-cibersegura
Artículo 20. Protección y seguridad. Mecanismos oportunos para garantizar la confidencialidad, protección y seguridad de las personas que hayan puesto en conocimiento de las autoridades situaciones de violencia sobre niños, niñas y adolescentes.	INT JUST MEFP	Las FCSE ejercen sus funciones en el ámbito de sus competencias, estableciendo los mecanismos oportunos para garantizar la confidencialidad, protección y seguridad de las personas que hayan puesto en su conocimiento situaciones de violencia sobre niños, niñas y adolescentes. La autoridad judicial, de oficio o a instancia de parte, podrá acordar, respecto de aquellos niños, niñas o adolescentes que intervengan en procesos penales, el status de testigo protegido, para evitar que se revelen sus datos personales e imagen, en atención al peligro o riesgo que se derive de su intervención como víctima o testigo, conforme a la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.

CONTINUOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
Artículo 22. De la sensibilización.	Todos	Infografía elaborada y finalizada sobre la Comisión de Violencia frente a la infancia y adolescencia del Ministerio de Sanidad, MDSA (campana publicitaria), campamentos y jornadas juveniles (INJUVE); Campañas de difusión dirigida a la ciudadanía realizadas en colaboración tanto con Instituciones Públicas (INTEF e INCIBE principalmente) como Privadas (UNICEF, ANAR) adheridas al Pacto Digital de la AEPD. Infografía elaborada y finalizada sobre la Comisión de Violencia frente a la infancia y adolescencia del Ministerio de Sanidad, MDSA (campana publicitaria), campamentos y jornadas juveniles (INJUVE); Campañas de difusión dirigida a la ciudadanía realizadas en colaboración tanto con Instituciones Públicas (INTEF e INCIBE principalmente) como Privadas (UNICEF, ANAR) adheridas al Pacto Digital de la AEPD. Desde INCIBE se están desarrollando diferentes acciones de sensibilización para promover un uso seguro y responsable de Internet: * Recursos de información textual, gráfica, multimedia, en temáticas como suplantación de identidad, cibercontrol, contenido inadecuado, etc. https://www.incibe.es/menores/tematicas https://www.incibe.es/menores/recursos * Celebración del Día de la Internet Segura https://www.incibe.es/eventos/sid * Acciones de concienciación para grupos escolares, docentes y familias a través de las diferentes #ExperienciaNCIBE (Roadshow, Stand y PassVRord) https://www.incibe.es/experiencia-incibe * Charlas de concienciación para centros educativos, docentes y familias dentro del programa Cibercooperantes https://www.incibe.es/incibe/cibercooperantes
Artículo 23. De la prevención.	Todos	Desarrollo y difusión de la Guía de Escuelas Promotoras de la Salud, coordinada por el Ministerio de Sanidad junto con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que aborda la promoción de la salud de forma integral en la escuela. Guía publicada en febrero de 2023: https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/entornosSaludables/escuela/guia_EscuelasPromotorasdeSalud.htm En elaboración el Modelo de protocolo estandarizado ante la desaparición y ausencia no autorizada de niños, niñas y adolescentes en recursos de acogimiento residencial del sistema protección a la infancia y la adolescencia (MDSA y CCAA). La Secretaría de Estado de Seguridad ha iniciado los trabajos de actualización del Plan Director. Entre los factores que justifican su revisión se encuentra la prevención frente a los nuevos riesgos a los que están sometidos los niños, niñas y adolescentes (Interior). Programa “Patios abiertos en Plan Bien”, impulsado por el ACPI, la Fundación CSAI y el Ministerio de Sanidad. Desarrollo y difusión de la Guía de Escuelas Promotoras de la Salud, coordinada por el Ministerio de Sanidad junto con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que aborda la promoción de la salud de forma integral en la escuela. En elaboración el Modelo de protocolo estandarizado ante la desaparición y ausencia no autorizada de niños, niñas y adolescentes en recursos de acogimiento residencial del sistema protección a la infancia y la adolescencia (MDSA y CCAA). La Secretaría de Estado de Seguridad ha iniciado los trabajos de actualización del Plan Director. Entre los factores que justifican su revisión se encuentra la prevención frente a los nuevos riesgos a los que están sometidos los niños, niñas y adolescentes (Interior).

CONTINUOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
		Programa “Patios abiertos en Plan Bien”, impulsado por el ACPI, la Fundación CSAI y el Ministerio de Sanidad. Desde INCIBE se están desarrollando diferentes acciones de información y sensibilización para diferentes colectivos implicados en la protección online del menor: a) Promoción del buen trato entre menores y parentalidad positiva: https://www.incibe.es/menores/recursos/convivencia-y-respeto-en-internet https://www.incibe.es/menores/recursos/mediacion-parental https://www.incibe.es/menores/familias d) Reducir las situaciones de desprotección debidas a cualquier forma de violencia sobre la infancia y la adolescencia: https://www.incibe.es/menores/recursos/stop-abuso-menores https://www.incibe.es/menores/recursos/tolerancia-cero-al-ciberacoso https://www.incibe.es/menores/tematicas/cibercontrol https://www.incibe.es/menores/tematicas/comunidades-peligrosas e) Información dirigida a los niños, niñas y adolescentes. i) Fomentar la seguridad: https://www.incibe.es/menores/tematicas https://www.incibe.es/menores/recursos Día de la Internet Segura https://www.incibe.es/eventos/sid Acciones de concienciación para grupos escolares, docentes y familias a través de las diferentes #ExperienciaINCIBE (Roadshow, Stand y PassVRord) https://www.incibe.es/experiencia-incibe Charlas de concienciación para centros educativos, docentes y familias dentro del programa Cibercooperantes https://www.incibe.es/incibe/cibercooperantes j) Fomento de relaciones igualitarias: https://www.incibe.es/menores/tematicas/cibercontrol k) Formación continua a profesionales: Cursos online, gratuitos, masivos y abiertos (tipo MOOC): en colaboración con AEPD e INTEF dirigidos a profesorado; a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Webinar y sesiones formativas específicas en colaboración con distintos agentes. Charlas formativas para centros educativos, docentes y familias dentro del programa Cibercooperantes https://www.incibe.es/incibe/cibercooperantes Además se está trabajando en retomar las acciones formativas para profesorado y alumnado dentro del programa de Jornadas escolares https://www.incibe.es/menores/educadores/jornadas-escolares
Artículo 24. Prevención de la radicalización en los niños, niñas y adolescentes. Medidas de sensibilización, prevención y detección precoz necesarias para proteger a las personas menores de edad frente a los procesos en los que prime el aprendizaje de modelos de conductas violentas o de conductas delictivas que conducen a la violencia	INT, INJUVE	Revisión del Plan Director (Interior), Publicación y distribución del Manual y la Guía breve NO HATE (INJUVE).

CONTINUOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
Artículo 25. De la detección precoz.	Todos	Creación de una Unidad de Igualdad en el INJUVE, dotada de un puesto Nivel 26 en su RPT y dependiente de la Dirección General. Esta Unidad será responsable del desarrollo de una Web contra la violencia de género dedicada a la juventud, un enlace de recursos contra el acoso y la violencia de género en la Intranet de la institución y un Plan de Igualdad, y de acudir a la Comisión Permanente del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (Juventud). En elaboración el documento sobre Directrices y pautas generales del currículum de contenido formativo básico (MDSA y CCAA). Desde INCIBE se ha venido colaborando con la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa (SGCTIE) del MEFP en el liderazgo del Grupo de Trabajo sobre ciberconvivencia dentro del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, generando un documento de recomendaciones para trabajar la ciberconvivencia en los centros educativos, entre las que se recogen cuestiones relacionadas con la detección temprana de posibles conflictos https://www.incibe.es/menores/educadores/ciberconvivencia
Artículo 26. Prevención en el ámbito familiar.	SAN, MDSA, INCIBE	Formación online prevista para padres, madres y otras figuras parentales sobre Parentalidad Positiva (Ganar salud y bienestar de 0-3 años - Ministerio de Sanidad). Programa de protección a la familia (65 millones aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y de atención al SAAD). Programa de parentalidad positiva (MDSA y FEMP). En relación con el ámbito de la parentalidad positiva, INCIBE contribuye en la promoción de la mediación parental y el diálogo familiar por un uso seguro y responsable de Internet https://www.incibe.es/menores/recursos/mediacion-parental https://www.incibe.es/menores/familias
Artículo 27. Actuaciones específicas en el ámbito familiar.	SAN MDSA	65M € irán destinados al Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil y 35M € estarán a disposición de las CCAA para financiar proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias y 25 millones a servicios sociales generales para trabajar con las familias (MDSA).
Artículo 28. Situación de ruptura familiar.	JUST MDSA	Además de los servicios existentes para garantizar el interés superior del menor, en el proceso judicial se cuenta con los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF), dada su condición de órganos técnicos de auxilio a la administración de justicia que cuentan con profesionales de la medicina forense, de la psicología forense y de trabajo social (artículos 16 y 17 del Real Decreto 144/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.); JUST está trabajando en un modelo de organización de la Administración de Justicia que redundará en una mejora de la asistencia técnica de los IMLCF. Mediación familiar: se ha consolidado la financiación estatal para este tipo de servicios sociales, en el marco del programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil, que complementa la que las administraciones territoriales destinan a estos recursos para los supuestos de ruptura de pareja. La mediación familiar está incluida en el catálogo de referencia de servicios sociales y se incluye en la cartera de servicios de todas las CCAA.

CONTINUOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
Artículo 31. De la organización educativa. Todos los centros educativos elaborarán un plan de convivencia. Asimismo, dicho plan recogerá los códigos de conducta consensuados.	MEFP	El artículo 31 queda recogido en la LOMLOE en su artículo 124 sobre Normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros educativos. Desde INCIBE se ha venido colaborando con la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa (SGCTIE) del MEFP en el liderazgo del Grupo de Trabajo sobre ciberconvivencia dentro del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, generando un documento de recomendaciones para trabajar la ciberconvivencia en los centros educativos, entre las que se recogen cuestiones relacionadas con los Planes de Convivencia https://www.incibe.es/menores/educadores/ciberconvivencia
Artículo 35. Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección.	MEFP, AEPD	LOMLOE. Formación en Ceuta y Melilla sobre la figura del coordinador de bienestar. Se ha publicado la Guía “Coordinador o coordinadora de Bienestar y Protección”. Todos los colegios públicos han asignado un/a coordinador/a de bienestar y protección, se ha elaborado una guía del Coordinador/a de protección (Ministerio de Educación). Infografía sobre Actuación del Coordinador de Bienestar y Protección del alumnado ante la publicación de contenidos sexuales o violentos en internet, dirigida a la Comunidad Educativa para que sepan cómo actuar ante la publicación de contenido sexual o violento en el ámbito educativo (AEPD).
Artículo 38. Actuaciones en el ámbito sanitario.	SAN	1. Creación de un grupo de trabajo de salud mental infanto-juvenil (ya se está trabajando en él, aunque todavía no se dispone de productos que compartir). 2. Guía de Pautas Básicas Comunes del SNS para la actuación sanitaria ante Violencia Sexual. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionalesInvestigacion/sanitario/docs/GUIA_PAUTAS_BASICAS-SNS_VSEXUAL_07-03-2023_web.pdf 3. Protocolo Común SNS sobre Violencia Sexual. 4. Sensibilización y Formación en el ámbito sanitario a través de infografías, vídeos, cursos. 5. Página web de referencia en lo relativo al abordaje de la violencia frente a la infancia y adolescencia en el ámbito sanitario. https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/prevencionViolencia/infanciaAdolescencia/home.htm 6. Formación online a profesionales sanitarios sobre Parentalidad Positiva (Ganar salud y bienestar de 0-3 años). https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/estrategiaSNS/planDeCapacitacion/parentalidadPositiva.htm
Artículo 42. De los equipos de intervención. Se dotará a los servicios sociales de atención primaria y especializada de profesionales y equipos de intervención familiar y con la infancia y la adolescencia.	MDSA	El Consejo Territorial de Servicios Sociales aprobó un crédito de 25 M € en 2022 para el refuerzo de los equipos de atención a la familia y a la infancia en servicios sociales de atención primaria. En 2023, se dotó la partida con la misma cantidad.

CONTINUOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
Artículo 45. Uso seguro y responsable de Internet.	INCIBE	Operación desde INCIBE del Centro de Seguridad en Internet para Menores de edad en España, 'Internet Segura For Kids' (IS4K) , en el marco de la estrategia europea Better Internet for Kids (BIK+), y alineado con las redes paneuropeas INSAFE de Centros de Seguridad en Internet, e INHOPE de líneas de reporte de contenidos de abuso y explotación sexual contra personas menores de edad (CSAM) ; Operación desde INCIBE del Centro de Seguridad en Internet para Menores de edad en España, 'Internet Segura For Kids' (IS4K), en el marco de la estrategia europea Better Internet for Kids (BIK+), y alineado con las redes paneuropeas INSAFE de Centros de Seguridad en Internet, e INHOPE de líneas de reporte de contenidos de abuso y explotación sexual contra personas menores de edad (CSAM). Celebración del Día de la Internet Segura https://www.incibe.es/eventos/sid Acciones de concienciación y formación a través de las diferentes #ExperienciaINCIBE (Roadshow, Stand y PassVRord) https://www.incibe.es/experiencia-incibe Charlas formativas y de concienciación para centros educativos, docentes y familias dentro del programa Cibercooperantes https://www.incibe.es/incibe/cibercooperantes Materiales didácticos, recursos de información, gráficos y multimedia de concienciación en ciberseguridad y uso seguro y responsable de Internet https://www.incibe.es/menores/tematicas https://www.incibe.es/menores/recursos https://www.incibe.es/menores/educadores Promoción de la mediación parental y el diálogo familiar por un uso seguro y responsable de Internet https://www.incibe.es/menores/recursos/mediacion-parental https://www.incibe.es/menores/familias Servicio de Línea de Ayuda en Ciberseguridad, 017, en el que se dispone de un equipo multidisciplinar (psicosocial, ciberseguridad y legal) especializado en la atención de niños, niñas, adolescentes y personas adultas de su entorno en temas de ciberseguridad y uso seguro y responsable de Internet. Servicio de hotline, línea de reporte de contenidos de abuso y explotación sexual contra personas menores de edad. Y además se está trabajando en retomar las acciones formativas para profesorado y alumnado dentro del programa de Jornadas escolares https://www.incibe.es/menores/educadores/jornadas-escolares.
Artículo 46. Diagnóstico y control de contenidos.	INCIBE	Difusión del Catálogo de Herramientas de Control Parental https://www.incibe.es/menores/familias/control-parental . Fomento de los contenidos positivos en línea y concienciación respecto a contenidos inadecuados https://www.incibe.es/menores/tematicas/contenido-inadecuado Herramientas de apoyo a familias para la mediación parental: organizador digital familiar, pactos de buen uso, vales de tiempo https://www.incibe.es/menores/familias
Artículo 49. Unidades especializadas.	INT	Los responsables policiales encargados de llevar a cabo la implementación del Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos reciben formación continua por parte de sus Centros Directivos.

CONTINUOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
ARTÍCULO 50. Criterios de actuación	INT	Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos.
Artículo 51. Embajadas y consulados	MAEC	Desde las Oficinas Consulares de España en el exterior se asiste a todo menor nacional español que se encuentre en una situación de vulnerabilidad, desamparo o abandono

c) Proceso avanzado. Al menos 6 artículos, 1 disposición adicional y 1 disposición final tienen un proceso avanzado para su puesta en marcha

AVANZADOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
Artículo 19. Deber de comunicación de contenidos ilícitos en Internet.	INT, INCIBE	Estrategia Nacional de Ciberseguridad; Plan Estratégico contra la Cibercriminalidad; Acuerdo de Colaboración firmado entre la SES y la SEDIA, en base al cual se ha establecido un protocolo de comunicación a FCSE en relación con la Línea de Reporte de Contenido de Abuso Sexual Infantil (CSAM) de España en la Red Internacional de Hotlines INHOPE operada por INCIBE. Firma de convenio marco de colaboración entre la Fiscalía General del Estado e INCIBE para la persecución y retirada de contenido CSAM en el marco de la Línea de Reporte o Hotline. Se continúa trabajando en la accesibilidad de los canales de comunicación y denuncia de contenidos ilícitos en internet.
Artículo 29. Situación de violencia de género en el ámbito familiar.	IGUA	La DGVG ha publicado el estudio "Violencia institucional contra las mujeres y la infancia. Aplicación del falso síndrome de alienación parental en España". Además, la DGVG transfiere anualmente diferentes fondos a las CCAA para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Uno de ellos es para la realización de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores de edad, víctimas de esta violencia. https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/20/pdfs/BOE-A-2023-7319.pdf Durante los primeros años de vigencia de la LOPIVI, se aprueban varios instrumentos que prestan especial atención a la protección de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género, así como su protección y reparación integral. Por su parte, ya en 2021 la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (BOE núm. 132, de 03 de junio de 2021), en su artículo segundo, modifica el Código Civil. En concreto, se modifica el artículo 94, quedando parte de este artículo redactado del siguiente modo: «No procederá en ningún caso el establecimiento de un régimen de visitas respecto del progenitor en situación de prisión, provisional o por sentencia firme, acordada en procedimiento penal por los delitos previstos en el párrafo anterior». El año 2022, se aprueba la Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas de edad (BOE núm. 69, de 22 de marzo de 2022), que amplía y mejora las medidas dirigidas a su asistencia y

AVANZADOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
		protección, con la implantación de nuevas prestaciones en los casos de orfandad como consecuencia de la violencia de género. También en 2022 se aprueba la Estrategia Estatal para combatir las Violencias machistas 2022 – 2025, en la que se incluyen diversas medidas para mejorar la protección, atención y reparación de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género. Además, se establece una línea estratégica concreta para luchar contra la violencia vicaria. Por su parte, la Conferencia Sectorial de Igualdad aprueba en 2022 el catálogo de referencia de políticas y servicios en materia de violencia contra las mujeres conforme a los estándares internacionales de derechos humanos, en el que también se establecen actuaciones dirigidas a los y las menores de edad víctimas de violencia de género.
Artículo 44. Seguimiento y registro de los casos de violencia sobre las personas menores de edad.	MDSA	Se han iniciado los trabajos para la creación de un Registro unificado de servicios sociales sobre violencia contra la infancia (RUSSVI), mediante varias acciones: - Elaboración del diseño conceptual del RUSSVI, mediante la contratación de un equipo experto en registro de casos de violencia hacia la infancia. - Trabajo conjunto entre MDSA y CCAA para el Diseño de las bases del registro unificado de servicios sociales sobre violencia contra la infancia (RUSSVI). - Desarrollo informático de la nueva aplicación RUSSVI.
Artículo 53. Protocolos de actuación en los centros de protección de personas menores de edad.	MDSA	En colaboración con CCAA, se está elaborando: -Modelo de protocolo de actuación para la prevención, detección precoz e intervención frente a todas las formas de violencia en los centros de protección a personas menores de edad. Pendiente de aprobación. - Recomendaciones y criterios comunes que deberán contener los protocolos de actuación frente a la violencia, contemplados en la LOPIVI, en el ámbito de la violencia de género en diferentes sectores, centros escolares, deporte y ocio, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y centros de protección de personas menores de edad.
Artículo 54. Intervención ante casos de explotación sexual y trata de personas menores de edad sujetas a medidas de protección.	MDSA, IGUA	• El Ministerio de Igualdad y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 han aprobado en la Conferencia Sectorial conjunta el Plan de acción contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes del sistema de protección a la infancia, que incluye medidas de prevención, protección, apoyo, acogida y recuperación de las personas menores de edad, víctimas de explotación sexual, que se encuentran actualmente en fase avanzada de implementación. En colaboración con las CCAA, se están elaborando: -Recomendaciones y criterios comunes que deberán contener los protocolos de actuación frente a la violencia, contemplados en la LOPIVI, en el ámbito de la violencia de género en diferentes sectores, centros escolares, deporte y ocio, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y centros de protección de personas menores de edad. -Modelo de protocolo estandarizado ante la desaparición y ausencia no autorizada de niños, niñas y adolescentes en recursos de acogimiento residencial del sistema protección a la infancia y la adolescencia. -La DGVG en colaboración con el grupo GReVIA y la Cátedra del niño de la Universidad de Comillas ha elaborado la Guía común de actuación para la detección, notificación y derivación de casos de explotación sexual contra la infancia en centros residenciales https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/pdf/Guia_ESIA.pdf

AVANZADOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
Artículo 56. Registro Central de información sobre la violencia contra la infancia y la adolescencia.	MDSA	Se está trabajando en una aplicación informática (RCVIA) que recogerá la información de acuerdo con las características técnicas y necesidades informáticas de cada uno de los operadores (Ministerio del Interior, Ministerio de Sanidad, Consejo General del Poder Judicial, CCAA, etc.), con los que se tendrá que establecer la oportuna conexión para la recepción de los datos. En este sentido, se habilitará un servicio web para que se envíe dicha información al sistema de manera automatizada.
DA 6ª. Procedimiento de comprobación automatizada de los antecedentes regulados en los artículos 57 a 60.	JUST MISSM	Se ha modificado el artículo 9 del R.D 1110/2015 que regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
DF 20ª. Especialización de los órganos judiciales	JUST	JUST trabaja en un nuevo modelo de organización de la administración de justicia y en la anterior legislatura elaboró un proyecto de Ley Orgánica de eficiencia organizativa del servicio público de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la implantación de los Tribunales de Instancia y las Oficinas de Justicia en los municipios. Este Proyecto de ley Orgánica en el momento de la disolución de las Cortes Generales por la convocatoria de elecciones generales 23J se encontraba en fase de tramitación parlamentaria ante el Congreso de los Diputados, concluido el trámite de enmiendas, con remisión del informe de la ponencia a la Comisión de Justicia, que incorporaba en trámite de enmiendas, las Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, así como las Secciones de Infancia, Familia y Capacidad. Constituida la XV legislatura se ha iniciado la tramitación parlamentaria en el mes de marzo de 2024 del Proyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia y de acciones colectivas para la protección y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios. Actualmente, se están estudiando las enmiendas que fueron aceptadas y transadas para dar cumplimiento a la disposición final vigésima de la LOPIVI en el Proyecto de Ley Orgánica de eficiencia organizativa para su presentación como propuesta de modificación al Proyecto de Ley Orgánica.

d) Finalizado. Un total de 6 artículos, 1 disposición adicional y 3 disposiciones finales tienen finalizada la medida de implementación que facilita su puesta en marcha.

FINALIZADOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
Artículo 7. Conferencia Sectorial de infancia y adolescencia.	MDSA	Resolución del 10 de diciembre de 2021, de la Secretaría Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, por la que se aprueba su reglamento de Organización y Funcionamiento; BOE de 23 de diciembre de 2021.
Artículo 14. Derecho a la asistencia jurídica gratuita.	JUST	Derecho reconocido en el artículo 2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita y directamente ejercitable. Este derecho se prestará de inmediato a las personas menores de edad víctimas de violencia, que lo soliciten en sede policial y/o judicial, con independencia de la existencia de recursos para litigar. Se incorpora una cuantía en la partida presupuestaria en concepto de asistencia jurídica gratuita que incluye de forma efectiva a las víctimas menores de edad. Las CCAAs con competencias transferidas en Justicia, tienen su propia partida presupuestaria en materia de asistencia jurídica gratuita.
Artículo 21. Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia.	MDSA	Aprobación en Consejo de Ministros, el 15 de noviembre de 2022, de la Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y adolescencia y elaboración de versión amigable.
Artículo 39. Comisión frente a la violencia en los niños, niñas y adolescentes.	SAN	1. En el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, de 6 de abril de 2022, se aprobó la creación de la Comisión frente a la violencia en los niños, niñas y adolescentes (CoViNNA). 2. Protocolo común de actuación sanitaria frente a la violencia en la infancia y adolescencia (Aprobado por la CoViNNA el 22 de diciembre de 2023 y el 30 de abril de 2024 por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud). https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/prevencionViolencia/infanciaAdolescencia/protocolos_CoViNNA.htm 3. Informe anual de la CoViNNA (aprobado el 15 de febrero 2024). https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/prevencionViolencia/infanciaAdolescencia/docs/Informe_anual_CoViNNA.pdf
Artículo 47. Protocolos de actuación frente a la violencia en el ámbito deportivo y de ocio.	CSD	1. Protocolo de actuación frente a la violencia sexual para los Centros de Alto Rendimiento del CSD. 2. Modelo de protocolo para las federaciones. 3. Díptico informativo del protocolo. 4. Curso de formación para las federaciones "Prevención y actuación contra la violencia sexual".
Artículo 52. De la Agencia Española de Protección de Datos.	AEPD	Canal prioritario de retirada de contenido sensibles en internet para menores de edad entre 14 y 17 años. https://www.aepd.es/es/canalprioritario
DA 7ª. Comisión de Seguimiento.	MDSA	Mediante Orden PCM/126/2023, de 10 de febrero (BOE de 14 de febrero de 2023), se procedió a la creación y regulación de la Comisión de seguimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

FINALIZADOS	MINISTERIOS COMPETENTES	DESCRIPCIÓN
DF 3ª. Modificación de la Ley General Penitenciaria.	INT	Programa “Encuentro” que se dirige a personas con condenas por un delito de violencia en el ámbito familiar, exceptuando a los hombres condenados por delitos de violencia de género que cuentan con otro programa específico. Este programa incluye un itinerario específico para la violencia familiar hacia menores, por lo que a los módulos transversales donde se trabaja identidad, autoestima, emociones, pensamientos, habilidades sociales y solución de conflictos, autocontrol y empatía, se le añade 4 sesiones específicas donde se abordan las relaciones de apego, la educación de menores, el manejo de conflictos con los hijos y la parentalidad positiva.
DF 4ª. Modificación Ley Orgánica del Poder Judicial.	JUST	El programa que rige para las pruebas selectivas de acceso a la carrera judicial y fiscal comprende diversos temas relacionados con infancia y adolescencia. Y, sin perjuicio de otros, por ejemplo, el Tema 77 de la parte de Derecho Civil versa sobre Derechos de la infancia y la adolescencia y su protección conforme a la LO 8/2021. Especial referencia a la protección civil de su integridad frente a la violencia. La aplicación del principio del interés superior del menor y del derecho a ser oído. Análisis del artículo 158 del Código Civil. El Plan de Formación Continua de la Carrera Judicial comprende cursos específicos en infancia y adolescencia. El Centro de Estudios Jurídicos imparte anualmente cursos de formación inicial y continuada en derechos de la infancia y adolescencia a la Carrera Fiscal, Cuerpo de Letrados y demás personal al servicio de la administración de justicia. Se adjunta enlace al plan de formación inicial y continua del CEJ. https://www.cej-mjusticia.es/es/formación-inicial https://www.cej-mjusticia.es/es/formacion-continua
DF 17ª Creación del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia.	MDSA	El Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia (CEPIA) ha sido formalmente creado mediante la Orden DSA/1009/2021, de 22 de septiembre de 2021. La fecha de su lanzamiento y primera Asamblea General tuvo lugar el 9 de diciembre de 2021.

Y por último, 2 artículos y 2 disposiciones no se han iniciado o no se cuenta con información:

NO INICIADOS O SIN INFORMACIÓN	ORGANISMOS COMPETENTES
Artículo 48. Obligaciones de las entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad de forma habitual.	CSD
Artículo 59. Consecuencias del incumplimiento del requisito en caso de personas que realizan actividad en régimen voluntario (pendiente el punto 3).	CCAA
DA 1ª Dotación Presupuestaria	HAC
DA 3ª Mejora datos opinión Pública	CIS

4

Impacto en los marcos normativos

4.1. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual

El artículo 3 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, relativo al ámbito de aplicación de la misma, señala que, en el caso de la violencia ejercida contra niñas, niños y adolescentes, las disposiciones contenidas en dicha ley orgánica deberán estar alineadas con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

Por otro lado, la propia MAIN que acompaña a la citada ley orgánica, en el apartado de Impacto en la infancia y la adolescencia, señala un impacto positivo en infancia ya que forman parte del ámbito subjetivo de aplicación de la norma, no solo las mujeres, sino también, las niñas y niños víctimas de violencias sexuales, contemplándose además en el articulado servicios especializados para su protección, entre los que cabe destacar el modelo Children's House anglosajón o Barnahus escandinavo ("casas de la infancia"), favoreciendo una intervención profesional especializada y conjunta en un mismo lugar (artículo 34.1 d)).

La norma prevé medidas de protección directa a los descendientes de mujeres víctimas de violencias sexuales, entre las que puede la mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de feminicidio sexual.

En este sentido, es especialmente positivo el impacto que presenta respecto a las niñas y niños con discapacidad, pues la norma articula una serie de medidas destinadas a garantizar la accesibilidad de los servicios y derechos contemplados en ella. Además, el articulado contempla los siguientes aspectos que guardan relación con la LOPIVI:

- Artículo 1.3 i): se considera uno de los fines específicos de la ley orgánica "garantizar la adecuada formación y capacitación de las personas profesionales que intervienen en el proceso de información, atención, protección y tratamiento de las víctimas, incidiendo en las características y necesidades de las víctimas menores de edad y con discapacidad".

- Artículo 17: se prevén protocolos específicos de detección, actuación y derivación en el ámbito educativo, social y sanitario. Además, cuando las violencias sexuales detectadas afecten a niñas o niños, conllevará el cumplimiento del deber de comunicación previsto en la legislación sobre protección de la infancia y la adolescencia (artículo 17.2).
- Artículo 36.1: en el caso de las víctimas menores de edad, la acreditación de la violencia sexual podrá realizarse, además, por documentos sanitarios oficiales de comunicación a la Fiscalía o al órgano judicial.
- Artículo 34.1 d), servicios de atención especializada a niñas y niños víctimas de violencias sexuales: se crean servicios adaptados y adecuados a sus necesidades, que proveen asistencia psicológica, educativa, jurídica y que se constituyen en el lugar de referencia para las víctimas, al que se desplaza el conjunto de profesionales intervinientes en los procesos asistenciales y judiciales (modelo "casas de la infancia").
- Artículo 42.3: en los casos de víctimas menores de edad, la atención policial y la investigación serán conducidas por unidades especializadas en la investigación y prevención de situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia y preparadas para una correcta y adecuada intervención ante tales casos.
- Artículo 47: en los protocolos de las unidades de valoración forense integral se prestará atención específica a las víctimas sometidas a formas de discriminación múltiple, especialmente a las víctimas menores de edad y con discapacidad.
- Artículo 48.5: la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomarán medidas específicas para garantizar la protección, acompañamiento y seguridad de las víctimas de violencias sexuales menores de edad.

4.2. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI

La MAIN que acompaña la ley, en el apartado relativo al Impacto en infancia y adolescencia, establece que ambas etapas en el desarrollo suponen períodos en los que las personas construyen su identidad, y precisamente por eso las personas menores de edad y adolescentes LGTBI se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad. Además, dicha MAIN presenta los datos de varios estudios sobre violencia ejercida sobre estos colectivos y señala que se hace necesario introducir mecanismos específicos de protección dirigidos a las personas menores de edad y adolescentes LGTBI.

Por otro lado, la citada ley, incluye entre sus principios rectores el de interés superior de las personas menores de edad, especificando que las Administraciones públicas, en el marco de sus respectivas competencias, deben tener siempre en cuenta dicho interés superior a la hora de adoptar medidas de protección de la infancia y adolescencia LGTBI o integrada en familias LGTBI. En este sentido, el capítulo destinado a la protección de los derechos de las personas LGTBI especialmente vulnerables, incluye un artículo sobre personas LGTBI menores de edad, regulando un mandato a los poderes públicos para que adopten las medidas necesarias para garantizar a las personas LGTBI menores de edad el libre desarrollo de la personalidad y la integridad física, conforme a su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir dignamente y alcanzar el máximo bienestar.

Además de todo lo anterior, de manera más específica, la norma incluye diferentes secciones donde se establecen medidas en diferentes ámbitos, como el familiar y el educativo:

En el caso del familiar el objetivo de las medidas es garantizar, por un lado, el respeto, la protección y no discriminación de las personas menores de edad que vivan en el seno de una familia LGTBI y el de las personas menores de edad y jóvenes LGTBI.

En el caso del ámbito educativo, se incluyen dos secciones que contienen un conjunto de medidas, destinadas a las personas trans y al resto de las personas LGTBI. Se trata, por una parte, que el alumnado LGTBI tenga referentes y pueda desarrollar libremente su personalidad, como requisito indispensable para su bienestar, y, por otro lado, que el conjunto del alumnado respete la diversidad sexual de género y familiar. Para lograrlo, en el primer caso, se establecen medidas dirigidas a formar al profesorado en este ámbito y en el segundo caso se regulan medidas de lucha contra el acoso por LGTBIfobia en las aulas, estableciendo un mandato a las Administraciones Públicas para promover la inclusión en los protocolos de actuación de los centros escolares del tratamiento específico del acoso escolar por orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales o pertenencia a familia LGTBI.

Otra medida relevante es el mandato a las administraciones educativas para fomentar la introducción de referentes positivos LGTBI en los materiales escolares, de manera natural, respetuosa y transversal, en todos los niveles de estudios y de acuerdo con las materias y edades.

Además, al acoso LGTBIfóbico tradicional se añade el acoso a través de internet o ciberacoso, incluyendo un mandato a las Administraciones Públicas para que adopten las medidas necesarias para prevenir, sensibilizar y erradicar el ciberacoso por las causas establecidas en esta ley, sin perjuicio de sus posibles consecuencias penales, prestando especial atención a los casos de ciberacoso en redes sociales a las personas menores de edad y jóvenes LGTBI.

Por último, se puede destacar que la ley prohíbe la práctica de métodos, programas y terapias de aversión, conversión o contra condicionamiento, en cualquier forma, destinados a modificar la orientación e identidad sexual o la expresión de género de las personas, aun con el consentimiento de las mismas o de sus representantes legales. Esta prohibición será especialmente beneficiosa para las personas menores de edad y jóvenes LGTBI, especialmente vulnerables a este tipo de prácticas.

5

Impacto en las CC.AA. tras la aprobación de la LOPIVI

ANDALUCÍA

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, publicada mes y medio después de la LOPIVI, solo contiene una alusión a la misma en la exposición de motivos, y responde a la necesidad de actualizar el sistema de protección a la infancia de Andalucía a los cambios legislativos de ámbito estatal (concretamente la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia) y autonómico acaecidos desde la fecha de publicación de la anterior Ley (Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor).

En cualquier caso, el Artículo 10 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia define el concepto de violencia que se aplicará a la ley, así como el de buen trato, correspondiéndose esta definición a la que recoge la LOPIVI en su artículo 1, “Objeto”.

Por otra parte, el **Protocolo para evitar la victimización secundaria en mujeres víctimas de violencia de género** (2021), hace referencia a la atención a mujeres menores de edad, es una buena práctica que aborda de manera amplia la problemática de la victimización secundaria.

El **III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía** se encuentra actualmente en fase de elaboración, tendrá una temporalización desde 2023 hasta 2027, recoge, entre otras propuestas, la **implementación de un proyecto piloto Barnahus**. Dicho plan también contempla el desarrollo normativo de

la ley de infancia y la actualización del **Protocolo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la derivación al programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual (2015)**, y el **Protocolo de intervención sanitaria en casos de maltrato infantil (2014)**.

Andalucía cuenta además con un protocolo interdepartamental publicado en 2004 que aborda, entre otras formas de violencia, la violencia sexual, aunque se limita al contexto intrafamiliar. Además, esta CA cuenta con varios protocolos sectoriales. Es especialmente destacable el protocolo de derivación al programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual de 2015.

ARAGÓN

En enero de 2023 se actualiza el **Protocolo de actuación desde el ámbito educativo ante la violencia de género y la violencia sexual**, que estaba vigente desde el año 2018, específico para el ámbito educativo que contempla a las víctimas menores de edad desde este ámbito.

En marzo de 2023, se finalizó el **Procedimiento de actuación coordinada en los centros sanitarios de la comunidad autónoma de Aragón ante las agresiones sexuales** liderado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria pero elaborado en el marco de una comisión interdepartamental con Policía, Servicios Sociales, el Instituto de Medicina Legal de Aragón y Salud. El documento detalla la actuación del personal sanitario ante casos de violencia sexual e indica cómo proceder específicamente en casos de menores.

ASTURIAS

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2021 LO-PIVI, se ha regulado mediante resolución administrativa un Grupo Intersectorial con representación de Salud, Educación, Justicia, Derechos Sociales y Bienestar, Igualdad, Juventud y Deporte, con las siguientes funciones:

- **Diseñar las acciones necesarias para implementar los sistemas de información y formación necesarios** para que responsables y profesionales de los servicios y recursos públicos y privados que tienen encomendada la aplicación de la Ley Orgánica 8/2021 la conozcan.
- **Implementar las acciones de la Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia.**
- **Realizar la actualización de los protocolos de actuación, coordinación y cooperación** de responsables y profesionales de los distintos ámbitos competentes en la aplicación de la citada Ley que incidan en todo lo relativo a la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en los casos de violencia contra la infancia y la adolescencia.
- **Hacer propuestas de formación inicial, básica y especializada**, así como propuestas de campañas de sensibilización frente a la violencia.
- **Diseñar el sistema de evaluación de la intervención** que se desarrolle en Asturias en aplicación de la Ley Orgánica 8/2021, para garantizar que se realiza de acuerdo con lo establecido en la estrategia, comprobar su eficacia e identificar las posibilidades de mejora.
- **Crear los grupos de trabajo** que se consideran necesarios para asegurar la mayor eficacia en la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los casos de violencia contra la infancia y la adolescencia.

ISLAS BALEARES

El Protocolo marco interdisciplinar de maltrato infantil de las Islas Baleares (2021), ha marcado un hito en la sistematización de las actuaciones de notificación de situaciones de violencia. Recoge el uso del Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI) y la utilización de hojas de notificación de situaciones de maltrato, incluida la violencia sexual intra y extra familiar. En 2021, se crea y se regula por el Decreto 30/2021 de 31 de mayo, la Comisión de Seguimiento del Protocolo marco como órgano colegiado para velar por el cumplimiento del protocolo, analizar los problemas y formular propuestas para mejorar la aplicación del protocolo marco, a través de la creación de tres comisiones técnicas, una de ellas, específica de evaluación y tratamiento del abuso sexual infantil y explotación sexual infantil.

En consonancia con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, en junio de este año se presentará una nueva **Guía intersectorial de atención inmediata a las víctimas de violencias sexuales** elaborada por las Consejerías de Sanidad y Consumo para trabajar de manera coordinada, intersectorial e interdisciplinaria y ofrecer atención inmediata y acompañamiento integral a las víctimas de violencias sexuales. El documento aborda aspectos clave de la ley, como la cooperación en la valoración de la salud, tanto en la recogida de muestras como en la atención, entre el equipo de urgencias hospitalarias y el Instituto de Medicina Legal y Forense, con independencia de si la víctima decide interponer la denuncia.

El Consell de Mallorca, por su parte, desarrolla en fase de implantación y evaluación un sistema que promueva la cultura de buen trato y el enfoque de derechos en la institución, a través de una guía, manual y mapa de riesgos. Por otra parte, en 2022 se ha constituido el Consell de l'infancia i adolescència de Mallorca. Y en 2023 se ha aprobado el Plan de Infancia y Adolescencia de Mallorca, que afecta y mejora la coordinación de todas las políticas que afectan a la infancia y a la adolescencia en Mallorca.

CANARIAS

En Canarias se han reforzado los equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) y además se ha creado una nueva Plataforma de formación específica para las áreas y profesionales previstas en la LOPIVI.

Por otra parte, es relevante el Protocolo de Actuación e intervención ante el Maltrato Infantil entre Atención Primaria y el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias (2021): herramienta específica de coordinación con el Hospital Universitario Materno Infantil para actuar de manera específica unificada ante una situación de maltrato infantil. Hace especial mención a violencia sexual hacia la infancia y a los distintos circuitos y pruebas a realizar ante un caso de urgencia.

Existen dos guías del ámbito de Justicia que abordan la actuación en espacios amigables en los juzgados durante el proceso judicial con NNA víctimas de violencia:

- Guía de actuación del juzgado piloto de violencia contra la infancia y la adolescencia del Partido Judicial de Las Palmas de Gran Canaria: describe los protocolos y actuaciones específicas para este juzgado especializado y establece funciones claras a otros actores del circuito de atención, como policía, en cuanto a el derecho de preservar a la menor víctima de contacto ante el presunto agresor siguiendo lo estipulado en el protocolo “Vía libre para la infancia”. También describe las actuaciones concretas en cuanto a adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia, el lenguaje y otras iniciativas utilizadas para promover el bienestar y el interés superior del menor durante el proceso judicial.
- Guía de buenas prácticas en el trato a la infancia que tiene como destinatarios a los juzgados del partido judicial de Arrecife.

CANTABRIA

Especial relevancia para el sistema de protección tiene la publicación de la **Orden EPS/36/2022, de 22 de diciembre, por la que se regulan los requisitos materiales, funcionales y de acreditación de la calidad de los centros de servicios sociales de atención a la infancia y a la adolescencia y de los centros de cumplimiento de medidas judiciales.**

Esta nueva orden está en línea con la filosofía general del sistema de acogimiento residencial, que siempre se lleva a cabo en centros de reducido tamaño, de máximo de ocho plazas, y en los que conviven niños, niñas y adolescentes en un ambiente lo más parecido posible al de un hogar familiar. El nuevo texto normativo distingue entre hogares, residencias, viviendas tuteladas y centros de día, en función de las edades de los niños, niñas o adolescentes que atiendan y las circunstancias en que éstos se encuentren.

Regula también los centros de día en los que se aplicará la medida de protección a niños niñas y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo de desprotección. En estos centros se les atiende unas horas al día de forma complementaria a su horario escolar obligatorio, asegurándoles la cobertura de sus necesidades básicas, cuando existan razones que dificulten su cuidado adecuado en el núcleo familiar.

En el año 2023 se ha publicado **FIRMUS**, una investigación financiada con cargo al Componente 22 del PRTR sobre niños, niñas y adolescentes **LGBTIQ+ en los centros de acogimiento residencial del sistema de protección a la infancia de Cantabria**, que combina metodologías de investigación cualitativa (entrevista semiestructurada con la infancia y adolescencia LGBTIQ+ en acogimiento residencial y grupos de discusión con juventud y profesionales) y cuantitativa (encuesta con preguntas de opción múltiple y preguntas abiertas dirigida a profesionales).

En febrero de 2023 se ha presentado la publicación de la investigación dirigida por Noemí Pereda sobre **“Estudio de prevención del riesgo de explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes en los centros de acogimiento residencial del sistema de protección a la infancia de Cantabria”**.

Con la colaboración de Save the Children, en diciembre de 2022 se publicó “Bajo el mismo techo”, un **Análisis del itinerario de atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en Cantabria y propuesta de implantación del modelo Barnahus**

CASTILLA-LA MANCHA

Castilla-La Mancha ha aprobado recientemente su nueva ley de infancia, la Ley 7/2023, de 10 de marzo de atención y protección a la infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 51 de 14 de marzo).

La Ley 7/2023, de 10 de marzo, de atención y protección a la infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha consolida en la legislación regional las novedades que incorporan en el marco normativo estatal la Ley orgánica 8/2015, la Ley 26/2015 y la ley orgánica 8/2021. También incluye en el marco de la prevención e intervención en abuso sexual infantil, la previsión de actuaciones dirigidas tanto a la víctima como a personas agresoras menores de edad y a sus familias. Asimismo, se desarrollarán acciones de información, sensibilización y detección de estas situaciones y el desarrollo de otros programas que respondan a necesidades que requieran de una atención especializada a la infancia y la familia.

El Consejo Regional de Infancia y Familia de Castilla-La Mancha liderado por la Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General, creado y regulado por el Decreto 49/2019, de 21 de mayo, persigue un doble propósito: por un lado, promover la comunicación entre las distintas administraciones públicas y las organizaciones que trabajan para favorecer la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes de Castilla-La Mancha y, por otro, fomentar la participación de las niñas, niños y adolescentes en el diseño y desarrollo de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la familia. Así, la Mesa de Participación Infantil de Castilla-La Mancha tuvo su sesión de constitución el 23 de junio de 2022.

El Plan de Atención a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha 2023-2026 articula el conjunto de las políticas públicas de la región destinadas a garantizar el derecho de la infancia y la adolescencia a su pleno desarrollo y bienestar integral y a apoyar a las familias como garantes de la protección y bienestar infantil.

Financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del gobierno de Castilla-La Mancha, ha puesto en marcha el **Plan Estratégico de Inteligencia Emocional y Bienestar Socioemocional en el ámbito educativo** con el objetivo de mejorar y proteger, de manera integral, la salud y el bienestar emocional tanto del alumnado como del resto de los agentes de la comunidad educativa de los centros educativos de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional sostenidos con fondos públicos de nuestra comunidad autónoma.

El plan contempla cuatro grandes ejes de actuación: 'Salud mental y bienestar socioemocional de todos los miembros de la comunidad educativa'; 'Prevención de conductas suicidas', 'Adicciones con y sin sustancias' y 'Educación afectivo-sexual'.

CASTILLA Y LEÓN

Desde Castilla y León se han reforzado los equipos de atención a familia e infancia de las corporaciones locales y se han realizado jornadas y sesiones de formación en el marco del nuevo escenario que marca la LOPIVI. También se ha realizado el protocolo de actuación en situaciones de violencia en centros de protección a la infancia, así como la revisión del **Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de Maltrato Infantil en el ámbito familiar** (2021).

Estos documentos incluyen el procedimiento de actuación para los profesionales ante la situación de riesgo o sospecha de maltrato infantil.

Por otra parte, mediante la ORDEN FAM/1533/2022, de 7 de noviembre, por la que se aprueba la creación del foro de participación de la infancia y la adolescencia de Castilla y León, se constituye este foro como un grupo de trabajo permanente y estable de consulta, representación y de participación de las personas menores de edad en Castilla y León

CATALUÑA

Se impulsa en el año 2022, desde la **Mesa Nacional de Infancia de Catalunya**, la **Estrategia Barnahus** para el abordaje integral de los abusos sexuales contra la infancia y la adolescencia en Cataluña, con correspondiente comisión de seguimiento interdepartamental formada por los diferentes departamentos: Derechos Sociales, Interior, Justicia, Educación, Salud, Igualdad y Feminismos.

El Plan de Mejora del sistema de Atención de la Infancia y Adolescencia en Catalunya, presentado el 2 de febrero 2023 recoge, entre otras iniciativas, el despliegue del modelo Barnahus en 12 territorios, y asigna al proyecto un presupuesto de 14 Millones de euros.

Señalar asimismo la puesta en marcha de un programa piloto de acogimiento familiar especializado de especial preparación, financiado por el MDSA a través de los fondos del PRTR, y la creación de una aplicación "B-Resol" para denunciar casos de bullying.

COMUNIDAD VALENCIANA

La **Estrategia valenciana de infancia y adolescencia (2022-2026)**, es el instrumento que permite hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través del «diseño, planificación, aplicación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las políticas de la Generalitat» (art. 5.2. LDGIA). También en el año 2022 se ha puesto en marcha el Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comunitat Valenciana y el Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección.

La Orden 5/2021, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la nueva **Hoja de Notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad** y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y adolescencia. Esta iniciativa se complementa con la adaptación del BALORA a las necesidades de la Comunitat, dando lugar a un nuevo instrumento denominado VALORA-CV.

Por otro lado, se ha articulado un procedimiento para que cualquier persona menor de edad sobre la que haya sospecha o certeza de haber sufrido violencia sexual tenga disponibilidad para una intervención psicológica y social especializada, a través de los Equipos Específicos de Intervención en Infancia y Adolescencia (EEIIA) y los Servicios Atención a Abusos a Niños, Niñas y Adolescentes (SAANNA). La Instrucción 4/2021, que establece el procedimiento para la derivación a los SAANNA, y la Instrucción 4/2022 sobre el funcionamiento de los EEIIA.

Se destaca asimismo el **Plan formativo para profesionales que trabajan con infancia y adolescencia** desarrollado por la Comunitat Valenciana a través de Convenio entre la Conselleria de Igualdad y Políticas inclusivas y los colegios profesionales de trabajo social, educación social, psicología, pedagogía y psicopedagogía y abogacía. Desde la entrada en vigor de la LOPIVI se han realizado formaciones especializadas a diferentes profesionales con diferentes objetivos, según las funciones y competencias de cada uno:

- A los servicios sociales de atención primaria específica (los EEIIA-Equipos Específicos de Intervención en Infancia y Adolescencia) se les ha ofrecido formación especializada en intervención psicológica y para prevenir la revictimización.
- A los equipos de atención primaria básica de servicios sociales se les ha ofrecido formación especializada respecto a la detección, notificación, prevención de la revictimización y derivación de casos de violencia sexual.
- A las personas profesionales de los recursos residenciales de protección de infancia y adolescencia se les ha ofrecido formación especializada respecto a la detección, notificación, prevención de la revictimización y derivación de casos de violencia sexual.
- A las Unidades Especializadas de Orientación del sistema educativo se les ha ofrecido formación especializada respecto a la detección, notificación, prevención de la revictimización y derivación de casos de violencia sexual.

EXTREMADURA

Desde Extremadura se ha realizado un importante esfuerzo en cuanto a la formación en contenidos LOPIVI ofrecida desde el Plan de Formación de la escuela Pública de la Junta de Extremadura. Se está elaborando una **Estrategia Regional por el Buen Trato a la Infancia y a la Adolescencia** a través de la creación de **Mesas comarcales por el Buen Trato a la Infancia y a la Adolescencia** que tienen como objetivo abordar la promoción del buen trato y la prevención de toda forma de violencia contra la infancia y la adolescencia.

También se ha puesto en marcha un programa especializado de intervención con jóvenes que ejercen violencia que incluye la campaña “Duelen”, la campaña “Quenometoque” y un teléfono de apoyo para dudas y consultas.

GALICIA

Desde la Xunta de Galicia se han impulsado varias iniciativas destinadas a la formación de los profesionales del sistema de protección a la infancia (Programa REDES) y a equipos Técnicos del Menor, entre otros. Se ha constituido el Consejo Autonómico de Infancia y Adolescencia de Galicia, como órgano colegiado de naturaleza consultiva y de participación, cuyo fin es articular la intervención de los niños, niñas y adolescentes, facilitándoles un espacio para que se expresen, propongan ideas y tomen decisiones en el ámbito autonómico sobre aquellas cuestiones que les afecten directa o indirectamente.

Se encuentra en desarrollo el programa de acogimiento especializado con dedicación exclusiva, PROGRAMA (en adelante, AFEconDE), como un modelo alternativo de cuidado de calidad para niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección y que presentan una variedad de situaciones que hacen difícil otro tipo de acogimiento: grupos de hermanos y hermanas; niños y niñas mayores de seis años; niños y niñas con problemas de salud especiales o de riesgo; niños y niñas con discapacidad, niños y niñas con problemas de conducta o adaptación que dificultan su plena integración familiar y social, y niños y niñas con otras necesidades especiales. Con este nuevo programa se pilota un modelo de Acogimiento Familiar Especializado con dedicación exclusiva.

El nuevo [Manual de procedimiento de los servicios sociales especializados en protección a la infancia de la Xunta de Galicia](#) del año 2023, ofrece el marco legal y procedimiento de intervención de los servicios sociales especializados en protección a la infancia y adolescencia de menores de la Xunta de Galicia en situaciones de riesgo y desamparo (incluye las actuaciones en caso de VSI). El manual persigue dar a conocer a todas las instituciones implicadas en la protección a la infancia y a la adolescencia y al conjunto de la ciudadanía el modo de trabajo de la Entidad Pública de protección de Galicia y homogeneizar las actuaciones en este ámbito de las cuatro jefaturas territoriales de la Consellería de Política Social y Juventud. Se elaboró por un grupo de trabajo de personal técnico y administrativo de la Xunta de Galicia, coordinado por Universidad del País Vasco.

El Protocolo de actuación en la asistencia integral a las víctimas del delito, con especial consideración a las víctimas de violencia de género y otras víctimas especialmente vulnerables (2023) es un reciente instrumento que establece las medidas concretas de coordinación y cooperación entre todas las instituciones públicas y colectivos profesionales especializados en el trato, atención y protección a las víctimas que acuden a las oficinas de atención (antes o después de interponer la denuncia o en el curso del procedimiento), garantizando la especialización de los profesiona-

les y las características del trato que se tiene que dispensar a las víctimas. El protocolo va dirigido a las víctimas especialmente vulnerables, e incluye a los niños, niñas y adolescentes.

En el año 2022, se han editado varios documentos relevantes en el ámbito de la violencia sexual, como el **Procedimiento de atención a mujeres víctimas de agresión sexual de la Xerencia do servizo galego de saúde**, aprobado por el Observatorio Galego da Violencia de Xénero (2022), el **Protocolo de actuación sobre delitos sexuales**, aprobado por el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (2021) o el **Protocolo que regula el Procedimiento de actuación del Servicio gallego de salud ante casos de sospecha de sumisión química** (versión IV, 30 sept.2022), que se refieren a cuestiones esenciales como la coordinación de los Servicios sociales y autoridades sanitarias o la comunicación de los indicadores a los médicos forenses del Instituto de Medicina Legal de Galicia. Todos ellos implican a mujeres adolescentes y abordan un enfoque integral, y enfatizan en la coordinación entre los diversos agentes sociales, jurídicos y sanitarios.

LA RIOJA

Desde La Rioja se ha impulsado la desinstitucionalización del modelo de atención residencial a menores en protección de conformidad con el espíritu de la LOPIVI para propiciar entornos seguros para la infancia y ofrecer protección integral. En concreto, se ha puesto en marcha un acogimiento residencial enfocado en el modelo familiar y favorecedor de un entorno más seguro (4 pisos de protección que disponen cada uno de 8 plazas con personal técnico 24 horas habiéndose incrementado la ratio de personal con respecto a la situación de origen) que ha conllevado la clausura de un centro de 32 plazas proveniente del anterior modelo.

Actualmente se está trabajando en una nueva ley adaptada a la normativa actual de atención a la infancia que incorpora las introducciones y cambios de la LOPIVI, y a la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y pueda recoger una posible estrategia de impulso del modelo Barnahus, que permita la creación y el despliegue del modelo en esta comunidad autónoma.

COMUNIDAD DE MADRID

La Comunidad de Madrid ha aprobado recientemente su nueva ley de infancia, la **Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid**. Esta nueva normativa dispone de once artículos, recogidos en el Capítulo II, específicos de Protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, con un especial énfasis en el abordaje integral hacia la infancia en situaciones de violencia, estableciendo medidas de sensibilización, prevención, detección y reparación del daño y promoviendo entornos protectores. Está previsto en el marco normativo autonómico, la obligación para los profesionales de comunicar sospechas de casos de violencia contra la infancia, con sanciones asociadas ante el incumplimiento entre 300 euros y 30.000 euros, en función de su carácter leve, grave o muy grave.

REGIÓN DE MURCIA

A propuesta de las Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en mayo de 2022 se ha creado un grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI y de la Garantía Infantil Europea en la Región de Murcia, entre las Consejerías competentes en materia de Infancia, así como diversos agentes sociales.

Por otra parte, se han realizado encuentros entre profesionales “Creando cimientos para Barnahus” y una campaña de sensibilización dirigida a toda la población sobre el maltrato infantil.

También se han reforzado los equipos de atención a la infancia y a la familia de los servicios sociales de atención primaria, gracias a la financiación mixta al 50% de la CARM y del MDSA2030.

NAVARRA

La Comunidad Foral de Navarra aprobó el año pasado la **Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de Atención y Protección a Niños, Niñas y Adolescentes y de Promoción de sus Familias, Derechos e Igualdad**, que recoge cinco ejes fundamentales: el enfoque de derechos recogido en la Convención de Derechos de la Infancia, la participación de todos los agentes implicados (especialmente de niños y niñas), el apoyo a las familias, la protección a los grupos vulnerables (con especial énfasis en la prevención y detección temprana) y el trabajo en el entorno comunitario, entendiendo que se trata de una ley que interpela al conjunto de la sociedad para promover la protección de la infancia y adolescencia. Este nuevo marco normativo es especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus, que de forma proactiva se adaptó y adecuó al planteamiento de la protección integral y especializada hacia la infancia, promovida por la LOPIVI.

Destacar así mismo el **Plan Operativo de Familia, Infancia y Adolescencia 2023**, del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra.

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en su reunión de 25 de abril de 2022, **para el Protocolo de la prueba preconstituida** que establece un código de actuación que evite o al menos atenúe en la medida de lo posible los posibles perjuicios que a las víctimas menores de edad y personas con discapacidad se practicará a través del psicólogo/a forense, les pueda conllevar la intervención en el proceso penal, con respeto absoluto a los derechos de todas las partes intervinientes en el proceso, y en especial al derecho de defensa.

En el ámbito sanitario se utilizan marcos de referencia basados en la evidencia, como el Manual para la atención a situaciones de maltrato infantil (2021), del grupo de Atención al Maltrato Infantil de la Sociedad Española de Urgencias de Pediatría, la **Guía de actuación en las situaciones de Protección Infantil para el Sistema Sanitario en la Comunidad Foral de Navarra** y el Manual de atención y valoración pericial en violencia sexual. Guía de buenas prácticas.

PAÍS VASCO

Euskadi es la primera Comunidad Autónoma que ha incluido en su recientemente aprobada **Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la infancia y la adolescencia 2022-2025**, que incluye líneas de actuación concretas dirigidas a la aplicación de la LOPIVI que resultan de especial relevancia en la atención a los NNA víctimas de violencia en general, y de violencia sexual en particular. En relación con el modelo Barnahus, la Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la infancia y la adolescencia recoge, entre otras medidas, el impulso de un modelo de atención centrado en la infancia, personalizado e integral para adaptarse a las necesidades específicas de cada caso, así como la prevención de la revictimización.

La Oficina de la Infancia y Adolescencia del Ararteko, defensor del pueblo vasco, ha jugado un papel decisivo en visibilizar el problema de la violencia sexual a niños, niñas y adolescentes y la necesidad de establecer pautas de actuación claras y consensuadas por los diferentes administraciones, servicios y agentes intervinientes. Tras un largo trabajo de coordinación, en 2021 se publicaron las **Pautas de actuación en casos de abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Euskadi**.

Recientemente ha sido aprobada la **Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia**.

ANEXO 1

Estado de situación por artículos y disposiciones

ARTÍCULO 5. Formación

Ministerio de Sanidad

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	1. Seminario Online formativo sobre sobre “Violencia Sexual. Buenas Practicas Sanitarias y Médico-Forenses” el 30 de marzo 2023 organizado por el Observatorio de Salud de las Mujeres (Ministerio de Sanidad) 2. Sesión del Observatorio de Salud de las Mujeres (Ministerio de Sanidad) sobre Violencia Sexual Guía de pautas comunes de atención a la Violencia Sexual en el SNS y las actuaciones de la COVIGE a Forenses de toda España, en un curso en La Rioja. Marzo 2023 3. Sesión del Observatorio de Salud de las Mujeres (Ministerio de Sanidad) sobre Violencia Sexual, guía de pautas comunes de atención a la Violencia Sexual en el SNS y las actuaciones de la COVIGE a profesional de diferentes perfiles implicados en la atención integral a la violencia, en un curso en La Rioja. Marzo 2023 4. Ponencia de la secretaria de la CoViNNA (Ministerio de Sanidad) en la X JORNADA SOBRE PREVENCIÓN Y ATENCION AL MALTRATO INFANTIL DESDE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS en Madrid, el 22 de noviembre de 2022. 5. Ponencia de la secretaria de la CoViNNA (Ministerio de Sanidad) en el XIX ENCUENTRO DE JUECES Y MÉDICOS SOBRE SALUD, INFANCIA Y DERECHO del Hospital Niño Jesús, 9 de junio 2022. https://www.observatoriosaludmujeres.es/violencia-sexual-bbpb-sanitarias-y-medico-forenses/
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	1.Seminario on-line 2.sesión formativa 3.Sesión formativa 4.Sesión Formativa 5.Sesión Formativa

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	En el ámbito de la justicia, los operadores jurídicos y demás personal al servicio de la administración de justicia reciben formación especializada en materia de infancia y adolescencia en cumplimiento de la LOPIVI: • Carrera judicial. Formación inicial y formación continua de la Carrera Judicial a través de la Escuela Judicial de Barcelona y el Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial en Madrid. El Servicio de Formación Continua ha promovido de manera especial acciones formativas sobre las modificaciones introducidas por la LOPIVI, habiéndose realizado un total de 19 acciones formativas monográficas sobre la Ley Orgánica 8/2021 con una oferta total de 600 plazas, entre otras actividades. • Carrera Fiscal. Formación inicial y continua de la Carrera Fiscal a través de la Fiscalía General del Estado y del Centro de Estudios Jurídicos. A título de ejemplo, durante los días 17 a 20 de abril de 2023 de 16.00 h a 18.00h se impartió en formato online el curso “Los delitos contra la infancia y la adolescencia en la red. El derecho a un entorno digital seguro en el marco de las Ley Orgánica 8/2021 y a preservar sus derechos como víctimas en el proceso”. Con oferta de 60 plazas. • Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia a través del Centro de Estudios Jurídicos. El Plan de Formación inicial del año 2022 incluye un módulo 2 sobre las funciones de los letrados de la administración de justicia en el proceso penal, y entre otras cuestiones comprende, el estatuto de la víctima del delito, las víctimas menores de edad y los riesgos de la revictimización victimización secundaria. El Plan de formación continua del año 2022 y del año 2023 incluye una actividad formativa presencial de 12 horas lectivas sobre protección de infancia y adolescencia sobre el papel de los letrados de la administración de justicia en los procesos judiciales en los que intervengan niños, niñas o adolescentes. • Personal al servicio de la Administración de Justicia (Cuerpos generales, IMLCF, facultativos INTCF) a través del Centro de Estudios Jurídicos y de la subdirección general de acceso y Promoción del personal de la Administración de Justicia. A continuación, se adjunta enlace al plan de formación inicial y continua de las distintas carreras y cuerpos del CEJ, además del plan de formación transversal, común a todas las carreras y cuerpos que se forman en el CEJ. En formación abierta, en la escuela de verano del centro de estudios jurídicos se abordó la justicia adaptada a la infancia en tres mesas redondas cuyos videos están a disposición en el canal Youtube del CEJ: Mesa LOPIVI Julio 2021, Mesa brecha digital julio 2022 (con UNICEF) y Mesa Retos de futuro en la justicia con perspectiva de género e infancia octubre 2022. https://www.youtube.com/watch?v=G0V6ITFLGgU Por otro lado, el Real Decreto 144/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forense, en su artículo 17 establece respecto de las Unidades de Valoración Forense Integral del Riesgo que “<i>Su personal tendrá formación especializada en familia, menores, personas con discapacidad y en violencia de género, violencia sexual y violencia doméstica. Su formación será orientada desde la perspectiva de la igualdad entre hombres y mujeres</i>”.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	• Temáticas formación inicial escuela judicial. https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Escuela-Judicial/Formacion-Inicial/ • Plan de formación inicial y continua de las carreras y cuerpos que se forman en el Centro de Estudios Jurídicos. https://www.cej-mjusticia.es/es/formacion-inicial • Plan de formación continua de la carrera fiscal 2023 y 2024 https://www.cej-mjusticia.es/sites/default/files/adjuntos/2022-12/PFC%20FS%202023_0.pdf https://www.cej-mjusticia.es/sites/default/files/adjuntos/2024-03/01.%20PFC%20FS%202024_def.pdf • Plan de formación continua del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia 2024. https://www.cej-mjusticia.es/sites/default/files/adjuntos/2024-01/02.%20PFC%20LAJ%202024_def.pdf • Real Decreto 144/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses. https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/01/pdfs/BOE-A-2023-5368.pdf • Plan de formación continua médicos forenses 2024. https://www.cej-mjusticia.es/sites/default/files/adjuntos/2024-01/03.%20PFC%20MMFF%202024_def.pdf

Ministerio de Igualdad	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	1. La DGVG transfiere en 2022 y 2023 un total de 800.000 euros, a las CCAA cada año, para la realización de "Programas de prevención de abusos sexuales en menores tuteladas" 2. En 2022 se aprueba la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (LOGILS), cuyas medidas dirigidas a eliminar y prevenir las violencias sexuales, incluyen a los menores de edad víctimas de este tipo de violencias. El título III, sobre formación, establece las medidas de formación necesarias para garantizar la especialización de profesionales con responsabilidad directa en la prevención y detección de la violencia sexual, así como en la atención integral, la protección y la justicia, como una de las principales garantías de aplicación de esta ley orgánica. Contiene medidas de formación en el ámbito docente y educativo, sanitario, socio sanitario y de servicios sociales y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Asimismo, se prevé la formación en las Carreras Judicial y Fiscal y de letrados de la Administración de Justicia, en el ámbito de la abogacía, en el ámbito forense y, por último, en el penitenciario. Además, se regula la formación del personal en el exterior. 3. Desde el 2022 la DGVG viene publicando anualmente una convocatoria de Subvenciones públicas destinadas a programas o proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres, con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres y difundir los valores de igualdad, diversidad y tolerancia, en línea con las medidas incluidas en el Pacto de Estado contra la violencia de género relativas a la realización de acciones dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas, y ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud del problema de la violencia contra las mujeres y sus consecuencias, con especial énfasis en la juventud. El presupuesto destinado fue de 6,5M en 2022 y 7M de Euros en 2023.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	• Resolución de 8 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 27 de mayo de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2022 del crédito de 800.000 euros para la formación especializada de profesionales en materia de la prevención y la detección de la explotación sexual en menores. • Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2022 de los créditos previstos para el desarrollo de programas y la prestación de servicios a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; para la mejora de la coordinación y desarrollo de planes personalizados y para programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales; y se formalizan los compromisos financieros resultantes. • Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 3 de marzo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2023 de los créditos para el desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; para implementar la propuesta común para la mejora de la coordinación y desarrollo de planes personalizados; programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales, así como programas de prevención de abusos sexuales en menores tuteladas https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/20/pdfs/BOE-A-2023-7319.pdf • Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual: https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/07/pdfs/BOE-A-2022-14630.pdf • Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a programas y proyectos de concienciación prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres. https://violenciagero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/subvencionessensibilizacion/SubvencionesSensibilizacion.htm https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/31/pdfs/BOE-B-2023-9379.pdf https://www.boe.es/boe/dias/2022/05/10/pdfs/BOE-B-2022-14663.pdf

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	- En colaboración con las CCAA, se ha elaborado un documento relativo a las Directrices y pautas generales del currículum de contenido formativo básico. - En el Plan de Formación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030MDSA de 2022 y 2023 se han incluido cuatro cursos relacionados con Infancia y Adolescencia, y dos cursos relativos a Servicios Sociales de Atención Primaria, en el marco de la LOPIVI.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	- Directrices y pautas generales del currículum de contenido formativo básico (Documento Técnico) - Materiales de los cursos.

AEPD

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Formación sobre el Canal prioritario de la AEPD dirigida tanto al profesorado como a la Comunidad Educativa en general (CEAPA, CONCAPA haciendo hincapié en los riesgos derivados de la difusión de datos personales, especialmente imágenes, en Redes Sociales. Además, se ha realizado una formación específica sobre la figura del Coordinador de Bienestar y Protección del alumnado. Esta formación específica se realiza en colaboración con INTEF (MEFP) e INCIBE. La AEPD en el área temática de su web "Educación y menores", ofrece contenidos y materiales dirigidos tanto a los menores de edad como a la comunidad educativa sobre cómo reconocer, prevenir y evitar situaciones de violencia digital; la identificación de los factores de riesgo y de mayor exposición a la violencia digital.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Formación: Curso Tutorizado Protección de datos personales en los centros educativos https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:3158f132-2e14-487e-91ff-8ca2bcdd8f3a/08-ficha-intef-proteccion-de-datos.pdf MOOC Curso Educar en seguridad y privacidad digital (2ª Edición) https://enlinea.intef.es/courses/course-v1:INTEF+SeguridadyPrivacidad+2023_T2/about MOOC Menores y seguridad en la red (4ª edición) https://enlinea.intef.es/courses/course-v1:INTEF+MenorSeguroEnRed+2023_T4/about Feria AULA 2023 https://www.cuandopasa.com/index.php?v=v113772d Materiales AEPD, Área Educación y menores https://www.tudecideseninternet.es/es

INCIBE	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	• Cursos online, gratuitos, masivos y abiertos (tipo MOOC): MOOC 'Educar en seguridad y privacidad digital' (1ª Edición), para docentes de enseñanzas regladas. 30 horas. En colaboración con el INTEF y la AEPD. Octubre- diciembre 2022. MOOC 'Educar en seguridad y privacidad digital' (2ª Edición), para docentes de enseñanzas regladas. 30 horas. En colaboración con el INTEF y la AEPD. Noviembre- diciembre 2022. MOOC 'Educar en seguridad y privacidad digital' (1ª Edición), para miembros de las FCSE. 35 horas. En colaboración con la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) del MIR. Junio -julio 2023. MOOC 'Educar en seguridad y privacidad digital' (2ª Edición), para miembros de las FCSE. 35 horas. En colaboración con la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) del MIR. Octubre-noviembre 2023. MOOC 'Educar en seguridad y privacidad digital' (1ª Edición), para familias. 10 horas. En colaboración con la empresa de Telefonía Orange. Noviembre – diciembre 2023. MOOC 'Educar en seguridad y privacidad digital' (2ª Edición), para familias. 10 horas. En colaboración con la empresa de Telefonía Orange. Febrero- marzo 2024. MOOC 'Promoviendo la ciberseguridad y privacidad desde la coordinación TIC' (1ª edición) para docentes de enseñanzas regladas. 30 horas. En colaboración con el INTEF y la AEPD. Abril-mayo 2024. • Webinar: 'Competencias Digitales para un uso seguro de la Red' para docentes de enseñanzas regladas. 1,5 horas. En colaboración con el INTEF. • Acción formativa en colaboración con la UNED dirigida a formadores. • Charlas formativas para centros educativos, docentes y familias dentro del programa Cibercooperantes. • Acciones formativas para profesorado y alumnado dentro del programa de Jornadas escolares
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	https://enlinea.intef.es/courses/course-v1:INTEF+SeguridadyPrivacidad+2022_ED1/about Registrados más de 3.250 docentes, con una satisfacción de 4,2 sobre 5. https://twitter.com/INCIBE/status/1665750629174636547?t=8L7_JzsqsShFbyMLoc91zw&s=08 https://enlinea.intef.es/courses/course-v1:INTEF+SeguridadyPrivacidad+2023_T2/about https://online.orangedigitalcenter.es/courses/como-navegar-de-forma-segura-en-familia-protegiendo-y-educando-online-2 https://enlinea.intef.es/courses/course-v1:INTEF+CiberCoorTIC+2024_ED1/about https://www.incibe.es/menores/competencias-digitales-para-un-uso-seguro-de-la-red https://cybercamp.informatica.uned.es/cybercamp/ https://www.incibe.es/incibe/cibercooperantes https://www.incibe.es/menores/educadores/jornadas-escolares

ARTÍCULO 6. Colaboración y cooperación entre las administraciones públicas

Ministerio del Interior

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	El Ministerio del Interior forma parte del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. Así mismo, en el marco del Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos ha desarrollado acuerdos con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, y con el Ministerio de Cultura y Deporte. La Instrucción 8/2022 de la Secretaría de Estado de Seguridad por la que se actualiza el Plan de Actuación y Coordinación Policial frente a los grupos violentos juveniles, recoge la medida de impulsar la colaboración y coordinación de las FCSE con el Ministerio Fiscal para desvincular de los grupos violentos a los menores que hayan cometido concretas actuaciones delictivas o se encuentren en situación de desamparo, prestándoles el apoyo y protección necesaria en coordinación con los servicios sociales competentes.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

Ministerio de Igualdad

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia (2022-2024), del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2023 y el Ministerio de Igualdad. Este Plan de Acción tiene como objetivo la erradicación de la explotación sexual a las niñas, niños y adolescentes e incluye dos bloques de medidas: por un lado, aquellas dirigidas a reducir en el corto plazo la posible incidencia de la explotación sexual hacia niñas, niños y adolescentes acogidas en recursos residenciales del sistema de protección; y, por otro, medidas que con una implementación de mediano y largo plazo buscan "modificaciones estructurales" del sistema de protección dirigidas a solventar las debilidades que impiden prevenir la explotación o dar una respuesta adecuada a las niñas, niños y adolescentes víctimas de esta violencia.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

INJUVE	
Estado de Actuación	Continua
Descripción	1.INJUVE. Estrategia Juventud 2030, Aprobada en Consejo de Ministros del 17/05/2022. Recoge la LOPIVI como referente, y sus mandatos como líneas de actuación específicas. 2.INJUVE. Primer Plan de Acción de Juventud, Aprobado en Consejo de Ministros del 31/01/2023.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	1.Aprobada en Consejo de Ministros del 17/05/2022 2.Aprobado en Consejo de Ministros del 31/01/2023

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	
Estado de Actuación	Continua
Descripción	La Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, en su reunión de 29 de septiembre de 2021, ha aprobado su reglamento, estableciendo la cooperación entre las administraciones públicas implicadas en la infancia y la adolescencia. El 5 de mayo de 2022 se celebró una Conferencia Sectorial Extraordinaria conjunta de igualdad y de infancia y adolescencia, que aprobó el Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia. Estrategia de Erradicación de la violencia sobre la infancia y adolescencia. Aprobada por Consejo de Ministros el 15 de noviembre de 2022. Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Aprobada por Consejo de Ministros el 9 de mayo de 2023.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, por la que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento; BOE de 23 de diciembre de 2021.

AEPD	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	La AEPD colabora con organismos y entidades públicas colabora con organismos e instituciones públicas (artículo 141 de la Ley 40/2015) con la finalidad de reconocer, prevenir, detectar, prevenir y proteger frente a la violencia digital, en particular con el Ministerio de Educación y Formación Profesional (INTEF), y el INCIBE.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Convenios de colaboración con: - La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (Ministerio de la Presidencia) Protocolos generales de actuación con: - Ministerio del Interior - Ministerio de Educación y Formación Profesional - Ministerio de Trabajo - Fiscalía General del Estado

INCIBE	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	• Guía de Recomendaciones para la mejora de la ciberconvivencia en centros educativos elaborada en el Grupo de Trabajo de ciberconvivencia del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, liderado por el INCIBE y el SGCTIE del MEFP. • Cursos online, gratuitos, masivos y abiertos (tipo MOOC) en colaboración con el INTEF y la AEPD: - MOOC 'Educar en seguridad y privacidad digital' (1ª Edición), para docentes de enseñanzas regladas. 30 horas. - MOOC 'Educar en seguridad y privacidad digital' (2ª Edición), para docentes de enseñanzas regladas. 30 horas. - MOOC 'Promoviendo la ciberseguridad y privacidad desde la coordinación TIC' (1ª edición) para docentes de enseñanzas regladas. 30 horas. • Webinar: 'Competencias Digitales para un uso seguro de la Red' para docentes de enseñanzas regladas. 1,5 horas. En colaboración con el INTEF. • Cursos en colaboración con la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) del MIR: - MOOC 'Educar en seguridad y privacidad digital' (1ª Edición), para miembros de las FCSE. 35 horas. - MOOC 'Educar en seguridad y privacidad digital' (2ª Edición), para miembros de las FCSE. 35 horas. • Convenios de colaboración con Secretaría de Estado de Seguridad de MIR y Fiscalía para la lucha frente a los contenidos de abuso y explotación sexual contra personas menores de edad (CSAM). • Grupos de trabajo nacionales para la elaboración de iniciativas legislativas de protección a la infancia. • Participación en las redes de Centros de Seguridad en Internet dentro de la estrategia europea BIK+, red INSAFE y red INHOPE.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Guía de recomendaciones para la mejora de la ciberconvivencia en centros educativos https://www.incibe.es/menores/educadores/ciberconvivencia https://enlinea.intef.es/courses/course-v1:INTEF+SeguridadyPrivacidad+2022_ED1/about Registrados más de 3.250 docentes, con una satisfacción de 4,2 sobre 5. https://twitter.com/INCIBE/status/1665750629174636547?t=8L7_JzsqsShFbyMLoc91zw&s=08 https://enlinea.intef.es/courses/course-v1:INTEF+SeguridadyPrivacidad+2023_T2/about https://enlinea.intef.es/courses/course-v1:INTEF+CiberCoordTIC+2024_ED1/about https://www.incibe.es/menores/competencias-digitales-para-un-uso-seguro-de-la-red https://www.incibe.es/incibe/sala-de-prensa/las-secretarias-estado-digitalizacion-e-inteligencia-artificial-y-seguridad https://www.incibe.es/incibe/sala-de-prensa/incibe-y-fiscalia-general-del-estado-unen-fuerzas-combatir-pornografia https://www.betterinternetforkids.eu/sic/spain

ARTÍCULO 7. Conferencia Sectorial de infancia y adolescencia

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Estado de Actuación	Finalizada
Descripción	La Conferencia Sectorial de infancia y adolescencia ha aprobado su reglamento (Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, por la que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento; BOE de 23 de diciembre de 2021).
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, por la que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento; BOE de 23 de diciembre de 2021). https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/23/pdfs/BOE-A-2021-21296.pdf

ARTÍCULO 8. Colaboración público-privada

Agencia Española de Protección de Datos

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	La AEPD impulsa y promueve la colaboración con el sector privado mediante la suscripción de Protocolos general de Actuación con aquellas organizaciones que entre sus objetivos tienen el velar por el interés y protección de los derechos de los menores, en especial en el ámbito digital. También ha tratado con las dos grandes empresas tecnológicas como Google y Meta, para la rápida consideración de las solicitudes de supresión urgente de contenidos en sus servicios y productos que contengan datos personales (imágenes, audios, información) cuya difusión cause graves daños a los menores. Grupo de trabajo promovido por la AEPD y otros ministerios implicados, donde se abordan, entre otros contenidos, los convenios de colaboración público-privada en el ámbito digital.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Convenios de colaboración: • RTVE Protocolos generales de actuación con: • Consejo General de la Abogacía • Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos • UNICEF • Instituto Andaluz de la Mujer • Fundación Mutua Madrileña • Fundación ANAR. En elaboración con el Consejo de Colegios Oficiales de Médicos

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Mediante las subvenciones con cargo al 0.7% IRPF+ Sociedades, la DGDIA financia la ejecución de un elevado número de programas cuyo objetivo es la defensa integral de los derechos de la Infancia y que desarrollan, inciden y afianzan los derechos de las niñas y niños en conexión directa con los preceptos de la LOPIVI, aunque en la definición del objetivo del programa no se aluda literalmente al desarrollo y aplicación de la norma legal. Durante el año 2022 se destinaron 1.985.138,34€ a la financiación de 26 programas y proyectos directamente relacionados con la LOPIVI, al estar dirigidos a la prevención, empoderamiento, conocimiento, detección, elaboración de estrategias y herramientas de respuesta entre otras actuaciones directamente relacionadas con el espíritu de la LOPIVI.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Año 2021 • 98.550,00 € para el desarrollo del Programa: Herramientas pedagógicas para la implementación de la Ley Orgánica 8/2001, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en las entidades de tiempo libre. FUNDACIÓN PIA AUTÓNOMA INSTITUT PERE TARRES DÉDUACIÓ EN LÉSPLAI. • 57.500,00€ Implementación de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia en los sistemas de protección de las Plataformas Sociales Salesianas. COORDINADORA ESTATAL DE PLATAFORMAS SOCIALES SALESIANAS. • 133.000 €. Pilotaje Barnahus adaptado a la ley orgánica de protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia. FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS. • 29.004,73 € para la Aplicación de la LOPIVI en el Tiempo Libre Educativo DIDANIA. FEDERACIÓN DE ENTIDADES CRISTIANAS DE TIEMPO LIBRE. Año 2022 • 23.851,55 €. Avanzando hacia la efectiva implementación de la LOPIVI. PLATAFORMA DE ORGANIZACIONES DE INFANCIA. • 39.931,59 €. Construcción de entornos libres de violencia en las entidades de ocio educativo: miradas desde la infancia y la adolescencia a propósito de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia. FUNDACIÓN PIA AUTÓNOMA INSTITUT PERE TARRES DÉDUACIÓ EN LÉSPLAI. • 238.913,26 €. Avance hacia Barnahus adaptado a la Ley orgánica de protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia. FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS. • 29.689,57 €. Implementación de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia en los sistemas de protección de las Plataformas Sociales Salesianas. COORDINADORA ESTATAL DE PLATAFORMAS SOCIALES SALESIANAS. • 20.000,00 €. Educando en prevención. Aplicación de la LOPIVI en el Tiempo Libre Educativo. DIDANIA. FEDERACIÓN DE ENTIDADES CRISTIANAS DE TIEMPO LIBRE.

INCIBE	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Consortio nacional público-privado coordinado por INCIBE para el fomento de iniciativas para la protección de la infancia en Internet en España, logrando una mayor coordinación y un impacto a nivel nacional. Alineado con la Estrategia BIK+ Europea por una mejor Internet para los menores.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Campaña para la promoción del conocimiento y uso de las soluciones de control parental entre las familias, en colaboración con CEAPA, CONCAPA y la Asociación de Internautas. MOOC 'Educar en seguridad y privacidad digital' (1ª Edición), para familias. 10 horas. En colaboración con la empresa de Telefonía Orange. Iniciativa de Compra Pública Innovadora en colaboración con la industria nacional de las TIC en diversos ámbitos de la ciberseguridad, incluyendo proyectos en relación con la protección online de los y las menores. Consortio SIC-Spain. https://www.incibe.es/incibe/informacion-corporativa/con-quien-trabajamos/proyectos-europeos/sic-spain3 Campaña de sensibilización https://www.incibe.es/menores/recursos/control-parental https://online.orangedigitalcenter.es/courses/como-navegar-de-forma-segura-en-familia-protegiendo-y-educando-online-2 https://www.incibe.es/industria-cpi

ARTÍCULO 9. Garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito del Ministerio de Justicia y de las CCAA con competencias transferidas con la finalidad de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes se configuran como servicio de atención, asistencia y acompañamiento durante el proceso judicial y actúan como mecanismo de coordinación con el resto de recursos y servicios de protección de las personas menores de edad.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Guía de recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas en el ámbito de la atención a las víctimas del delito en la infancia y la adolescencia (2019) que ha sido actualizada recientemente tras la entrada en vigor de la LOPIVI cuyo contenido de la nueva guía ha sido aprobado por el Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas, órgano de alta representatividad, que celebró sesión plenaria el 12 de julio de 2023, en la que se aprobaron los siguientes documentos, entre otros: • Actualización de la Guía de recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito de la atención a las víctimas del delito en la infancia y la adolescencia (2023) • Guía de recomendaciones para la evaluación individualizada de las víctimas y la elaboración de informes de vulnerabilidad por parte de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito. • Informe de evaluación individualizada de la víctima. • Informe para la propuesta de medidas de protección. • Consentimiento informado de la víctima para la realización del informe de evaluación individualizada y/o remisión de la evaluación a la autoridad judicial o fiscal.

ARTÍCULO 10. Derecho de información y asesoramiento

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del delito como servicio multidisciplinar especializado de atención a la víctima del delito de carácter público y gratuito, tiene entre sus servicios, el de prestar una atención y asistencia integral a las víctimas del delito que comprende información, asesoramiento y apoyo desde el punto de vista jurídico, psicológico y social en atención a las necesidades y circunstancias concurrentes de cada víctima del delito. https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanía/victimas/oficinas-asistencia-victimas Campaña dirigida a la ciudadanía en general con el objetivo de visibilizar las 26 Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD) con las que cuenta el Ministerio de Justicia como un recurso cercano y accesible para cualquier persona que sea víctima de un delito, con especial referencia a las víctimas más vulnerables, como son las personas menores de edad y personas con discapacidad necesitadas de especial protección.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Tríptico informativo sobre las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del delito del territorio Ministerio de Justicia: https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanía/victimas/oficinas-asistencia-victimas#id_1288809441067 Material elaborado para la campaña se encuentra publicado en el Portal web del Ministerio de Justicia: CAMPAÑA "FRENTE AL DELITO, EL MINISTERIO DE JUSTICIA ESTÁ A TU LADO. ACUDE A TU OFICINA DE VÍCTIMAS" #ABIERTOSPARAAYUDAR (mjusticia.gob.es)

Ministerio de Igualdad

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	La DGVG tiene firmado un convenio marco con Fundación ANAR para la derivación de llamadas entre el teléfono 016 y el teléfono de ANAR, para atender de manera especializada las llamadas sobre información y asesoramiento relacionadas con violencias machistas que sufra la infancia. Además, en el año 2022, la DGVG concede una subvención directa a Fundación ANAR para desarrollar actuaciones en materia de prevención integral de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	- Real Decreto 671/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación ANAR para desarrollar actuaciones en materia de prevención integral de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres. https://www.boe.es/boe/dias/2022/08/02/pdfs/BOE-A-2022-12936.pdf - Convenio suscrito en junio del 2023 entre la DGVG y la Fundación Anar cuyo objeto es canalizar la subvención prevista nominativamente en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, a favor de la Fundación ANAR para de financiar el servicio de atención telefónica a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género y todas las formas de violencia contra las mujeres menores de edad. - Resolución de 3 de agosto de 2023, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Fundación ANAR, para la realización de actividades en el ámbito de las distintas formas de violencia contra la mujer por razón de género. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-18334

AEPD	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	La AEPD entre sus medidas contempla la información a los menores, en especial a través de la comunidad educativa: docentes y familias, de las medidas adoptadas para la información y denuncia de situaciones de violencia online en la que la información personal es uno de sus elementos. Ver respuesta Art. 22 en relación con el Plan Familiar Digital de la Asociación Española de Pediatría.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Canal Joven: canaljuven@aedp.es Preguntas frecuentes “Menores y educación”: https://www.aepd.es/es/preguntas-frecuentes/10-menores-y-educacion Observación: Se modifica la denominación de la Unidad Competente para incluir a la AEPD

INCIBE	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Desde INCIBE se presta un servicio de Línea de Ayuda en Ciberseguridad, 017, en el que se dispone de un equipo multidisciplinar (psicosocial, ciberseguridad y legal) especializado en la atención de niños, niñas, adolescentes y personas adultas de su entorno. Desde el 017 se informa en los casos correspondientes de los canales de información o denuncia existentes (incluyendo también el servicio propio de hotline de reporte de contenidos de abuso y explotación sexual contra personas menores de edad).
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	https://www.incibe.es/linea-de-ayuda-en-ciberseguridad https://www.incibe.es/menores/hotline

ARTÍCULO 11. Derecho de las víctimas a ser escuchadas

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Estado de Actuación	Continua
Descripción	El testimonio de las víctimas menores de edad deberá practicarse por profesionales expertos de la psicología con los requisitos y garantías procesales de la prueba preconstituida para evitar la victimización secundaria y que sólo tenga que declarar una sola vez sobre los hechos traumáticos sufridos. Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuentan con profesionales de la psicología que tendrán formación especializada en perspectiva de infancia y adolescencia, así como en victimología, violencia sexual, violencia de género y doméstica, entre otras materias, como exige el Real Decreto 144/2023, de 28 de febrero, que regula el Reglamento de los IMLCF.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	<u>Guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal de menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección: intervención desde la psicología forense, en particular en la prueba preconstituida (2022).</u>

ARTÍCULO 12. Derecho a la Atención Integral

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Cada vez son más los juzgados que cuentan con salas amigables y/o cámara Gesell para el desarrollo de la declaración de la persona menor de edad en la fase de instrucción cuya entrevista se realiza con la intervención de profesionales expertos de la psicología forense de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, evitando la confrontación visual con la persona investigada. La Cámara Gesell es una habitación formada por dos salas (sala de entrevista y sala de observación) separadas por un espejo unidireccional que permite que desde la sala de observación se vea lo que ocurre en la sala de entrevista. El contacto entre ambas salas se mantiene a través de un sistema de audio y cuenta con equipo de videograbación para el registro de la entrevista. Lo que se pretende con estos dispositivos es que la víctima no se sienta perturbada o incómoda en su relato (por eso la autoridad judicial y fiscal, letrado de la administración de justicia, defensa letrada, persona investigada y acusación particular se encuentra en otra habitación viendo la exploración psicológica a través de un espejo unidireccional). También evitar la victimización secundaria o revictimización (repetir varias veces el relato de los hechos por parte de la víctima ante diferentes profesionales e instancias) grabando la intervención (que en nuestro sistema procesal se configura como prueba preconstituida). En el ámbito del Ministerio de Justicia se han habilitado salas virtuales con videocámaras a todos los y las profesionales de los IMLCF que permitirán la conexión con la sala de vistas donde se encuentre la comisión judicial evitando la confrontación visual (WebCams suministradas a todos los profesionales de todos los IMLCF del Ministerio de Justicia desde julio 2020). Además JUST colabora con el MDSA2030 a través del Grupo Asesor en el Proyecto conjunto de la Unión Europea y el Consejo de Europa "Barnahus en España - Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia a través de la cooperación y coordinación efectiva entre diferentes servicios Barnahus en las regiones de España" que tiene como objetivo garantizar que todos los niños y niñas víctimas de la violencia, incluida la explotación y el abuso sexual infantil, se beneficien de un acceso a la justicia amigable y de unos servicios de protección de la infancia reforzados en España y sus CCAA. https://www.coe.int/es/web/children/barnahus-spain
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

Ministerio del Interior	
Estado de Actuación	Continua
Descripción	Las FCSE, dentro del Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos, imparten actividades de apoyo formativo, especialmente en materia de igualdad, solidaridad y diversidad. Así mismo se llevan a cabo actividades de información y apoyo a las familias.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

INJUVE	
Estado de Actuación	Continua
Descripción	1.INJUVE/ FEPA. Mapa de recursos para la juventud ex tutelada de España. Persigue dar a conocer una cartera de servicios, que sea común, estatal y de continuidad en todo el territorio y que garantice el derecho efectivo a la plena inclusión y a la emancipación de los jóvenes tutelados y ex tutelados independientemente de su origen y del territorio en que se encuentren. • Destinatarios: Adolescentes y jóvenes tutelados y ex tutelados, de 16 años en adelante. • Contribución: plena inclusión de la juventud ex tutelada de España. • Implementación: En elaboración. • Presupuesto: 0 € 2.INJUVE. Subvenciones asociaciones juveniles en el ámbito de la plena inclusión social y la promoción de la diversidad y la convivencia intercultural. Subvenciones del INJUVE para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, y apoyo y asesoramiento técnico a asociaciones u organizaciones juveniles de deben ámbito estatal. Su objetivo es apoyar a las asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal subvencionando gastos propios de mantenimiento, funcionamiento y equipamiento. Número de asociaciones beneficiarias en el ámbito de la plena inclusión social y la promoción de la diversidad y la convivencia intercultural (2023): FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LESBIANAS, GAYS, TRANS Y BISEXUALES; FUNDACIÓN TRIÁNGULO JUVENTUD; MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA; FEDERACION MUJERES JOVENES; ASOCIACIÓN JUVENIL COLECTIVO SAHARAUI LEFRIG; ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y PROGRESO DE LAS CULTURAS – PANDORA; ASOCIACION DE ENTIDADES JÓVENES E INCLUSIÓN; FEDERACION DE ENTIDADES CON PROYECTOS Y PISOS ASISTIDOS • Capítulo presupuestario: 26.101.232.481. • Presupuesto: 132.464,00€
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

Ministerio de Igualdad	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	La DGVG transfiere anualmente créditos a las CCAA para la realización de actuaciones que hagan efectivo el derecho a la asistencia social integral (ASI). Estos fondos permiten apoyar financieramente a las CCAA para el desarrollo de programas y proyectos de ASI y, a lo largo de los últimos años, la DGVG ha aumentado la cuantía dirigida a los menores de edad víctimas de violencia de género. La DGVG con carácter anual convoca la concesión de subvenciones a proyectos de atención a mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, y sus hijos e hijas menores o con discapacidad para la financiación de proyectos destinados a la atención y la asistencia a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores de edad o con discapacidad. El presupuesto dedicado ha sido de 6,5M en 2022 y 7M de Euros en 2023.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2022 de los créditos previstos para el desarrollo de programas y la prestación de servicios a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; para la mejora de la coordinación y desarrollo de planes personalizados y para programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales; y se formalizan los compromisos financieros resultantes. Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2022 de los créditos previstos para el desarrollo de programas y la prestación de servicios a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; para la mejora de la coordinación y desarrollo de planes personalizados y para programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales; y se formalizan los compromisos financieros resultantes. Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 3 de marzo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2023 de los créditos para el desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; para implementar la propuesta común para la mejora de la coordinación y desarrollo de planes personalizados; programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales, así como programas de prevención de abusos sexuales en menores tuteladas https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/20/pdfs/BOE-A-2023-7319.pdf Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad, correspondiente a 2022 Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad, correspondiente a 2023. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/subvenciones/home.htm

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	El proyecto conjunto de la Unión Europea y el Consejo de Europa "Barnahus en España - Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia a través de la cooperación y coordinación efectiva entre diferentes servicios Barnahus en las regiones de España" tiene como objetivo garantizar que todos los niños y niñas víctimas de la violencia, incluida la explotación y el abuso sexual infantil, se beneficien de un acceso a la justicia amigable y de unos servicios de protección de la infancia reforzados en España y sus CCAA.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Se realizarán una serie de actividades durante el período 2022-2024 que tendrán como objetivo mejorar las políticas y las herramientas pertinentes para introducir el modelo Barnahus en las comunidades piloto, así como fortalecer las capacidades de los profesionales que trabajan para y con la infancia, apoyando la introducción y la aplicación del modelo Barnahus a nivel autonómico. El proyecto está financiado conjuntamente por la Unión Europea y el Consejo de Europa, estando su implementación a cargo de la División de Derechos del Niño del Consejo de Europa durante 24 meses (6 de julio de 2022 - 5 de julio de 2024).

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	• El Ministerio de Igualdad y el MDSA han aprobado en la Conferencia sectorial conjunta, el Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia, que incluye medidas de prevención, protección, apoyo, acogida y recuperación de las personas menores de edad, víctimas de explotación sexual. • Dentro de ese plan de acción, en colaboración con las CCAA, se está elaborando un Modelo de Protocolo estandarizado ante la desaparición y ausencia no autorizada de niños, niñas y adolescentes en recursos de acogimiento residencial del Sistema de protección a la infancia y la adolescencia. • En colaboración con las CCAA, se están elaborando las Recomendaciones mínimas comunes, homogéneas y armonizadoras que garanticen una atención integral a las niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos violentos para su recuperación a través de servicios especializados.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	• Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia.

ARTÍCULO 14. Derecho a la asistencia jurídica gratuita

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Derecho reconocido en el párrafo g) del artículo 2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, que ha sido incorporado en virtud de la disposición final séptima de la LOPJ. Este derecho se prestará de inmediato a la persona menores de edad víctimas de delitos de homicidio, de lesiones graves, maltrato habitual, delitos contra la libertad, delitos contra la libertad sexual, y en los delitos de trata de seres humanos, que lo solicite en sede policial y/o judicial, con independencia de la existencia de recursos para litigar. Este derecho asistirá también a los causahabientes en caso de fallecimiento de la víctima, siempre que no fueran partícipes en los hechos. https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-750-consolidado.pdf Con fecha 24 de diciembre de 2022 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En el presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia se recoge una subvención al Consejo General de la Abogacía Española, en la aplicación presupuestaria 13.02.112A.483, en concepto de «Aportación del Estado para indemnizar a los abogados en los asuntos de asistencia jurídica gratuita», de conformidad con la prestación de dicho servicio de asistencia jurídica gratuita en los términos señalados por la Ley 1/1996, de 10 de enero.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Se incorpora en la partida presupuestaria del año 2023 del MJU la cuantía total en concepto de asistencia jurídica gratuita que incluye de forma efectiva la indemnización a los abogados del turno de oficio en los asuntos de víctimas menores de edad. Orden JUS/217/2023, de 23 de febrero, por la que se concede una subvención directa al Consejo General de la Abogacía Española en materia de prestación de la asistencia jurídica gratuita, para el ejercicio presupuestario 2023. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-6057 Asimismo, se destina una cuantía total en concepto de asistencia jurídica gratuita en la partida presupuestaria del año 2024 del actual Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (antes Ministerio de Justicia). Real Decreto 248/2024, de 12 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones al Consejo General de la Abogacía Española y al Consejo General de los Procuradores de España en materia de prestación de asistencia jurídica gratuita para el ejercicio presupuestario 2024. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-4860 Las CCAAs con competencia en materia de justicia tienen su propia partida presupuestaria en asistencia jurídica gratuita.

ARTÍCULO 17. Comunicación de situaciones de violencia por parte de niños, niñas y adolescentes

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Las personas menores de edad que fueran víctimas de violencia o presenciaran alguna situación de violencia sobre otra persona menor de edad podrán comunicarlo, personalmente, o a través de sus representantes legales, ante el Juzgado en servicio de guardia o ante la Fiscalía. Podrán estar acompañados de una persona de su confianza que ellos mismos designen. La Agencia Española de Protección de Datos cuenta con un canal prioritario de denuncia accesible para la retirada de contenidos sensibles en internet de imágenes de contenido sexual o que muestren actos de agresión. https://www.aepd.es/
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

Ministerio del Interior

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	En la Secretaría de Estado de Seguridad, se han iniciado los trabajos de actualización del Plan Director. En el proyecto de actualización se recoge que los expertos policiales responsables de su ejecución deberán inculcar a los niños, niñas y adolescentes, la necesidad de denunciar, comunicar o solicitar ayuda a las FCS, a las familias y los profesores ante cualquier acto de violencia que se produzca en el interior o fuera del centro escolar. De la misma manera, en el Plan se prevé que se informe a los menores de los distintos canales de comunicación de los que disponen para poner en conocimiento de las FCS situaciones de violencia, entre los que se encuentra la aplicación de seguridad ciudadana para dispositivos móviles ALERTCOPS.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Se está trabajando en grupo con las CCAA en la elaboración de directrices y criterios que han de reunir los mecanismos de comunicación de apoyo y denuncia de la violencia que sufren las niñas/os para que sean claros, seguros, confidenciales, eficaces, adaptados y accesibles (art. 17.2). Partiendo de una hoja de ruta llevada a cabo a través de una asistencia técnica y en colaboración con el CEAPAT y la Fundación ANAR.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

AEPD

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Servicio de interés social de acceso multicanal (teléfono 017, correo y mensajería instantánea), disponible los 365 días del año de forma gratuita, para asesorar en la prevención y respuesta ante los riesgos de Internet, a personas menores de edad, a sus familias, educadores y otros colectivos profesionales de infancia. Línea de Reporte de Contenido de Abuso Sexual Infantil (CSAM) para reducir su disponibilidad en línea. Se desarrolla en colaboración con FCSE y la Fiscalía General del Estado, en el marco de la red internacional INHOPE.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Servicio 'Tu Ayuda en Ciberseguridad'. https://www.incibe.es/linea-de-ayuda-en-ciberseguridad Línea de Reporte de Contenido de Abuso Sexual Infantil (CSAM) https://www.incibe.es/menores/hotline

ARTÍCULO 18. Deberes de información de los centros educativos y establecimientos residenciales.

Ministerio de Educación

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	En cumplimiento de esta Ley se informa desde los centros educativos y se haya vinculado a la figura del coordinador de bienestar.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

INCIBE	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Desde INCIBE se trata de apoyar a los centros ante el deber de información respecto a los medios electrónicos de comunicación, como líneas telefónicas de ayuda a los niños, niñas y adolescentes, facilitando a los y las docentes recursos prácticos para dar a conocer el servicio de Línea de Ayuda de Ciberseguridad, 017, a familias y menores.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	https://www.incibe.es/menores/recursos/vuelta-al-cole-cibersegura

ARTÍCULO 19. Deber de comunicación de contenidos ilícitos en Internet	
Ministerio del Interior	
Estado de Actuación	Proceso avanzado
Descripción	Se han adoptado las medidas legales necesarias para facilitar el cumplimiento de la obligación de comunicación de los hechos que pudieran ser constitutivos de delito mencionados en el art.19. Se está trabajando para mejorar la implementación de canales accesibles y seguros para realizar las mencionadas denuncias.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Estrategia Nacional de Ciberseguridad; Plan Estratégico contra la Cibercriminalidad; Acuerdo de Colaboración firmado entre la SES y la SEDIA, en base al cual se ha establecido un protocolo de comunicación a FCSE en relación con la Línea de Reporte de Contenido de Abuso Sexual Infantil (CSAM) de España en la Red Internacional de Hotlines INHOPE.

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	
Estado de Actuación	Proceso avanzado
Descripción	Se está trabajando en grupo con las CCAA en la elaboración de catálogo de acciones para la creación, desarrollo y/o mejora de los recursos y canales de denuncia específicos de la violencia digital y existencia de contenidos en internet contra la infancia (Art 19.2, enlazado con el 17.2).
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Catálogo de acciones.

INCIBE

Estado de Actuación	Continua
Descripción	Servicio de interés social de acceso multicanal (teléfono 017, correo y mensajería instantánea), disponible los 365 días del año de forma gratuita, para asesorar en la prevención y respuesta ante los riesgos de Internet, a personas menores de edad, a sus familias, educadores y otros colectivos profesionales de infancia. Línea de Reporte de Contenido de Abuso Sexual Infantil (CSAM) para reducir su disponibilidad en línea. Se desarrolla en colaboración con FCSE y la Fiscalía General del Estado, en el marco de la red internacional INHOPE.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Servicio 'Tu Ayuda en Ciberseguridad'. https://www.incibe.es/linea-de-ayuda-en-ciberseguridad Línea de Reporte de Contenido de Abuso Sexual Infantil (CSAM) https://www.incibe.es/menores/hotline

ARTÍCULO 20. Protección y Seguridad**Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes**

Estado de Actuación	Continua
Descripción	Cuando exista una situación de riesgo o peligro para la persona menor de edad que derive de la formulación de denuncia por delitos en los que tuvieren la condición de víctima o de testigo se adoptarán por la autoridad judicial y/o fiscal las medidas de protección que resulten necesarias y más beneficiosas en atención al interés superior del menor (orden de protección con medidas penales y civiles que impedirá la aproximación y comunicación de la persona investigada con la persona menor de edad, condición de testigo protegido que evitara se revele su identidad e imagen, etc.).
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

Ministerio del Interior

Estado de Actuación	Continua
Descripción	Las FCSE, ejercen sus funciones en el ámbito de sus competencias, estableciendo los mecanismos oportunos para garantizar la confidencialidad, protección y seguridad de las personas que hayan puesto en su conocimiento situaciones de violencia sobre niños, niñas y adolescentes.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

ARTÍCULO 21. Estrategia de Erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Estado de Actuación	Finalizada
Descripción	Aprobación en Consejo de Ministros, el pasado día 15 de noviembre de 2022, de la Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y adolescencia.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y adolescencia. Se ha elaborado versión amigable de la Estrategia, que se encuentra en la web del MDSA.

INCIBE

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Desde INCIBE se están desarrollando diferentes acciones de sensibilización para promover un uso seguro y responsable de Internet: • Recursos de información textual, gráfica, multimedia, en temáticas como suplantación de identidad, cibercontrol, contenido inadecuado, etc. • Celebración del Día de la Internet Segura. • Acciones de concienciación para grupos escolares, docentes y familias a través de las diferentes #ExperienciaINCIBE (Roadshow, Stand y PassVRord). • Charlas de concienciación para centros educativos, docentes y familias dentro del programa Cibercooperantes.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	https://www.incibe.es/menores/tematicas https://www.incibe.es/menores/recursos https://www.incibe.es/eventos/sid https://www.incibe.es/experiencia-incibe https://www.incibe.es/incibe/cibercooperantes

ARTÍCULO 22. De la Sensibilización

Ministerio de Sanidad

Estado de Actuación	Continua
Descripción	Elaboración de infografía sobre la Comisión de Violencia frente a la infancia y adolescencia del CISNS (Ministerio de Sanidad) sanitaria. https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/prevencionViolencia/infanciaAdolescencia/docs/Infografia_CreacionCovinna.pdf
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Infografía

Ministerio del Interior

Estado de Actuación	Continua
Descripción	Las FCSE, dentro del marco del Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos, realizan campañas específicas de sensibilización para promover un uso seguro y responsable de Internet de niños, niñas y adolescentes.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

Ministerio del Interior	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	1. INJUVE. Campamento Juventud Trans 2022 coorganizado por el Instituto de la Juventud (Injuve) y la Federación Plataforma Trans. Actividad gratuita organizada con el fin de fomentar la diversidad, respetar la identidad sexual y erradicar la transfobia y se enmarcó en la celebración del Año Europeo de la Juventud. Para ello se firmó un convenio con la Federación Plataforma Trans • Fecha: 6-9 octubre 2022 • Lugar de celebración: Centro Eurolatinoamericano de Juventud (CEULAJ) en Mollina (Málaga) • Beneficiarios: 50 • Presupuesto: 15.000,00€ y 10.000,00€ • Aplicaciones presupuestarias: 29.101.232A.226.06 y 29.101.232A.227.99 2 Actividades desarrolladas en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud (CEULAJ) de Mollina (Málaga). Actividades en colaboración, de carácter social, con asociaciones y entidades del tercer sector en relación con la lucha contra el racismo, la xenofobia, la LGBTIfobia y otras formas de intolerancia. Supone concesión de espacios e instalaciones, así como la prestación de los servicios (como por ejemplo los servicios de alimentación, recepción, seguridad, etc.) por parte del centro. Durante 2022 tuvieron lugar los siguientes encuentros: • FUNDACIÓN CÁNOVAS XIX-XXI - Torneo Debate Escola 185 asistentes, 2 días • CEPAIM - ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES: 11 asistentes, 3 días • FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DCHOS., LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD: 50 asistentes, 3 días • UNIVERSITY ON YOUTH AND DEVELOPMENT: 221 asistentes, 11 días • INJUVE - Federación Plataforma Trans: 56 asistentes, 4 días 3 Organización de jornada de sensibilización con motivo de la celebración del Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre). Actividades: • 23 noviembre: Taller “Violencias sexuales y Juventud: ¿Hablamos?” en colaboración con la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad Autónoma de Madrid. Taller realizado con alumnado de Educación de esta Universidad. Celebración, Facultad de Formación del Profesorado y Educación (UAM) • 25 noviembre: Coloquio sobre Violencias sexuales, juventud y modelos de relaciones con jóvenes. Celebración: Sala del Diálogo, Instituto de la Juventud. • Presupuesto: €. Aplicación presupuestaria 2021: 29.101.232A.227.06 y 29.101.232A.226.06 4 Actividades con motivo del día 8 de marzo, 2023. Semana feminista INJUVE 7-11 marzo). Durante esta semana se desarrollaron toda una serie de actividades destinadas, tanto a chicas y chicos de enseñanzas secundarias, como a especialistas en género, feminismo y diversidad con el fin de visibilizar la Unidad de Igualdad y Mujeres Jóvenes, crear conciencia y debate en torno la situación actual de reacción anti-feminista y, especialmente, educar de forma activa y participativa a favor de la igualdad y en contra de las violencias machistas, en todas sus formas. Para ello se acogieron en ambas sedes de INJUVE, el palacete de la C/ Marqués de Riscal y la sede central en la C/ José Ortega y Gasset, toda una serie de actividades. • Destinatarios: Adolescentes y jóvenes estudiantes de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, de 15 a 20 años; profesorado de Enseñanzas Secundarias y especialistas; Asociaciones y entidades relacionadas con la lucha contra la violencia de género en el ámbito de la juventud, profesional es de Unidades de Igualdad, trabajadoras/es y técnicas de juventud, investigadores/as de género y violencia machista. • Contribución: educar en igualdad de forma lúdica y participativa para crear formas de relación igualitarias y libres de violencias entre la juventud; abordar el debate de cuestiones de actualidad, de forma propositiva entre especialistas, investigadoras y trabajadoras sociales; hacer de INJUVE un espacio de encuentro y creación para jóvenes, asociaciones juveniles, colectivos feministas y que trabajan por la igualdad y la diversidad. Visibilizar la Unidad de Igualdad, creando vínculos con asociaciones, especialistas y colectivos trabajando por la igualdad y la diversidad en especial, centrados en la juventud. • Presupuesto: 15 000€
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Puesta en marcha de campañas de prevención de la violencia contra la infancia: En el año 2021, se realizó la campaña sobre la violencia hacia la infancia, "El país que queremos dejar a nuestros hijos". Por valor de 500.000€. El año 2022 se lanzó la campaña de publicidad institucional destinada a sensibilizar contra la violencia hacia la infancia y la adolescencia con un presupuesto total de 979.821,76 €. La difusión se realizó entre el 25 de noviembre y el 4 de diciembre, ambos incluidos, en TV, medios digitales, medios gráficos, prensa y cine. Para el 2023 está prevista la difusión de una campaña durante 3 o 4 semanas, en TV y medios digitales, con un presupuesto inicial de 1.300.000 €.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Materiales audiovisuales

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Elaboración de un estudio sobre prevalencia de la violencia hacia la infancia y la adolescencia. Se está tramitando un expediente para la contratación de un estudio de prevalencia de la violencia hacia la infancia por un periodo de dos años y con un importe previsto de 300.000€.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

AEPD	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Campañas de difusión dirigida a la ciudadanía realizadas en colaboración tanto con Instituciones Públicas (INTEF e INCIBE principalmente) como Privadas (UNICEF, ANAR) adheridas al Pacto Digital de la AEPD, sobre los riesgos de la publicación de datos personales en Internet, principalmente la publicación de imágenes de menores de edad. Estas campañas se centran en la difusión del Canal Prioritario específico para menores de edad entre 14 y 17 años. En la sensibilización de un uso responsable de Internet, la AEPD ha colaborado con la Asociación Española de Pediatría en la elaboración de su Plan Digital Familiar que incluye pautas para un uso saludable y responsable de Internet. En breve (14 de septiembre) se presentará una campaña dirigida a las familias sobre cómo gestionar el uso de pantallas y móviles por sus hijos, que contribuya a trasladar la importancia de un uso responsable de Internet para el bienestar y salud de los niños, niñas y adolescentes.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Campañas difusión • Más que un móvil, La Guía que no viene con el móvil https://www.aepd.es/es/documento/la-guia-que-no-viene-con-el-movil.pdf • A un click de ayudarles https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-colabora-en-la-campana-un-click-de-ayudarles-para • Protege tu privacidad https://www.aepd.es/es/areas-de-actuacion/internet-y-redes-sociales/protege-tu-privacidad

ARTÍCULO 23. De la Prevención	
Ministerio de Sanidad	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Desarrollo de la Guía de Escuelas Promotoras de la Salud, coordinada por el Ministerio de Sanidad junto con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que aborda la promoción de la salud de forma integral en la escuela.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Guía publicada en febrero de 2023: https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/entornosSaludables/escuela/guia_EscuelasPromotoras deSalud.htm

Ministerio del Interior	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	En la Secretaría de Estado de Seguridad, se han iniciado los trabajos de actualización del Plan Director. Entre los factores que justifican su revisión se encuentra la prevención frente a los nuevos riesgos a los que están sometidos los niños, niñas y adolescentes. Con este nuevo Plan se pretende potenciar las actuaciones preventivas frente a los riesgos identificados. El Plan de Actuación y Coordinación policial frente a los grupos violentos de carácter juvenil, desarrolla nuevas iniciativas en el ámbito de la prevención, conducentes a actuar desde una perspectiva policial y multidisciplinar sobre los entornos sociales y educativos de los jóvenes y menores de edad, para contrarrestar y prevenir procesos de auto-identificación con dinámicas sociales destructivas que les conducen a integrarse en bandas o a promover o participar en acciones violentas concertadas contra otros.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

Alto Comisionado para la Pobreza Infantil	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	1. Programa Patios abiertos en Plan Bien, impulsado por el Alto Comisionado para la Pobreza Infantil, la Fundación CSAI y el Ministerio de Sanidad. Programa de actividades extraescolares de promoción integral de estilos de vida saludable para la infancia y adolescencia -actividad física y deporte, alimentación saludable y bienestar emocional y salud mental- con enfoque de equidad. 2. Programas de la iniciativa Cultura que transforma: Exhibere: Museos contra la pobreza infantil: El programa se compone de visitas dinamizadas, talleres y recorridos educativos para que los NNA puedan disfrutar al mismo tiempo que aprenden cuestiones relacionadas con los museos de la Red de Museos Estatales. • Salto del eje: programa de creación cinematográfica para adolescentes en entornos vulnerables. • Práctica musical colectiva: programas de educación músicosocial inclusivos dirigidos a la infancia y la adolescencia concretados por diferentes entidades que forman la Red Música Social. • A-tres escénicas: música, teatro y danza contra la pobreza infantil: talleres educativos con NNA en el marco de las giras de las unidades de producción del INAEM. • Bookstart: programa de promoción lectora para la primera infancia en los que realizan actividades con familias, regalan un pack de libros anuales y generan adhesión a las bibliotecas y otros recursos municipales. 3 Programa FP Energía Positiva: Programa piloto que tiene como objetivo fomentar el acceso a itinerarios formativos de FP Básica y de Grado Medio, en especial los relacionados con la transición ecológica y la digitalización. Persigue prevenir el abandono educativo, despertar vocaciones en transición ecológica y digitalización y facilitar la adquisición de competencias ligadas a profesiones de futuro fomentando la empleabilidad en el territorio. El programa se desarrolla a través de tutorías individuales y grupales, becas y acompañamiento desde la ESO hasta la finalización de los estudios.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Programas implementados

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	• El Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia (CEPIA) ha sido formalmente creado mediante la Orden DSA/1009/2021, de 22 de septiembre de 2021. La fecha de su lanzamiento y primera Asamblea General tuvo lugar el 9 de diciembre de 2021. Desde entonces se han mantenido una serie de reuniones para distintos temas. • El día 18 de noviembre de 2022, la Dirección General de los Derechos de la Infancia y Adolescencia y la Plataforma de Organizaciones de Infancia, en colaboración con el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y Adolescencia organizaron el acto de celebración del aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Orden DSA/1009/2021, de 22 de septiembre de 2021. Actas de las reuniones.

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Desde INCIBE se están desarrollando diferentes acciones de información y sensibilización para diferentes colectivos implicados en la protección online del menor: a) Promoción del buen trato entre menores y parentalidad positiva. Recursos de información, gráficos y multimedia. d) Reducir las situaciones de desprotección debidas a cualquier forma de violencia sobre la infancia y la adolescencia. Recursos de información, gráficos y multimedia. e) Información dirigida a los niños, niñas y adolescentes. i) Fomentar la seguridad. Recursos de información, gráficos y multimedia. Celebración del Día de la Internet Segura. Acciones de concienciación para grupos escolares, docentes y familias a través de las diferentes #ExperienciaINCIBE (Roadshow, Stand y PassVRord). Charlas de concienciación para centros educativos, docentes y familias dentro del programa Cibercooperantes. j) Fomento de relaciones igualitarias. Recursos de información, gráficos y multimedia. k) Formación continua a profesionales. Cursos online, gratuitos, masivos y abiertos (tipo MOOC): en colaboración con AEPD e INTEF dirigidos a profesorado; a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Webinar y sesiones formativas específicas en colaboración con distintos agentes. Charlas formativas para centros educativos, docentes y familias dentro del programa Cibercooperantes. Además se está trabajando en retomar las acciones formativas para profesorado y alumnado dentro del programa de Jornadas escolares.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	a) https://www.incibe.es/menores/recursos/convivencia-y-respeto-en-internet https://www.incibe.es/menores/recursos/mediacion-parental https://www.incibe.es/menores/familias d) https://www.incibe.es/menores/recursos/stop-abuso-menores https://www.incibe.es/menores/recursos/tolerancia-cero-al-ciberacoso https://www.incibe.es/menores/tematicas/cibercontrol https://www.incibe.es/menores/tematicas/comunidades-peligrosas e), i) https://www.incibe.es/menores/tematicas https://www.incibe.es/menores/recursos https://www.incibe.es/eventos/sid https://www.incibe.es/experiencia-incibe https://www.incibe.es/incibe/cibercooperantes j) https://www.incibe.es/menores/tematicas/cibercontrol k) https://enlinea.intef.es/courses/course-v1:INTEF+SeguridadyPrivacidad+2022_ED1/about https://enlinea.intef.es/courses/course-v1:INTEF+SeguridadyPrivacidad+2023_T2/about https://enlinea.intef.es/courses/course-v1:INTEF+CiberCoorTIC+2024_ED1/about https://www.incibe.es/menores/competencias-digitales-para-un-uso-seguro-de-la-red https://www.incibe.es/incibe/cibercooperantes https://www.incibe.es/menores/educadores/jornadas-escolares

ARTÍCULO 24. Prevención de la radicalización en los niños, niñas y adolescentes

Ministerio del Interior

Estado de Actuación	Finalizada
Descripción	El Proyecto de Plan Director recoge que dentro de los mecanismos de comunicación y colaboración de los expertos policiales con la comunidad educativa, la formación a estos en la adquisición de habilidades para la detección precoz frente a procesos de radicalización y adoctrinamiento que conducen a la violencia. El Plan de Actuación y Coordinación policial frente a los grupos violentos de carácter juvenil, tiene como finalidad reducir en lo posible las expresiones de violencia de los grupos violentos juveniles y el impacto social de las mismas. Este plan prevé fomentar en los centros educativos el uso de las herramientas de comunicación del Centro de Información sobre la Radicalización ante la sospecha de radicalización de los menores.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

INJUVE

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Publicación y distribución del Manual y la Guía breve NO HATE. La guía breve "Orientaciones" es una publicación destinada a educadores, profesores, trabajadores de juventud y jóvenes asociados o no. Es una síntesis manejable del manual "Orientaciones" de NO HATE, que proporciona todo el marco teórico y 5 actividades de grupo seleccionadas, para formar a nuestros jóvenes en un discurso de tolerancia y derechos humanos con el que construir una sociedad y un internet reactivo frente a los discursos de odio y favorable a la libertad, la diferencia y la multiculturalidad. Acción: distribución gratuita on y off line de la Guía Breve NO HATE. • Destinatarios: Jóvenes en general, asociaciones, profesionales de juventud, educadores, jóvenes inmigrantes o pertenecientes a minorías y sus familias. • Contribución: Formación en valores democráticos y tolerancia, conocimiento de la problemática de la discriminación entre la juventud, reconocimiento de comportamientos lesivos con otros seres humanos. Prevención de conductas violentas y de radicalización en el conjunto de los jóvenes de nuestro país.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2019/10/orientacionesnohate-folleto-junio2019artefinal1.pdf

ARTÍCULO 25. De la detección precoz

Ministerio del Interior

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Tanto el Plan Director que se encuentra en vigor, como en la actualización que se está trabajando, establece la necesidad de mantener reuniones con la comunidad educativa para que los expertos policiales puedan prestarles asistencia y apoyo, entre otras cuestiones, en detección de comportamientos y actitudes que suelen manifestar los jóvenes víctimas de cualquier tipo de violencia.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

INJUVE. Art. 25

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Creación de una Unidad de Igualdad en el INJUVE, dotada de un puesto Nivel 26 en su RPT y dependiente de la Dirección General. Esta Unidad será responsable del desarrollo de una Web contra la violencia de género dedicada a la juventud, un enlace de recursos contra el acoso y la violencia de género en la Intranet de la institución y un Plan de Igualdad, y de acudir a la Comisión Permanente del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Para todo ello se apoyará en las buenas prácticas desarrolladas en otros países e instituciones, y recabará el apoyo activo del IMIO y de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Elaboración de un Protocolo Básico de Actuación contra violencias sexuales para el CEULAJ – Como parte del proceso de elaboración del Protocolo General contra violencias sexuales en este centro que acoge grupos de adolescentes y jóvenes para el desarrollo de diversas actividades. Actividad con motivo del día 8 de marzo, 2023: Jornada de sensibilización con jóvenes de ESO y FP de 2 centros educativos de la CAM con el tema de las Masculinidades Alternativas y bajo el título de “Masculinidades Igualitarias. El feminismo es de todxs”. Se realizó un taller de rap igualitario y la grabación de una maqueta con un tema creado por lxs estudiantes, así como un vídeo del making-off de la actividad. • Presupuesto: 4.895 €
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	En colaboración con las CCAA, se están elaborando unas Directrices y pautas generales del currículum de contenido formativo básico.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Directrices y pautas generales del currículum de contenido formativo básico, que contribuyen al desarrollo de la formación especializada inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia, destinada a los profesionales de los distintos ámbitos y sectores profesionales cuya actividad requiera estar en contacto habitual con niñas, niños y adolescentes. Pendiente de aprobación.

INCIBE

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Desde INCIBE se ha venido colaborando con la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa (SGCTIE) del MEFP en el liderazgo del Grupo de Trabajo sobre ciberconvivencia dentro del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, generando un documento de recomendaciones para trabajar la ciberconvivencia en los centros educativos, entre las que se recogen cuestiones relacionadas con la detección temprana de posibles conflictos.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	https://www.incibe.es/menores/educadores/ciberconvivencia

ARTÍCULO 26. Prevención en el Ámbito Familiar

Ministerio de Sanidad

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Formación online a padres, madres y otras figuras parentales sobre Parentalidad Positiva (Ganar salud y bienestar de 0-3 años) Tras estar activo varios años, actualmente en actualización y migración a nueva plataforma https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/estrategiaSNS/programaParentalidadPositiva/home.htm
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Curso online para padres, madres y otras figuras parentales Curso para profesionales

Ministerio de Sanidad	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	En relación con el apartado d) del artículo 26: "Proporcionar un entorno obstétrico y perinatal seguro para la madre y el recién nacido e incorporar los protocolos, con evidencia científica demostrada, para la detección de enfermedades o alteraciones genéticas, destinados al diagnóstico precoz y, en su caso, al tratamiento y atención sanitaria temprana del o la recién nacido/a" se han iniciado las siguientes actuaciones: Se ha puesto en marcha un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación (CPAF) dependiente del Consejo Interterritorial del SNS (CISNS), para la concreción y actualización de la cartera común de servicios en el área de la genética con el objetivo de garantizar un acceso más homogéneo y equitativo a la misma. Se ha elaborado una propuesta consensuada de actualización que fue aprobada por el CISNS el 2 de diciembre de 2021 y está en las últimas fases del proceso de tramitación el proyecto de Orden ministerial que recoge dicha actualización. En estos momentos a través del Grupo de trabajo de la CPAF, se está trabajando en la concreción de la cartera común de servicios en el área de la genética a través del desarrollo de un catálogo de pruebas genéticas. El CISNS en el Pleno del 23 de junio del 2023 aprobó el acuerdo sobre el catálogo de pruebas genéticas de la cartera común de servicios del SNS de las primeras áreas priorizadas por el Grupo de Trabajo. Por otro lado, para impulsar la homogeneización de la atención temprana, que es una de las actuaciones incluidas en el PRTR (C18.R3), en 2019 se constituyó un grupo de trabajo con el Ministerio de Derechos Sociales y el de Educación para intentar homogeneizar la atención temprana en España que se interrumpió con el covid. En junio de 2022 se volvió a constituir un "Grupo de expertos en Atención Temprana", coordinado conjuntamente por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 junto al Real Patronato sobre Discapacidad y con la participación de representantes del Ministerio de Educación, representantes de organizaciones del tercer sector vinculadas con la atención temprana (CERMI, PADI, AEIPI, GAT) y sociedades científicas y profesionales. El 19 de junio de 2023 se aprobó el Acuerdo por el que se establece la Hoja de Ruta para la mejora de la atención temprana en España sobre un marco común de universalidad, responsabilidad pública, equidad, gratuidad y calidad, en la sesión plenaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, celebrada de manera conjunta con el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El objetivo principal del grupo de expertos es generar propuestas técnicas para mejorar la calidad y el desarrollo de las actividades de atención temprana de forma que se garantice el acceso y participación en los servicios de atención temprana de forma ágil, y accesible e igualitaria para todos los niños/as y sus familias.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

Ministerio de Igualdad	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	La DGVG ha publicado el estudio "Violencia institucional contra las mujeres y la infancia. Aplicación del falso síndrome de alienación parental en España": https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2022/estudios/violencia_alienacion_parental.htm
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

ARTÍCULO 28. Situación de Ruptura Familiar

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Estado de Actuación	Continua
Descripción	JUS está trabajando en un nuevo modelo de organización de la Administración de Justicia cuya reforma se inició con el Proyecto de Ley Orgánica de eficiencia organizativa del servicio público de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la implantación de los Tribunales de Instancia y las Oficinas de Justicia en los municipios. Este Proyecto de ley se encontraba en fase de tramitación parlamentaria ante el Congreso de los Diputados, en el momento de la disolución de las Cortes Generales por la convocatoria de elecciones generales para el 23J, había concluido el trámite de enmiendas, con remisión del informe de la ponencia a la Comisión de Justicia que incluía una nueva disposición adicional segunda sobre asistencia técnica de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses a las Secciones de Infancia, Familia y Capacidad, al objeto de facilitar el desarrollo y resolución de los conflictos y procedimientos de que conozca el órgano judicial. Actualmente se ha reanudado esta reforma con la tramitación parlamentaria en el mes de marzo de 2024 del Proyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia y de acciones colectivas para la protección y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios. Se están estudiando las enmiendas que fueron aceptadas y transadas en el Proyecto de Ley Orgánica de eficiencia organizativa para su presentación como propuesta de modificación al Proyecto de Ley Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en su condición de órganos técnicos de auxilio a la administración de justicia cuentan con profesionales de la medicina forense, de la psicología forense y de trabajo social con formación especializada en familia, menores, personas con discapacidad y en violencia de género, violencia sexual y violencia doméstica. Su formación será orientada desde la perspectiva de la igualdad entre hombres y mujeres (artículo 17 Real Decreto 144/2023, de 28 de febrero)
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	<u>Real Decreto 144/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.</u>

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Estado de Actuación	Continua
Descripción	Mediación familiar: se ha consolidado la financiación estatal para este tipo de servicios, en el marco del programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil, que complementa la que las administraciones territoriales destinan a estos recursos para los supuestos de ruptura de pareja, siempre que no se presenten situaciones de violencia de género, ya que en este caso la normativa española prohíbe el recurso a la mediación. La mediación familiar está incluida en el catálogo de referencia de servicios sociales y se incluye en la cartera de servicios de todas las CCAA.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

ARTICULO 29. Situación de violencia de género en el ámbito familiar

Ministerio de Igualdad

Estado de Actuación	Avanzado
Descripción	La DGVG ha publicado el estudio "Violencia institucional contra las mujeres y la infancia. Aplicación del falso síndrome de alienación parental en España".
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

ARTÍCULO 31. De la Organización Educativa

Ministerio de Educación

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	El artículo 31 queda recogido en la LOMLOE en su artículo 124 sobre Normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros educativos
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)

INCIBE

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Desde INCIBE se ha venido colaborando con la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa (SGCTIE) del MEFP en el liderazgo del Grupo de Trabajo sobre ciberconvivencia dentro del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, generando un documento de recomendaciones para trabajar la ciberconvivencia en los centros educativos, entre las que se recogen cuestiones relacionadas con los Planes de Convivencia.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	https://www.incibe.es/menores/educadores/ciberconvivencia

ARTÍCULO 32. Supervisión de la contratación de los centros educativos

Ministerio de Educación

Estado de Actuación	Continua
Descripción	Obligación de presentar certificado de delitos de naturaleza sexual.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

ARTÍCULO 33. Formación en materia de derechos, seguridad y responsabilidad digital

Ministerio del Interior

Estado de Actuación	Iniciada
Descripción	La LOMLOE incluye en su preámbulo que el sistema educativo dé respuesta incluya un enfoque de la competencia digital más moderno y amplio, acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente e incluyendo en sus fines La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana. La competencia digital se incluye en los desarrollos curriculares. La inversión 12 del componente 19 del Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia financia con 1412 millones de euros en el periodo 2021 – 2024 la puesta en marcha del Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo. Incluye acciones destinadas a dotar de dispositivos portátiles, creación de aulas digitales interactivas, la mejora de competencias digitales docentes y al Plan FP Digital.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) y decretos de desarrollo curricular. Publicación del "Análisis comparado de aspectos formales de la convivencia escolar en las Comunidades Autónomas" vinculado al Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

INCIBE	
Estado de Actuación	Continua
Descripción	Desde INCIBE se ofrecen: • Materiales didácticos orientados a trabajar con niños, niñas y adolescentes el uso adecuado, seguro y responsable de Internet, incluyendo el respeto de la privacidad e intimidad, por ejemplo, las unidades didácticas 2.0 y recursos de apoyo, por ejemplo, sobre ciberacoso, sexting, alfabetización mediática, y temáticas como por ejemplo suplantación, cibercontrol. • Talleres formativos online para escolares en el marco de la celebración del Día de la Internet Segura que luego quedan a disposición de la comunidad educativa. • Acciones de concienciación y píldoras formativas para grupos escolares a través de las diferentes #ExperienciaINCIBE (Roadshow, Stand y PassVRord). • Charlas formativas para centros educativos, docentes y familias dentro del programa Cibercooperantes. • Y además se está trabajando en retomar las acciones formativas para profesorado y alumnado dentro del programa de Jornadas escolares.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	https://www.incibe.es/menores/educadores/materiales-didacticos https://www.incibe.es/menores/recursos https://www.incibe.es/menores/tematicas https://www.incibe.es/eventos/sid/talleres-online https://www.incibe.es/menores/talleres-online https://www.incibe.es/experiencia-incibe https://www.incibe.es/incibe/cibercooperantes https://www.incibe.es/menores/educadores/jornadas-escolares

ARTÍCULO 34. Protocolos de Actuación	
Ministerio de Educación	
Estado de Actuación	Iniciado
Descripción	La LOMLOE en su artículo 124.5 señala que las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente al acoso escolar. Formación en materia de acoso escolar y derechos de la infancia a través del INTEF.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE). las Comunidades Autónomas regulan los protocolos de actuación ante las situaciones de acoso escolar.

INCIBE	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Desde INCIBE se ha venido colaborando con la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa (SGCTIE) del MEFP en el liderazgo del Grupo de Trabajo sobre ciberconvivencia dentro del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, generando un documento de recomendaciones para trabajar la ciberconvivencia en los centros educativos, entre las que se recogen cuestiones relacionadas con los protocolos de actuación y la información a la comunidad educativa sobre los mismos.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	https://www.incibe.es/menores/educadores/ciberconvivencia

ARTÍCULO 35. Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección	
Ministerio de Educación	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Incluido en la LOMLOE artículo 124.5
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) Formación en Ceuta y Melilla sobre la figura del coordinador de bienestar. Se ha publicado la Guía "Coordinador o coordinadora de Bienestar y Protección"

AEPD	
Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Infografía sobre Actuación del Coordinador de Bienestar y Protección del alumnado ante la publicación de contenidos sexuales o violentos en internet. Dirigida a la Comunidad Educativa para que sepan cómo actuar ante la publicación de contenido sexual o violento en el ámbito educativo.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Actuación del coordinador/a de bienestar y protección del alumnado ante la publicación de contenidos sexuales o violentos en internet https://www.aepd.es/es/documento/coordinador-bienestar-canal-prioritario.pdf Se modifica la denominación de la Unidad Competente para incluir a la AEPD

ARTÍCULO 36. Implicación de la Educación Superior en la erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia

INJUVE

Estado de Actuación	Iniciada
Descripción	1. Informe JUVENTUD EN ESPAÑA 2020. (Publicado en 2021). Observatorio de la Juventud. El Informe Juventud en España es el estudio más importante de los realizados por el Instituto de la Juventud. Se trata de una investigación de periodicidad cuatrienal, que viene realizando el INJUVE desde 1984 y cuya encuesta, con 5.000 entrevistas presenciales, está incluida en el Plan Estadístico Nacional. En 2019 y en 2023 está prevista la recogida de la información sobre, entre otros temas, el conocimiento, interés, actitud y percepciones de los jóvenes sobre delitos de odio, tolerancia hacia la diferencia y respeto a los derechos humanos, así como datos sobre la salud mental de la adolescencia y la juventud. • Presupuesto toma de datos: 119.790,00€. Aplicación presupuestaria: 26.101.232A 227.06 • Presupuesto diseño de la investigación: 18.029,00€. Aplicación presupuestaria: 26.101.232A 227.06. 2. Diciembre 2022. Publicación del número 126 de la Revista Estudios de Juventud. Con el título “Una Europa comprometida con los derechos de la juventud y una vida libre de violencia / A Europe committed to youth rights and a life without violence.” • Destinatarios: especialistas, investigadoras e investigadores, universidades y otras instituciones de investigación en sociología y violencias relacionadas con la juventud. • Contribución: generar conocimiento actualizado en materia de derechos humanos, lucha contra el racismo, la xenofobia, el anti gitanismo y los delitos de odio en general. • Aplicación presupuestaria 2021: 29.101.232A.227.06 y 29.101.232A.226.06. • Presupuesto 10.000€ 3. Marzo 2022. Publicación del número 125 de la Revista Estudios de Juventud. Con el título Violencia de género en la juventud. Las mil caras de la violencia machista en la población joven se recogen las aportaciones de la Jornada de reflexión y debate del 24 de noviembre de 2021 que se complementaron con los trabajos de otr@s investigador@s. Entre todos, el volumen ofrece una panorámica actualizada, científica y especializada de las violencias machistas, con especial énfasis en la violencia a través de las redes, al alza en los últimos años. Lo hace con análisis y prospectiva, siguiendo la línea de las publicaciones de INJUVE, referencia dentro del campo de los estudios de la población joven en nuestro país. • Destinatarios: especialistas, investigadoras e investigadores, universidades y otras instituciones de investigación en sociología, género y mujer. • Contribución: generar conocimiento actualizado en materia de igualdad, feminismo y lucha contra las violencias machistas • Presupuesto: € • Aplicación presupuestaria 2021: 29.101.232A.227.06 y 29.101.232A.226.06 4. Diciembre 2023. Publicación del número 127 de la Revista Estudios de Juventud. Educación y consentimiento. • Destinatarios: especialistas, investigadoras e investigadores, universidades y otras instituciones de investigación en sociología, género y mujer. • Contribución: generar conocimiento actualizado en materia de igualdad, feminismo y lucha contra las violencias machistas.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

Ministerio de Universidades	
Estado de Actuación	Iniciada
Descripción	Se ha incluido en el orden del día de la próxima reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Universidades que se celebrará, en principio el próximo 21 de septiembre, el siguiente punto: «Implementación de las políticas universitarias en cuanto a los currículos formativos de todos aquellos estudios orientados al ejercicio de profesiones que puedan implicar un contacto habitual con personas menores de edad en base al mandato del artículo 37 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y a este respecto: Toma en consideración (valoración) de la inserción de contenidos especializados en los planes de estudio a considerar, para la formación en materia de infancia y adolescencia desde una perspectiva de prevención, detección y tratamiento de casos para la planificación y, específicamente, para la intervención ante situaciones de vulneración de sus derechos.»
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

ARTÍCULO 37. Actuaciones del Consejo de Universidades en la lucha contra la violencia sobre la infancia y la adolescencia	
Ministerio de Universidades	
Estado de Actuación	Iniciada
Descripción	Con respecto a las actividades anuales del Consejo de Universidades con objeto de la promoción de la inclusión en el mundo académico del estudio y la investigación de los derechos de la infancia y la adolescencia en general y de la violencia sobre los mismos en particular, se ha incluido en el orden del día de la próxima reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Universidades que se celebrará, en principio el próximo 21 de septiembre, el punto recogido en el artículo anterior.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

ARTÍCULO 38. Actuaciones en el ámbito Sanitario

Ministerio de Educación

Estado de Actuación	Continuo
Descripción	1. Creación de un grupo de trabajo de salud mental infanto juvenil 2. Guía de Pautas Básicas Comunes del SNS para la actuación sanitaria ante Violencia Sexual 3. Protocolo Común SNS sobre Violencia Sexual 4. Sensibilización y Formación en el ámbito sanitario a través de infografías, vídeos, cursos. 5. Creación de una página web de referencia en lo relativo al abordaje de la violencia frente a la infancia y adolescencia en el ámbito sanitario 6. Formación online a profesionales sanitarios sobre Parentalidad Positiva (Ganar salud y bienestar de 0-3 años)
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	1. Por definir. 2. Guía 3. Protocolo 4. Materiales divulgativos 5. Páginas web 6. Curso online para profesionales.
Otras Observaciones	1... 2. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionalesInvestigacion/sanitario/docs/GUIA_PAUTAS_BASICAS-SNS_VSEXUAL_07-03-2023_web.pdf 3. Pendiente aprobación diciembre 2023. 4. Probablemente se inicie en 2024. 5. https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/prevencionViolencia/infanciaAdolescencia/home.htm 6. Tras estar activo varios años, actualmente en actualización y migración a nueva plataforma https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/estrategiaSNS/programaParentalidadPositiva/home.htm

ARTÍCULO 39. Comisión frente a la violencia en los niños, niñas y los adolescentes

Ministerio de Sanidad

Estado de Actuación	Finalizada
Descripción	1. Constitución de la Comisión frente a la violencia en los niños, niñas y adolescentes, (CoViNNA). 2. Protocolo común de actuación sanitaria frente a la violencia en la infancia y adolescencia (Aprobado por la CoViNNA el 22 de diciembre de 2023 y el 30 de abril de 2024 por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud). https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/prevencionViolencia/infanciaAdolescencia/protocolos_CoViNNA.htm 3. Informe anual de la CoViNNA (aprobado el 15 de febrero de 2024). https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/prevencionViolencia/infanciaAdolescencia/docs/Informe_anual_CoViNNA.pdf
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	1. Comisión 2. Protocolo 3. Informe
Otras Observaciones	1. Ya constituida en abril de 2022 2. Aprobación por la CoViNNA en diciembre 2023 y por CISNS en abril de 2024. 3. Aprobación en febrero de 2024.

ARTÍCULO 40. Actuaciones de los centros y servicios sanitarios ante posibles situaciones de violencia

Ministerio de Sanidad

Estado de Actuación	Iniciada.
Descripción	Revisión del registro de los episodios de sospecha o evidencia de violencia en Historia Clínica.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Informe.

ARTÍCULO 42. De los equipos de Intervención

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	El Consejo Territorial de Servicios Sociales aprobó un crédito de 25 M € en 2022 para el refuerzo de los equipos de atención a la familia y a la infancia en servicios sociales de atención primaria. En 2023, se dotó la partida con la misma cantidad.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

ARTICULO 44. Seguimiento y registro de los casos de violencia sobre las personas menores de edad

Ministerio de Sanidad

Estado de Actuación	Proceso avanzado
Descripción	Se han iniciado los trabajos para la creación de un Registro unificado de servicios sociales sobre violencia contra la infancia (RUSSVI), mediante varias acciones: • Elaboración del diseño conceptual del RUSSVI, mediante la contratación de un equipo experto en registro de casos de violencia hacia la infancia. • Pendiente de consenso el diseño del RUSSVI a través de la Comisión Sectorial de Infancia y Adolescencia. • Desarrollo informático de la nueva aplicación RUSSVI.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

Artículo 45. Uso seguro y responsable de Internet

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Centro de Seguridad en Internet para Menores de edad en España, 'Internet Segura For Kids' (IS4K), enmarcado en las redes internacionales INSAFE e INHOPE, y la estrategia europea BIK+, que tiene por objeto proveer servicios y recursos para sensibilizar y formar en el uso seguro de Internet a niños y adolescentes, y dar soporte a su entorno directo: familia, docentes y educadores. Celebración del Día de la Internet Segura, un evento de carácter anual dirigido a familias, alumnos y docentes, con una programación de actividades lúdicas y talleres para la sensibilización y capacitación en el uso seguro de Internet. Espacio divulgativo para utilizar en eventos y ferias con el objeto de sensibilizar sobre el uso seguro de Internet. Acciones de concienciación y formación a través de las diferentes #ExperienciaNCIBE (Roadshow, Stand y PassVRord). Espacios itinerantes que recorren el territorio nacional para sensibilizar mediante experiencias gamificadas a menores de edad, familias, educadores y la ciudadanía en general sobre el uso seguro de Internet. Programa de personas cooperantes de manera altruista para la divulgación de la ciberseguridad, especialmente entre los menores de edad y sus colectivos de referencia, a través de charlas formativas en centros, asociaciones u otro tipo de entidades interesadas. Materiales didácticos, recursos de información, gráficos y multimedia de concienciación en ciberseguridad y uso seguro y responsable de Internet. Promoción de la mediación parental y el diálogo familiar por un uso seguro y responsable de Internet. Servicio de Línea de Ayuda en Ciberseguridad, 017, en el que se dispone de un equipo multidisciplinar (psicosocial, ciberseguridad y legal) especializado en la atención de niños, niñas, adolescentes y personas adultas de su entorno en temas de ciberseguridad y uso seguro y responsable de Internet. Servicio de hotline, línea de reporte de contenidos de abuso y explotación sexual contra personas menores de edad. Convocatoria anual dirigida a centros educativos para la organización de una jornada formativa sobre el uso seguro y responsable de la Red para alumnos y docentes.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Centro de Seguridad en Internet para Menores de edad en España, 'Internet Segura For Kids' (IS4K). https://www.incibe.es/menores/ https://www.betterinternetforkids.eu/sic/spain Evento Día de Internet Segura https://www.incibe.es/eventos/sid https://www.incibe.es/incibe/sala-de-prensa/el-dia-internet-segura-2023-organizado-incibe-bate-record-participacion-mas #ExperienciaNCIBE (Roadshow, Stand, PassVRord) https://www.incibe.es/experiencia-incibe Programa Cibercooperantes https://www.incibe.es/incibe/cibercooperantes Materiales didácticos e informativos https://www.incibe.es/menores/tematicas https://www.incibe.es/menores/recursos https://www.incibe.es/menores/educadores Información sobre mediación parental https://www.incibe.es/menores/recursos/mediacion-parental https://www.incibe.es/menores/familias Servicio de Línea de Ayuda en Ciberseguridad, 017 https://www.incibe.es/linea-de-ayuda-en-ciberseguridad Servicio de hotline https://www.incibe.es/menores/hotline Programa de Jornadas Escolares https://www.incibe.es/menores/educadores/jornadas-escolares

Artículo 46 Diagnóstico y control de contenidos

INCIBE

Estado de Actuación	Continúa Catálogo de Herramientas de Control Parental, para facilitar a las familias el conocimiento y uso de las soluciones disponibles en el mercado; en SO, aplicaciones de terceros, videoconsolas, redes sociales, proveedores de contenido, etc.
Descripción	Fomento de los contenidos positivos en línea y concienciación respecto a contenidos inadecuados. Herramientas de apoyo a familias para la mediación parental: organizador digital familiar, pactos de buen uso, vales de tiempo.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Catálogo de Herramientas de Control Parental https://www.incibe.es/menores/familias/control-parental https://www.incibe.es/menores/tematicas/contenido-inadecuado https://www.incibe.es/menores/familias

ARTICULO 47. Protocolos de actuación frente a la violencia en el ámbito deportivo y de ocio

Ministerio de Cultura y Deporte

Estado de Actuación	Finalizada
Descripción	Protocolo de actuación frente a la violencia sexual. Los protocolos están en funcionamiento en los Centros de Alto Rendimiento del CSD. Se ha facilitado un modelo del mismo a las federaciones para que lo adapten a su realidad. Se les pide que tengan un protocolo aprobado para poder recibir las subvenciones del CSD. Los protocolos incluyen medidas específicas para menores.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	1. Protocolo de actuación frente a la violencia sexual para los Centros de Alto Rendimiento del CSD. 2. Modelo de protocolo para las federaciones. 3. Díptico informativo del protocolo. 4. Curso de formación para las federaciones "Prevención y actuación contra la violencia sexual".

ARTÍCULO 49. Unidades especializadas

Ministerio del Interior

Estado de Actuación	Continúa.
Descripción	Los responsables policiales encargados de llevar a cabo la implementación del Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos reciben formación continua por parte de sus Centros Directivos.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

ARTÍCULO 50. Criterios de actuación

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos. En el año 2007 se puso en marcha el primer Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos, siendo su principal objetivo responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de menores y jóvenes en los centros educativos y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones, para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

ARTÍCULO 51. Embajadas y Consulados. Protección de los intereses de los menores de nacionalidad española que se encuentren en el extranjero

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Estado de Actuación	Continúa
Descripción	En el Registro de Matrícula Consular se encuentran registrados 517.370 menores españoles residentes en el exterior. De acuerdo con el art 51 de la LOPIVI, desde las Oficinas Consulares de España en el exterior se asiste a todo menor nacional español que se encuentre en una situación de vulnerabilidad, desamparo o abandono. Las ayudas se conceden de acuerdo con la Orden AUC 154/2022, que establece 3 tipos de ayudas aplicables para estos casos. Ayudas individuales extraordinarias y ayudas de subsistencia, que se podrán conceder al menor o a la unidad familiar, y las ayudas a la repatriación. En el caso del retorno de menores en situación de abandono u orfandad, dicho traslado deberá coordinarse con los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma con la que tenga un vínculo más estrecho, y con la Fiscalía en el caso de procedimientos de tutela. En el cuadro inferior se recogen las ayudas concedidas, pero que no son un reflejo de la realidad dado que no se contabilizan las ayudas inferiores a 300 euros, que se autorizan por las Oficinas Consulares directamente y de las que no llevan la cuenta en dicha DG. Por otro lado, son muchos los casos en los que la ayuda se da a la unidad familiar y no al menor de forma individual. 2021 Ayudas extraordinarias o de subsistencia: 600 euros. Total = 1 menor Ayudas a la repatriación: 19 menores por 19.564 euros 2022 Ayudas extraordinarias o de subsistencia: 2 3.270 euros. Total = 17 menores Ayudas a la repatriación: 26 menores por 32.530 euros 2023 Ayudas extraordinarias o de subsistencia: 14.717 euros. Total = 11 menores Ayudas a la repatriación: 2 menores por 3.000 euros Por último, cabría mencionar algunos de los problemas identificados en la gestión de estos casos: • En primer lugar, en el caso de retorno de menores a España, hay mucha resistencia por parte de las CCAA, ya que no es siempre fácil probar los vínculos con la CCAA y la colaboración en la solicitud de antecedentes no es siempre fluida. • En segundo lugar, cabría señalar que los hijos menores de víctimas de violencia de género españolas asesinadas en el extranjero no tienen reconocida la condición de víctima en España. Cabría destacar que los hijos de víctimas (nacionales o no) de mujeres asesinadas en España sí tienen la condición de víctima y por lo tanto acceso a todas las ayudas que ello supone. En relación con este último punto, figuran también casos de hijos de víctimas que quieren regresar a España con los menores y que no pueden por no contar con autorización paterna y por poder cometer un delito de sustracción internacional de menores. Muchos de estos casos son especialmente graves ya que ni siquiera es posible documentar al menor. • Por último, se registran también muchos casos de menores españoles de origen extranjero que son llevados por sus padres a sus países de origen, retenidos y abandonados. En ocasiones, estos menores se dirigen a nosotros solicitando ayuda. Son particularmente graves los casos en los que menores se encuentran amenazados por su condición sexual o en lo que existe riesgo de matrimonio forzado, etc. Si bien este tipo de situaciones son constitutivas de delito en España nos es muy difícil actuar en estos casos, por la normativa que rige la asistencia consular, en la que el vínculo es la nacionalidad, no la residencia. Desde julio de 2023, las Embajadas y Consulados aplican una nueva Instrucción de Servicio del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en materia de sustracción internacional de menores. En aplicación de esta Instrucción de Servicio, las Embajadas y Consulados, teniendo en cuenta, en su caso, los marcos internacionales vigentes y, especialmente, el interés superior del menor, cuentan con una serie de pautas que guían su actuación en caso de sustracción internacional de menores, no sólo una vez producido el traslado ilícito del menor sino también cuando se sospecha que se puede producir. Esta Instrucción de Servicio incluye un apartado relativo a las medidas de protección del menor sustraído, en el que se insta a las Embajadas y Consulados a velar por la asistencia y protección de los menores, especialmente si existen indicios de que no están recibiendo el cuidado adecuado por parte del progenitor sustractor o la debida asistencia por parte de las autoridades locales.

Artículo 52. De la Agencia Española de Protección de Datos

AEPD

Estado de Actuación	Finalizado
Descripción	La Agencia Española de Protección de Datos es una entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones. Se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Justicia. Canal prioritario. El Canal Prioritario de la AEPD para comunicar la difusión ilícita de contenido sensible y solicitar su retirada pretende ofrecer una respuesta rápida en situaciones excepcionalmente delicadas, como aquellas que incluyen la difusión de contenido sexual o violento. Así, se establece una vía en la que las reclamaciones recibidas son analizadas de forma prioritaria, permitiendo que la Agencia, como autoridad independiente, pueda adoptar, si es preciso, medidas urgentes para evitar que esos contenidos continúen publicados online. Durante el año 2022 se ha seguido trabajando en el Canal Prioritario para solicitar la retirada urgente de contenido sexual o violento publicado en internet sin el permiso de las personas que aparecen en ellos. Se han realizado 46 intervenciones de urgencia después de determinar la naturaleza especialmente sensible de los datos personales divulgados y la afectación grave a la intimidad de las personas, consiguiendo la retirada de los contenidos sensibles con inmediatez. Pero con independencia de la retirada urgente de los contenidos sensibles, la Agencia puede determinar que procede depurar responsabilidades a través de un procedimiento sancionador. • La campaña 'Más que un móvil' incluye el decálogo 'La guía que no viene con el móvil', que recoge pautas y recomendaciones para fomentar el diálogo y que las familias participen activamente en la educación de sus hijos e hijas, transmitiendo valores e información suficiente para garantizar tanto un uso responsable del teléfono móvil como los derechos de los niños y las niñas también en el entorno digital. • La Agencia realizó la campaña 'Por todo lo que hay detrás', dirigida a promover la utilización del Canal prioritario. Está compuesta por tres vídeos y tres carteles. • El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), en colaboración con la AEPD, lanzó, con ocasión del Día Europeo de la Protección de Datos, la campaña contra la ciberviolencia de género 'Puedes pararlo'. • Campaña online 'Las redes sociales no son un juego' para hacer hincapié en el uso del Canal Prioritario para la retirada de contenidos sensibles, así como para tratar de concienciar sobre las consecuencias de difundir contenidos sexuales o violentos en internet. • Zona web de ayuda. Esta web incluye contenidos para que, por ejemplo, puedan detectar si alguien ha manipulado sus dispositivos con el objetivo de controlar su localización, así como acceder a sus datos sensibles. • Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Seguro de Internet por los Menores.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Canal Prioritario Menores de Edad https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formCanalPrioritarioMenores/canalprioritario.jsf

ARTÍCULO 53. Protocolos de actuación en los centros de protección de personas menores de edad

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Estado de Actuación	Proceso avanzado
Descripción	En colaboración con las comunidades autónomas, se está elaborando: • El Modelo de protocolo de actuación para la prevención, detección precoz e intervención frente a todas las formas de violencia en los centros de protección a personas menores de edad. • Las Recomendaciones y criterios comunes que deberán contener los protocolos de actuación frente a la violencia, contemplados en la LOPIVI, en el ámbito de la violencia de género en diferentes sectores, centros escolares, deporte y ocio, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y centros de protección de personas menores de edad.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

ARTÍCULO 54. Intervención ante casos de explotación sexual y trata de personas menores de edad sujetas a medidas de protección

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Estado de Actuación	Proceso avanzado
Descripción	El Ministerio de Igualdad y el MDSA han aprobado en la Conferencia Sectorial conjunta el Plan de acción contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes del sistema de protección a la infancia, que incluye medidas de prevención, protección, apoyo, acogida y recuperación de las personas menores de edad, víctimas de explotación sexual. En colaboración con las comunidades autónomas, se están elaborando: • <i>Recomendaciones y criterios comunes que deberán contener los protocolos de actuación frente a la violencia, contemplados en la LOPIVI, en el ámbito de la violencia de género en diferentes sectores, centros escolares, deporte y ocio, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y centros de protección de personas menores de edad.</i> • Modelo de protocolo de actuación para la prevención, detección precoz e intervención frente a todas las formas de violencia en los centros de protección a personas menores de edad.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Plan de acción contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia del sistema de protección social.

ARTÍCULO 56. Registro Central de información sobre violencia contra la infancia y la adolescencia

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Estado de Actuación	Proceso avanzado
Descripción	En el artículo 56 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), se configura el Registro Central de Información sobre Violencia hacia la Infancia y Adolescencia (RCVIA). Se está trabajando en una aplicación informática que recogerá la información de acuerdo con las características técnicas y necesidades informáticas de cada uno de los operadores (Ministerio del Interior, Ministerio de Sanidad, Consejo General del Poder Judicial, CCAA, etc.), con los que se tendrá que establecer la oportuna conexión para la recepción de los datos. En este sentido, se habilitará un servicio web para que se envíe dicha información al sistema de manera automatizada.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Pendiente de desarrollo informático.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª. Procedimiento de comprobación automatizada de los antecedentes regulados en los artículos 57 a 60

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Estado de Actuación	Proceso avanzado.
Descripción	Para dar cumplimiento a esta disposición se ha modificado el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, articulando la posibilidad de que la certificación negativa de antecedentes por delitos contra la libertad sexual y trata de seres humanos de quienes vaya a acceder o se mantengan en cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, pueda ser solicitado por la propia empresa, con el consentimiento expreso de aquél, o por determinados Colegios profesionales, en los casos en los que la normativa aplicable exija a sus colegiados la ausencia de antecedentes por delitos de esta naturaleza. Se modifican por tanto los apartados 2, 3 y 6 en el artículo 9, que quedan redactados del siguiente modo: «2. El encargado del Registro, siempre que no se trate de información reservada a Jueces y Tribunales, y previo consentimiento del interesado o de su representante, informará de los datos relativos al mismo contenidos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos, a instancia de cualquier órgano de las Administraciones Públicas o Colegio profesional ante el que se tramite un procedimiento para acceder a profesiones, oficios o actividades que impliquen un contacto habitual con personas menores de edad, así como para su ejercicio. En ausencia de tal consentimiento, el certificado se expedirá a instancia del propio interesado en los términos previstos en el apartado siguiente. Asimismo, las empresas y entidades que den ocupación en cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, podrán, previo consentimiento expreso del interesado, consultar la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de la imposibilidad legal de contratación o, en su caso, el cese inmediato de la relación laboral o actividad, de quienes hayan sido condenados por delitos contra la libertad sexual y trata de seres humanos. En ausencia de consentimiento expreso previo que habilite a las empresas y entidades al acceso al Registro, el certificado sólo podrá expedirse a instancia del propio interesado en los términos previstos en el apartado tercero de este artículo. Las empresas y entidades que accedan al Registro para realizar dichas consultas sin consentimiento expreso previo del interesado incurrirán en responsabilidad penal derivada de la comisión de un delito de descubrimiento y revelación de secretos, sin perjuicio de las infracciones previstas en la normativa de protección de datos que resulten aplicables.» «3. A petición del titular interesado, podrán certificarse directamente los datos relativos a su persona y suscribir certificaciones negativas respecto a personas que no figuren inscritas. Tratándose de personas menores de dieciséis años o personas con la capacidad modificada judicialmente la solicitud habrá de efectuarse, en todo caso, por su representante legal. La certificación positiva contendrá la transcripción de los datos inscritos, tal y como obren en el Registro en el momento de su expedición, excluyendo las inscripciones que, conforme a una norma con rango de ley, se hallen a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales. En todo caso, los ciudadanos de origen extranjero o que tuvieran otra nacionalidad, deberán, además, aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3. Quedan exceptuados de esta obligación los ciudadanos de la Unión Europea, respecto de los cuales, el encargado del Registro recabará la información penal que, en su caso, pudiera constar en el país de nacionalidad, a los efectos de incluirla en la correspondiente certificación.» «6. En todo caso, la solicitud, expedición y obtención de los certificados se hará preferentemente por medios electrónicos.»
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Real Decreto 407/2024, de 23 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/24/pdfs/BOE-A-2024-8191.pdf

DISPOSICIÓN ADICIONAL 7ª. Comisión de Seguimiento

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Estado de Actuación	Finalizada
Descripción	Mediante Orden PCM/126/2023, de 10 de febrero (BOE de 14 de febrero de 2023), se procedió a la creación y regulación de la Comisión de seguimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia. El pasado día 13 de abril de 2023 celebró su primera reunión.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Actas de la reunión I Informe de seguimiento

DISPOSICIÓN ADICIONAL 9ª Seguridad Social de las personas acogedoras especializadas de dedicación exclusiva

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Estado de Actuación	Iniciada
Descripción	El MISSM ha elaborado un proyecto de Real decreto para regular lo dispuesto en esta Disposición adicional, con la colaboración del MDSA2030 y las Entidades Públicas de Protección a la Infancia de las CCAA.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

DISPOSICIÓN FINAL 3ª .Modificación Ley General Penitenciaria

Ministerio del Interior

Estado de Actuación	Finalizada
Descripción	La Institución penitenciaria cuenta con el PROGRAMA ENCUENTRO, que se dirige a personas con condenas por un delito de violencia en el ámbito familiar, exceptuando a los hombres condenados por delitos de violencia de género que cuentan con otro programa específico. Este programa incluye un itinerario específico para la violencia familiar hacia menores, por lo que a los módulos transversales donde se trabaja identidad, autoestima, emociones, pensamientos, habilidades sociales y solución de conflictos, autocontrol y empatía, se le añade 4 sesiones específicas donde se abordan las relaciones de apego, la educación de menores, el manejo de conflictos con los hijos y la parentalidad positiva. Tiene una duración estimada de 10 meses y se realiza en formato de terapia individual, aunque puede realizarse en formato grupal siguiendo criterios terapéuticos. Para otros delitos ejercidos hacia menores fuera del ámbito familiar, la Institución penitenciaria cuenta además con el Programa para control de la agresión sexual (para delitos de abusos sexuales de menores), el Programa fuera de la red (para delitos de pornografía en las redes) y el Programa de conductas violentas PICOVI (para delitos violentos que no entren en las anteriores tipologías).
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

DISPOSICIÓN FINAL 4ª Modificación Ley Orgánica del Poder Judicial

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Estado de Actuación	Finalizada
Descripción	El programa que rige para las pruebas selectivas de acceso a la carrera judicial y fiscal comprende diversos temas relacionados con infancia y adolescencia. Y sin perjuicio de otros, por ejemplo, el Tema 77 de la parte de Derecho Civil versa sobre Derechos de la infancia y la adolescencia y su protección conforme a la LO 8/2021. Especial referencia a la protección civil de su integridad frente a la violencia. La aplicación del principio del interés superior del menor y del derecho a ser oído. Análisis del artículo 158 del Código Civil.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Acuerdo de 28 de octubre de 2022, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas del alumnado de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, y plazas del alumnado del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal. Anexo del programa que ha de regir la oposición para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal para 2022. https://www.boe.es/boe/días/2022/11/02/pdfs/BOE-A-2022-17993.pdf Acuerdo de 27 de octubre de 2023, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de alumnos y alumnas de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, y plazas de alumnos y alumnas del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal. Bases y temario de la convocatoria 2023-2024: https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Servicios/Acceso-a-la-categoria-de-Juez-a/Convocatorias-en-curso/Acceso-a-la-carrera-judicial—Juez---Fiscal-2023—Bases-y-temario-d-e-la-convocatoria-2023-2024

DISPOSICIÓN FINAL 17ª Creación del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Estado de Actuación	Finalizada
Descripción	El Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia (CEPIA) ha sido formalmente creado mediante la Orden DSA/1009/2021, de 22 de septiembre de 2021. La fecha de su lanzamiento y primera Asamblea General tuvo lugar el 9 de diciembre de 2021.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	Orden DSA/1009/2021, de 22 de septiembre de 2021. Actas de las reuniones.

DISPOSICIÓN FINAL 20ª Especialización de los órganos judiciales

Ministerio de Justicia

Estado de Actuación	Avanzada
Descripción	- JUS está trabajando en un nuevo modelo de organización de la Administración de Justicia cuya reforma se inició con el Proyecto de Ley Orgánica de eficiencia organizativa del servicio público de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la implantación de los Tribunales de Instancia y las Oficinas de Justicia en los municipios. En el momento de la disolución de las Cortes Generales, por la convocatoria de elecciones para el 23J, este Proyecto de ley se encontraba en fase de tramitación parlamentaria ante el Congreso de los Diputados, concluido el trámite de enmiendas, con remisión del informe de la ponencia a la Comisión de Justicia. - Este informe de la ponencia del Proyecto de Ley Orgánica contemplaba la creación de los Tribunales de Instancia y de las Oficinas de Justicia de los municipios. Existirá un Tribunal de Instancia en cada partido judicial y su estructura mínima se integrará por una Sección Civil y otra Sección de Instrucción. Además, estos Tribunales de Instancia podrán estar integrados por alguna o varias de las siguientes secciones especializadas: Secciones de Infancia, Familia y Capacidad; Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia. - Actualmente se ha iniciado la tramitación parlamentaria en el mes de marzo de 2024 del Proyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia y de acciones colectivas para la protección y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios. - Se están estudiando las enmiendas que fueron aceptadas y transadas para dar cumplimiento a la disposición final vigésima de la LOPIVI en el Proyecto de Ley Orgánica de eficiencia organizativa para su presentación como propuesta de modificación al Proyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. - Informe de la ponencia publicado en el BOCG de 31 de enero de 2023 tras concluir el periodo de enmiendas, con remisión a la Comisión de Justicia del Proyecto de Ley Orgánica de eficiencia organizativa del servicio público de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la implantación de los Tribunales de Instancia y las Oficinas de Justicia en los municipios
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/A/BOCG-14-A-98-3.PDF

DISPOSICIÓN FINAL 24ª Procedimiento para la determinación de la edad	
Ministerio de Justicia	
Estado de Actuación	Iniciada
Descripción	El APL por la que se regula el procedimiento de determinación de la edad y el APLO por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, complementaria de la Ley que regula el procedimiento de evaluación de la edad, han sido aprobados en primera vuelta en fecha 12 de abril de 2022 por el Consejo de Ministros. El día 10 de mayo concluyó la fase de audiencia e información pública y tras la fase de recepción de los informes preceptivos, estaba pendiente de remisión a Consejo de Ministros. En el Plan Normativo 2024 se han incluido ambos anteproyectos de ley.
Productos (Real Decreto, Protocolo...)	

ANEXO 2

Comparativa LOPIVI - Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia

ÁREA ESTRATÉGICA UNO: CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA		
MEDIDAS	ACTORES RESPONSABLES	LOPIVI ARTÍCULO
1.1.1. Promover la realización de macroencuestas periódicas sobre la prevalencia de la violencia contra niños, niñas y adolescentes a nivel estatal y/o autonómico.	Administración General del Estado y CC.AA. y ciudades de Ceuta y Melilla, Observatorio de la Infancia, Equipos de investigación de universidades/entidades, Sociedad Civil.	21.2
1.1.2. Realización de estudios de referencia sobre la violencia contra los niños, niñas y adolescentes como condición previa de todo proceso de planificación estratégica.	Administración General de Estados y Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, Equipos de investigación.	21.2
1.1.3. Desarrollo de una metodología armonizada con un conjunto común de indicadores, que permita identificar los factores que aumentan la vulnerabilidad a la violencia de grupos de niños, niñas y adolescentes.	Administración General del Estado y Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, Equipos de investigación de universidades/entidades, Sociedad Civil.	23.2
1.1.4. Promover la investigación continua de la naturaleza precisa de los riesgos a que se exponen los niños, niñas y adolescentes a través de Internet, y de cómo estos riesgos cambian con el tiempo y se atenúan mediante intervenciones.	INCIBE, AEPD, FCSE, Sociedad Civil, Sector privado. Equipos de Investigación. Asociaciones de víctimas/supervivientes. Colegios profesionales concernidos.	46.1
1.1.5. Incremento del conocimiento sobre los factores que favorecen el proceso de resiliencia en los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia y en las personas adultas que fueron víctimas de violencia en la infancia y adolescencia. 1.1.6. Elaboración de estudios sobre las personas adultas y los niños, niñas y adolescentes que ejercen violencia dirigidos a la elaboración de criterios y parámetros para su evaluación y tratamiento.	Administraciones Públicas, Consejo de Universidades. Equipos de Investigación. Asociaciones de víctimas/supervivientes. Entidades especializadas en la atención a personas agresoras. Colegios profesionales concernidos.	23
1.1.7. Incorporación de procesos de evaluación sistemáticos en los programas de prevención, intervención y atención terapéutica y socioeducativa a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia para poder identificar criterios de calidad y eficacia en el abordaje de la violencia contra la infancia y adolescencia.	Responsables de políticas de protección y atención a nivel estatal, autonómico y local. Consejos de participación infantil. Asociaciones de víctimas/supervivientes. Colegios profesionales concernidos.	23

ÁREA ESTRATÉGICA UNO: CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA (cont.)

MEDIDAS	ACTORES RESPONSABLES	LOPIVI ARTÍCULO
1.1.8. Medición de los costos sociales de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en relación con los costes de la prevención y la protección.	Administración General del Estado y autonómica (en particular salud, educación, infancia, familia, justicia, servicios sociales, finanzas, oficina de estadística), Equipos de investigación, Asociaciones de víctimas, niños, niñas y adolescentes, Sociedad Civil.	23.4
1.2.1. Promoción del uso de forma metódica de los sistemas de registro existentes en cada uno de los ámbitos relacionados con la violencia contra la infancia y adolescencia.	Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia. Observatorio de la infancia, Administraciones estatal y autonómicas.	56
1.2.2 Coordinación para la eficaz implementación y puesta en marcha del Registro Central de Información sobre Violencia contra la Infancia y Adolescencia, contemplado en el artículo 56 de la LOPIVI.	Administraciones públicas concernidas.	56
1.2.3. Elaboración de un informe anual por parte de la Comisión frente a la violencia en los niños, niñas y adolescentes, creada en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que incluirá los datos disponibles sobre la atención sanitaria de las personas menores de edad víctimas de violencia, desagregados por sexo, edad, y por tipo y severidad de las lesiones por las que son atendidos.	Administración General del Estado, Corporaciones Locales, Comunidades y Ciudades Autónomas.	39.3
1.3.1. Difusión de las memorias anuales de la Estrategia, publicaciones, estudios en la web del Observatorio de la Infancia.	Observatorio de la Infancia, Administraciones autonómicas.	21
1.3.2. Realización de adaptaciones para niños y niñas de la Estrategia, los informes de seguimiento y evaluación y los resultados de las investigaciones y datos, o cualquier otro documento relevante.	Conferencia sectorial de Infancia y Adolescencia, Observatorio de la Infancia, CEPIA, mecanismos de participación a nivel autonómico y local.	21
1.4.1 Promover la realización, publicación, difusión y accesibilidad de los informes de impacto en infancia y adolescencia en la planificación de los presupuestos, promoviendo un modelo de buena práctica que estructure la forma en que se realizan estos informes de impacto.	Todas las administraciones públicas.	23.4
1.4.2. Desarrollar y aplicar metodología para identificar partidas presupuestarias para actuaciones destinadas directamente a la prevención y eliminación de la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes así como a los recursos destinados a la investigación.	MDSA2030 durante la elaboración de los planes operativos, con la colaboración de los centros que propongan las medidas.	23.4

ÁREA ESTRATÉGICA DOS: CULTURA DE BUEN TRATO Y TOLERANCIA CERO A LA VIOLENCIA

MEDIDAS	ACTORES RESPONSABLES	LOPIVI ARTÍCULO
2.1.1. Sensibilizar y concienciar al público en general sobre la prevalencia de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, su impacto y las medidas que deben tomarse para prevenirla y comunicarla.	MDSA2030, Ministerio de Igualdad, sociedad civil, sector privado, medios de comunicación y redes sociales.	22
2.1.2. Sensibilizar y concienciar a la ciudadanía sobre su responsabilidad en la erradicación de la violencia contra la infancia y adolescencia y acabar con los estereotipos sobre los niños, niñas y adolescentes, especialmente los adultocentristas, xenófobos, racistas, sexistas, los estereotipos de género y los modelos de masculinidad y de feminidad tóxicos, en todo tipo de ámbitos.	MDSA2030, Ministerio de Igualdad, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Comunidades y ciudades Autónomas, sociedad civil, universidades y centros de educación y formación, medios de comunicación.	22
2.1.3. Sensibilizar y concienciar a niños, niñas y adolescentes de varias edades sobre las formas de violencia, su derecho al buen trato y a la protección, estrategias para mejorar su protección y los recursos a su disposición.	Administración General de Estado, Comunidades y ciudades Autónomas, sociedad civil, universidades y centros de educación y formación, responsables de entornos, ONG.	22
2.1.4. Desarrollo de materiales de sensibilización e información dirigidos a las familias.	MDSA2030, Comunidades y ciudades Autónomas, sociedad civil (incluidas las asociaciones de víctimas), responsables de entornos, INCIBE.	26
2.1.5. Desarrollo de materiales de sensibilización dirigidos a las personas adultas que estén en contacto con los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos prioritarios.	Ministerio de Educación y Formación Profesional, Ministerio de Sanidad, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, MDSA2030, Comunidades y ciudades Autónomas, colegios y redes profesionales, universidades y centros de formación, sociedad civil (incluidas las asociaciones de víctimas), responsables de entornos, INCIBE.	26
2.1.6. Desarrollo de acciones de sensibilización sobre las formas de violencia arraigadas socialmente, fruto de las normas sociales y de las prácticas tradicionales dañinas.	Administración General del Estado, Comunidades y ciudades Autónomas, sociedad civil (incluidas las asociaciones de víctimas), responsables de colectivos afectados, ONG.	22
2.1.7. Desarrollo de acciones de sensibilización conjuntas con las asociaciones de personas adultas que fueron víctimas de diferentes formas de violencia en la infancia y adolescencia, incorporando su visión en el diseño y desarrollo de las diferentes estrategias, así como el reconocimiento social a su dolor y la vulneración de sus derechos de la que fueron objeto.	Administración General del Estado, Comunidades y ciudades Autónomas, asociaciones de víctimas, responsables de entornos.	22
2.1.8. Difusión a nivel estatal de las informaciones relativas a la Estrategia, las medidas adoptadas, las evaluaciones anuales, los datos disponibles y los recursos creados.	MDSA2030, Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia.	21
2.1.9. Fomentar espacios de intercambio que permita a los consejeros y consejeras del CEPIA mantener contacto regular con los niños mantener contacto regular con los niños, niñas y adolescentes participantes en otros Consejos de Participación de las Comunidades Autónomas o locales sobre todas las acciones que desde los diferentes Consejos se quieran promover sobre la violencia contra la infancia y adolescencia.	MDSA2030, Conferencia Sectorial de Infancia y adolescencia.	DF. 17

ÁREA ESTRATÉGICA DOS: CULTURA DE BUEN TRATO Y TOLERANCIA CERO A LA VIOLENCIA

MEDIDAS	ACTORES RESPONSABLES	LOPIVI ARTÍCULO
2.2.1. Garantizar la elaboración de los informes de impacto sobre la infancia previstos en la ley de Protección Jurídica del Menor (artículo 22) y la inclusión de la perspectiva de los derechos de la infancia y adolescencia en las futuras leyes y otras normativas a nivel estatal y autonómico con implicaciones para niños, niñas y adolescentes.	Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y Administración General del Estado en general, Comunidades Autónomas.	22
2.2.2. Adopción de las reformas legislativas previstas en la LOPIVI, necesarias para la especialización necesaria en el ámbito de la justicia.	Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Colegios profesionales vinculados a la Administración de Justicia.	DF. 20
2.2.3 Promover la identificación, a través de un sistema de alerta de nuevas formas de violencia hacia la infancia que surjan, tales como las vehiculadas o facilitadas a través de las tecnologías de la información y la comunicación y en el contexto de viajes y turismo	Observatorio de la Infancia, colegios profesionales vinculados a la infancia, sector privado, sociedad civil, INCIBE.	1
2.2.4. Impulsar las reformas normativas necesarias para la implementación de la LOPIVI, así como las adaptaciones necesarias de las legislaciones de las Comunidades Autónomas para la armonización del marco legislativo de forma que se asegure la igualdad en la garantía de los derechos a los niños, niñas y adolescentes contemplada en el artículo 149 de la Constitución Española.	Administración General del Estado, Ciudades y Comunidades Autónomas, Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia.	D.F 22
2.2.5. Identificar los principales desafíos en la aplicación de la normativa sobre violencia contra la infancia y se promoverán medidas para su efectiva aplicación, incluida la formación y directrices profesionales, con énfasis en LOPIVI y en la LOGILS, en lo relativo a las violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes, con especial atención a la implantación de las Barnahus.	Administración General del Estado, Ciudades y Comunidades Autónomas, Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia.	D.A 7

ÁREA ESTRATÉGICA TRES: ENTORNOS SEGUROS		
MEDIDAS	ACTORES RESPONSABLES	LOPIVI ARTÍCULO
3.1.1. Desarrollar estándares y marcos comunes de actuación para los planes y programas de prevención y protección a la infancia y adolescencia (recogido en el art. 23 de la LOPIVI)	Administración General del Estado, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas, Observatorio de la Infancia.	23
3.1.2. Creación de estructuras de protección interna dentro de la entidad o institución responsable de entornos donde convivan o participen niños, niñas y adolescentes.	Administración General del Estado, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	3.m
3.1.3. Mejorar los entornos físicos donde conviven o participan niños, niñas y adolescentes que están bajo la responsabilidad de cada institución o entidad en todos los ámbitos señalados, tanto en la infraestructura como en su dotación, así como en la calidez emocional de los mismos. Se incluirá un manual de buenas prácticas y estándares para el análisis de riesgos y la evaluación de cada entorno a nivel físico, emocional y social.	Administración General del Estado, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	3.m
3.1.4. Desarrollo de instrumentos técnicos necesarios para la implementación del entorno seguro.	Administración General del Estado, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	3.m
3.2.1. Desarrollo de un plan de formación continua para las y los profesionales que trabajen en cada uno de los entornos.	Administración General del Estado, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	5
3.2.2. Desarrollo de un plan de formación continua específico para las y los profesionales que tengan puestos de responsabilidad dentro del área de protección en cualquiera de los ámbitos.	Administración General del Estado, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	5
3.2.3. Promover la incorporación en todos los ámbitos académicos de la formación, docencia e investigación –más específicamente en aquellos estudios orientados al ejercicio de profesiones que impliquen el contacto habitual con niños, niñas y adolescentes– del enfoque de derechos de la infancia y adolescencia, protección integral, violencia contra la infancia y adolescencia, enfoque de protección integral, enfoque de género, desarrollo evolutivo, psicología del trauma y psicología del vínculo. La formación ha de tener un enfoque de trabajo en red y multidisciplinar.	Consejo de Universidades, Ministerios competentes, Ciudades y Comunidades Autónomas, Observatorio de la Infancia.	36 37
3.3.1. Desarrollo de un plan de formación para las familias, desde la perspectiva de la parentalidad positiva, en enfoque de derechos de la infancia y adolescencia, protección integral, violencia contra la infancia y adolescencia, enfoque de protección integral, enfoque de género, desarrollo evolutivo, psicología del trauma y psicología del vínculo y gestión de conflictos.	MDSA2030, Ministerio de Sanidad, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios.	26.3
3.3.2. Desarrollo de programas específicos de formación, apoyo y mediación a las familias en situación de crisis, divorcio o conflicto.	Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Comunidades y ciudades Autónomas, colegios profesionales, ONG.	28
3.3.3. Promover pautas para que las familias puedan evaluar sus hogares desde la perspectiva de los entornos seguros, que incluye las medidas de protección e higiene y la calidez de los espacios y ajuste de los mismos a las necesidades y características de los niños, niñas y adolescentes que viven en el hogar, incluyendo los automóviles.	Comunidades y ciudades Autónomas, Municipios, Asociaciones de Madres y Padres, INCIBE.	26

ÁREA ESTRATÉGICA TRES: ENTORNOS SEGUROS		
MEDIDAS	ACTORES RESPONSABLES	LOPIVI ARTÍCULO
3.3.4 Garantizar la capacitación del personal del ámbito judicial a una adecuada determinación del Interés Superior del Menor y la garantía del derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser escuchados, con especial atención a los casos en los que el entorno violento es el familiar	Ministerio de Igualdad, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Comunidades y ciudades Autónomas, colegios profesionales, ONG.	5
3.4.1. Establecer mecanismos de participación de los niños, niñas y adolescentes para el desarrollo de propuestas de diseño, mejora y evaluación de cada uno de los entornos.	Ministerios, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	3.m
3.4.2. Crear los cauces de comunicación y denuncia amigables para los niños, niñas y adolescentes y de carácter universal, seguros y confidenciales. Además, se proporcionará a los niños, niñas y adolescentes que se desarrollan en cada entorno a su llegada al mismo la información sobre el procedimiento de comunicación de cualquier episodio de violencia, los canales para hacerlo y las personas responsables de atenderlo (artículo 18 de la LOPIVI).	Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, CGPJ, FGE, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación y Formación Profesional, MDSA2030, INCIBE, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	17 18
3.4.3. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar el protagonismo de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones que les afectan directamente en cada uno de los entornos, incluida la evaluación de desempeño de las y los profesionales del entorno.	Administración General del Estado, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	9 10
3.4.4. Desarrollar programas de prevención de la violencia contra la infancia y adolescencia que incluyan medidas destinadas a los niños, niñas y adolescentes que conviven en el entorno, donde se trabajen los contenidos de autoprotección y las diferentes formas de pedir ayuda que tienen.	Comunidades y Ciudades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas, INCIBE.	17
3.4.5. Promocionar la participación de los niños, niñas y adolescentes en la comunidad en la que esté situado su entorno, de forma que puedan construir redes con otros niños, niñas y adolescentes de otros entornos y compartir actividades.	Comunidades y Ciudades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	17
3.4.6. Establecer las medidas de acceso y uso seguro de las tecnologías para los niños, niñas y adolescentes e incluir cauces de participación segura en cada uno de los entornos digitales.	Administración General del Estado, Ciudades y Comunidades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas, INCIBE.	19
3.4.7. Realizar versiones adaptadas a los niños, niñas y adolescentes de todos los instrumentos que se desarrollen en cada entorno para que puedan conocer la estructura de protección y las medidas que la sostienen.	Administración General del Estado, Comunidades y Ciudades Autónomas, Municipios, Entidades Sociales y Empresas.	10.3

ÁREA ESTRATÉGICA CUATRO: ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINAR

MEDIDAS	ACTORES RESPONSABLES	LOPIVI ARTÍCULO
4.1.1. Promover la formación continua de los profesionales de los servicios sociales de atención primaria y especializados, así como de los operadores judiciales y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los profesionales del ámbito de la salud y del ámbito socioeducativo en enfoque de derechos de la infancia y adolescencia, violencia contra la infancia y adolescencia, enfoque de protección integral, enfoque de género, desarrollo evolutivo, psicología del trauma, mecanismos disociativos y psicología del vínculo. La formación ha de tener un enfoque de trabajo en red y multidisciplinar.	Administración General del Estado, Comunidades y Ciudades Autónomas.	5
4.1.2. Facilitar el acceso eficaz de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia a la justicia y la atención especializada en el procedimiento judicial a través de la especialización de los órganos judiciales, de la fiscalía y de los equipos técnicos que presten asistencia especializada a Juzgados y Tribunales.	Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, CGPJ, FGE y CCAA con competencias en la materia.	D.F. 20
4.1.3. Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional que permitan identificar a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia y lograr la intervención coordinada de todas las instituciones y entidades implicadas a través de comisiones o mesas de trabajo a nivel municipal y autonómico.	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ministerio de Sanidad, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Ministerio de Educación y Formación Profesional, Comunidades y ciudades Autónomas, Municipios, INCIBE.	6
4.1.4. Fortalecer la atención conjunta entre los servicios de igualdad y protección a la infancia de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia, especialmente los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia de género.	Municipios, Ciudades y Comunidades Autónomas, Ministerio de Igualdad, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.	12
4.1.5. Promover espacios de intercambio entre profesionales de los distintos sistemas de protección para generar criterios técnicos compartidos y la generalización de modelos de buena práctica ya identificados en otros territorios.	Administración General del Estado, Ciudades y Comunidades Autónomas.	12
4.1.6. Asegurar el acceso de los niños, niñas y adolescentes, hijos e hijas de personas víctimas de trata, a la red de recursos de atención especializada contemplada para las víctimas de violencia de género y los recursos especializados en trata e infancia.	Ministerio de Igualdad, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Comunidades Autónomas, Entidades del Tercer Sector.	12
4.2.1. Promover los mecanismos necesarios para el acceso a la atención socioeducativa y terapéutica a todos los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia, derive o no de esta violencia la asunción de una medida de protección y con independencia del proceso judicial que derive de los hechos. Esta atención debería darse de forma pública, gratuita y universal en todo el territorio estatal, en el plazo mínimo posible y según la legislación sanitaria correspondiente.	Comunidades y Ciudades Autónomas, Ministerio de Sanidad.	12
4.2.2. Fortalecer la red de servicios de atención integral e interdisciplinar a niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia siguiendo el modelo Barnahus que permita la coordinación de la atención desde los distintos ámbitos.	Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, CGPJ, FGE, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ministerio de Igualdad, Ministerio de Sanidad, Ministerio del Interior y Comunidades y Ciudades Autónomas.	12

ÁREA ESTRATÉGICA CUATRO: ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINAR		
MEDIDAS	ACTORES RESPONSABLES	LOPIVI ARTÍCULO
4.2.3. Promover los recursos de atención multidisciplinar a nivel comarcal que permitan atender a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia de forma que se garantice la cobertura de esta atención en los municipios del ámbito rural sin obligar a los niños, niñas y adolescentes a grandes desplazamientos.	Comunidades y Ciudades Autónomas, Municipios.	41
4.2.4. Ofrecer una atención socioeducativa especializada de forma continuada para los niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido o ejercido violencia, conciliando la atención terapéutica con el horario escolar.	Comunidades y Ciudades Autónomas.	30
4.2.5. Fomento de servicios específicos de líneas de ayuda sobre el uso seguro y responsable de Internet, que ofrezcan a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias asistencia y asesoramiento ante situaciones potenciales de riesgo en el ámbito digital, así como una línea directa con la Agencia Española de Protección de Datos.	AEPD, INCIBE, Ministerio del Interior, Comunidades y Ciudades Autónomas.	52
4.2.6. Reconocer las necesidades específicas de apoyo educativo de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia, para que puedan recibir la atención especializada que necesitan en el ámbito social, educativo y familiar.	Ministerio de Educación y Formación Profesional, Comunidades y Ciudades Autónomas.	30
4.3.1. Difundir en formato amigable, accesible y con diseño universal la información sobre los entornos donde convivan o participen niños, niñas y adolescentes.	Administración General del Estado, Comunidades y Ciudades Autónomas.	3.m
4.3.2. Incorporar en los mecanismos de comunicación y denuncia existentes en todos los entornos donde convivan o participen niños, niñas y adolescentes las especificidades necesarias para ser usados por todos los niños, niñas y adolescentes con cualquier tipo de discapacidad.	Administración General del Estado, Comunidades y Ciudades Autónomas.	17
4.3.3. Promover programas de acompañamiento sociosanitario universal a familias con niños y niñas de 0 a 3 años, que son un colectivo de especial vulnerabilidad a sufrir diferentes formas de violencia, y del mismo modo se garantizará la incorporación al periodo 0-3 de la etapa educativa.	Comunidades y Ciudades Autónomas, entidades locales.	12
4.3.4. Desarrollo e implementación de un sistema de valoración con criterios homogéneos que incorpore la interpretación de los comportamientos (los problemas de conducta, las pautas culturales, las dificultades en el cumplimiento de objetivos...) como indicador de necesidad de más apoyo, y no como motivo para la retirada de la asistencia.	Comunidades y Ciudades Autónomas, Municipios.	1/96

ÁREA ESTRATÉGICA CINCO: ABORDAJE MULTIDISCIPLINAR, COORDINADO Y EFICAZ DE LA VIOLENCIA		
MEDIDAS	ACTORES RESPONSABLES	LOPIVI ARTÍCULO
5.1.1. Incorporar la erradicación de la violencia contra la infancia y la adolescencia en la agenda de las AA.PP, y en concreto en la de las Conferencias sectoriales más implicadas en el ámbito de Infancia.	Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, Conferencias Sectoriales concernidas.	7
5.1.2. Elaboración e implementación de políticas de protección, de orientación, de planes y programas de prevención adaptados a los entornos, así como la asistencia integral a las víctimas que necesitan el concurso de varios actores.	Administración General del Estado (MDSA2030, Justicia, Sanidad, Educación y Formación Profesional) Comunidades y ciudades Autónomas y Corporaciones Locales.	12
5.2.1. Promover la colaboración entre actores públicos y privados a través de la firma de convenios y acuerdos de cooperación.	Administración General del Estado, Comunidades y Ciudades Autónomas, Tercer Sector, empresas (en particular vinculadas a la comunicación, ocio y Tecnologías de la Información y de la Comunicación), Consejo de Universidades, universidades.	8
5.2.2. Fortalecimiento del rol del Observatorio de la Infancia.	Observatorio de la Infancia, Administración General del Estado, Comunidades y Ciudades Autónomas, Tercer Sector.	21